

REVISTA PERUANA
DE
DERECHO INTERNACIONAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA
DE DERECHO INTERNACIONAL



TOMO LXII SETIEMBRE - DICIEMBRE 2012 N° 147

LIMA - PERÚ

REVISTA PERUANA
DE
DERECHO INTERNACIONAL

*ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA
DE DERECHO INTERNACIONAL*



TOMO LXII SETIEMBRE - DICIEMBRE 2012 N° 147
LIMA - PERÚ

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
TOMO LXII SETIEMBRE - DICIEMBRE 2012 N° 147

Hecho el Depósito Legal N° 99-1510

La responsabilidad de las ideas y opiniones
sustentadas en los artículos y notas corresponde
exclusivamente a sus autores.

Sociedad Peruana de Derecho Internacional
Jr. Miró Quesada N° 247, Oficina N° 508, Edificio "Rimac International",
Lima 1 - Perú
Teléfono: 204-3532
Dirección Web: www.spdi.org.pe
E-mail: spdi@spdi.org.pe

Impresión:

 EDICIONES MISKY
edicionesmisky@hotmail.com

Impreso en el Perú
Printed in Peru
Tiraje: 500 ejemplares

*Totus orbis qui aliquo modo
est una res publica*

El mundo todo que al fin y al cabo
es una república

Francisco de Vitoria

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Luis Marchand Stens †

Vice Presidente

Ignacio Basombrío Zender

Secretario

Manuel Augusto Roca Zela †

Tesorero

Claudio E. Sosa Voysest

Vocales

Hubert Wieland Alzamora

Roberto Mac Lean Ugarteche

Armando Nieto Vélez

Elizabeth Salmón Gárate

MIEMBRO EMÉRITO

Javier Pérez de Cuéllar

COMISIÓN DE LA REVISTA

Ignacio Basombrío Zender

Armando Nieto Vélez

Claudio E. Sosa Voysest

Miguel A. Rodríguez Mackay

MIEMBROS TITULARES

Alzamora Traverso, Carlos

Belaunde Moreyra, Antonio

Couturier Mariátegui, Hernán

Chávez Soto, Jorge

De la Puente Radbill, José

De la Puente Raygada, Oscar

De Soto Polar, Alvaro

De Trazegnies Granda, Fernando

Deustua Caravedo, Alejandro

Ferrero Costa, Eduardo

Ferrero Costa, Raúl

García Belaunde, José Antonio

García-Sayán, Diego

Guillén Salas, Fernando

Luna Mendoza, Ricardo

Mac Lean Ugarteche, Roberto

Maúrtua de Romaña, Oscar

Nieto Vélez, Armando

Osterling Parodi, Felipe

Palma Valderrama, Hugo

Revoredo de Mur, Delia

Rodríguez Cuadros, Manuel

Solari Tudela, Luis

Sosa Voysest, Claudio E.

Tudela van Breugel-Douglas, Francisco

Ugarte del Pino, Juan Vicente

Valdez Carrillo, Jorge

Villarán Koechlin, Roberto

Wagner Tizón, Allan

Wieland Alzamora, Hubert

MIEMBROS ASOCIADOS

Agüero Colunga, Marisol (*)	Kisic Wagner, Drago
Alcalde Cardoza, Javier	Lázaro Geldres, Jorge
Alvarez Brun, Félix	Lévano Torres, Oscar (*)
Alvarez Vita, Juan	Lozada Tamayo, Samuel
Astete Rodríguez, Elizabeth (*)	Mariátegui Malarin, Juan (*)
Basombrío Zender, Ignacio (*)	Meier Espinosa, José A. (*)
Belaunde Moreyra, Martín	Novak Talavera, Fabián
Beleván-McBride, Harry	Pérez Sánchez-Cerro, José Luis
Brousset Barrios, Jorge	Pinto-Bazurco Rittler, Ernesto
Chuquihuara Chil, Luis (*)	Rodríguez Mackay, Miguel Ángel
Dañino Zapata, Roberto	Roncagliolo Higuera, Nicolás
De Althaus Guarderas, Miguel	Salmón Gárate, Elizabeth
Delgado Aparicio, Luis	Sandoval Aguirre, Oswaldo (*)
Echeverría Herrera de De Pury, María E. (*)	Schiappa-Pietra Cubas, Oscar
García Belaunde, Domingo	Tudela y Barreda, Felipe
García Calderón Moreyra, Gonzalo	Velásquez Rivas-Plata, Elvira
García-Corrochano Moyano, Luis (*)	Vera Esquivel, Germán
Gutiérrez Reinel, Gonzalo (*)	Yrigoyen Yrigoyen, Martín
Hernández Campos, Augusto	

(*) PARA CEREMONIA DE INCORPORACION FORMAL

MIEMBROS CORRESPONDIENTES

Buergenthal, Thomas (Estados Unidos)	Llanos Mansilla, Hugo (Chile)
Cho, Key Sung (Corea)	Wolff, Francis (Francia)
Furnish, Dale Beck (Estados Unidos)	

COORDINADOR GENERAL

Alexander Antialón Conde

SUMARIO

Pág.

ARTÍCULOS

- Perú y Chile: La Haya y el futuro de las relaciones
Ignacio Basombrío Zender 15
- Las líneas de base en el derecho del mar y
el derecho internacional de la delimitación marítima
Óscar Maúrtua de Romaña 33

DOCUMENTOS

- Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú,
doctor Rafael Roncagliolo Orbegoso, ante la 67° Asamblea
General de las Naciones Unidas
(Nueva York, 27 de setiembre de 2012) 49
- Declaración de Lima, correspondiente a la III Cumbre
América del Sur - Países Árabes
(Lima, 2 de octubre de 2012) 56

- Comunicado Oficial 006-12: Gobierno del Perú manifiesta su preocupación por la situación de violencia en la Franja de Gaza e Israel
(Lima, 18 de noviembre de 2012) 102
- Declaración Conjunta sobre el Reconocimiento Internacional del Golfo de Guayaquil como Bahía Histórica
(Lima, 23 de noviembre de 2012) 103
- Declaración de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR
(Lima, 30 de noviembre de 2012) 106
- Presentación del Agente del Perú, Embajador Allan Wagner Tizón, ante la Corte Internacional de Justicia al inicio de los alegatos de nuestro país
(La Haya, 3 de diciembre de 2012) 118
- Intervención del Agente del Perú, Embajador Allan Wagner Tizón, ante la Corte Internacional de Justicia al término de la presentación de los alegatos de nuestro país
(La Haya, 11 de diciembre de 2012) 128

NOTICIA

- Ministro de Defensa condecoró a los historiadores José de la Puente Candamo y Armando Nieto Vélez por contribuir al progreso de la Marina
(Lima, 25 de octubre de 2012) 137

DONACIÓN

- Donación del doctor Augusto Hernández Campos, de libros de su autoría, a favor de la biblioteca de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional 141

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- *Luis Bedoya Reyes. Gradualidad en el cambio. Textos esenciales.* Recopilación de textos y estudio biográfico por Teodoro Hampe Martínez
Oscar Maúrtua de Romaña

145

* * *

ARTÍCULOS

PERÚ Y CHILE: LA HAYA Y EL FUTURO DE LAS RELACIONES

*Ignacio Basombrió Zender**

El Perú ha acudido a la Corte Internacional de Justicia con un sólido enfoque jurídico, con el dominio de las fuentes históricas sobre el tema y con una posición definida para lograr, en el marco de la legalidad internacional, el reconocimiento de sus derechos.

En la relación con Chile existe un asunto pendiente, que nuestro país ha abordado con seriedad y coherencia: la necesidad de establecer la frontera marítima. Cumplido ese requisito, acatando el fallo de la Corte, será posible profundizar las vinculaciones entre ambos países.

Para entender la naturaleza del diferendo es conveniente recordar que el 23 de mayo de 1986 se produjo un acontecimiento de la mayor importancia. En esa oportunidad, el embajador Juan Miguel Bákula se entrevistó en Santiago de Chile con el canciller del Valle y, luego de realizar un conjunto de planteamientos acerca de la definición de nuevos espacios marítimos como consecuencia de la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar, subrayó, expresando la posición jurídica y diplomática del Perú, que era conveniente “prevenir las dificultades que se derivarían de la ausencia de una demarcación marítima expresa y

* Vice Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional.

apropiada; o de una deficiencia en la misma que podría afectar la amistosa conducción de las relaciones entre Chile y el Perú”.

El proceso de defensa de nuestros intereses marítimos en el sur se realiza en La Haya, al haber acordado, los dos países, resolver el diferendo existente con criterios estrictamente jurídicos. La presentación del Agente del Perú ante la Corte Internacional de Justicia en el caso del diferendo marítimo con Chile, ha permitido, en primer lugar, ratificar el reconocimiento que nuestro país tiene por la Corte y recordar que, mediante la Declaración del año 2003, el Perú aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte. En ese orden de ideas nuestro país se ha comprometido a cumplir los fallos.

Juristas y políticos chilenos han señalado que la Convención sobre Zona Marítima Fronteriza suscrita el año 1954 por los gobiernos de Chile, Ecuador y Perú constituye un tratado de límites. En opinión del Perú el propósito de tal Convención fue evitar las dificultades en las cuales se encontraban las pequeñas embarcaciones tripuladas por gente de mar, con escasos conocimientos de náutica, o que carecían de los instrumentos necesarios para determinar con exactitud su posición en altamar.

En función de tal realidad objetiva y del compromiso de los países que habían suscrito la Declaración de Santiago en 1952, se acordó establecer una zona especial, única y exclusivamente para efectos de la pesca o caza y para resolver las situaciones derivadas de la presencia accidental en la zona especial de las embarcaciones de cualquiera de los países limítrofes. En tal sentido, se definía que esa presencia no sería considerada como violación de la zona marítima, sin por ello reconocer derecho alguno para ejercer faenas de pesca o caza. Es evidente que tal Convención no constituye un tratado de límites marítimos.

Al determinarse la existencia de una controversia jurídica entre ambos Estados sin lograr una solución mediante negociaciones directas, la posición peruana quedó reflejada en los siguientes elementos conceptuales:

- Recurrir a los medios de solución pacífica de controversias previstos en el derecho internacional.

- Acudir a las instancias de carácter jurisdiccional contempladas en la normativa de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano.

- Tratar el tema de la delimitación marítima dentro de un estricto enfoque jurídico.

Ha quedado claramente establecido, con argumentos jurídicos e históricos, que el límite marítimo entre el Perú y Chile nunca ha sido delimitado. Por ello, ante la ausencia de dicha delimitación, corresponde que la Corte determine dicho límite. Los alegatos del Perú han enfatizado en que Chile no ha demostrado dónde y cuándo se fijó el límite marítimo.

Es pertinente señalar, tal como se ha formulado en los alegatos del Perú, que la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 reconoció que los títulos marítimos de los Estados ribereños se extienden hasta una distancia de 200 millas marinas desde sus líneas de base. Debe tenerse presente que el fin último de la delimitación marítima es lograr una solución equitativa.

Ha sido enfática la posición del Agente del Estado y de los abogados del Perú en demostrar que el límite marítimo entre el Perú y Chile nunca ha sido delimitado. Por tanto ambos países han acudido a la Corte para, en expresión de confianza con la más alta instancia jurídica del mundo, solicitarle que determine esos límites.

Si bien es cierto Chile ha manifestado que, en su opinión, existe un tratado o acuerdo que establece el límite marítimo con el Perú, la opinión técnica y jurídica de nuestro país es que nuestro vecino del sur tiene el derecho de adoptar una posición unilateral de interpretación de los hechos, pero que ella no crea derecho, ni mucho menos permite presumir la existencia de un línea de frontera.

El Perú ha demostrado, con argumentos jurídicos sólidos, que el límite marítimo no existe y que, por tanto, ante la imposibilidad de un acuerdo directo, y en el marco de la solución pacífica de las controversias,

conjuntamente con Chile ha acudido a la Corte con el propósito de resolver la divergencia y, además, acatar, con estricto arreglo a la legalidad internacional, lo que tal organismo resuelva. Por tanto, en la instancia jurídica internacional deben definirse, con estricto apego al derecho, los límites, tal como se encuentra planteado en la controversia en curso.

Más allá de las discrepancias que existen en las posiciones de ambos países sobre la interpretación de los acuerdos de pesca de 1954 y de la Declaración de Santiago de 1952, es evidente que en este contexto histórico en que se pretende lograr el desarrollo con la paz, la sujeción de ambos Estados al derecho internacional y al mecanismo de solución de controversias, conduce a una civilizada y constructiva respuesta jurídica a un diferendo.

En tal sentido, el Perú espera, confiado en la fuerza de la razón, que, al resolver, la Corte Internacional de Justicia delimite las respectivas zonas marítimas entre Chile y Perú sobre la base de los principios y reglas del derecho internacional articulados por la Corte, empezando en el Punto Concordia, donde la frontera terrestre llega al mar. Además, el Perú espera que la Corte declare que nuestro país tiene derecho a ejercer los títulos de soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el área ubicada dentro de las 200 millas marinas de sus líneas de base, pero más allá de las 200 millas de las líneas de base chilenas, área que conforma, en opinión del Perú, el denominado “Triángulo Exterior”, ampliamente sustentado en los alegatos formulados.

Con el desenvolvimiento del nuevo derecho del mar, la Corte Internacional de Justicia ha conocido y resuelto numerosos casos. Los pronunciamientos se han sustentado en el denominado “Método de Equidistancia y Circunstancias Pertinentes”. Tal método es jurídicamente vinculante, tanto para las partes como para la Corte, y permite establecer la línea de determinación marítima correspondiente a la solución equitativa que exigen tanto la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, como el derecho consuetudinario, que se aplica para la solución de este tipo de controversias.

LA DECLARACIÓN DE LOS CANCELLERES

En fecha tan cercana como el 24 de enero de 2013, pocas semanas después de la fase oral, se reunieron en Santiago de Chile los cancilleres de ambos países, Alfredo Moreno y Rafael Roncagliolo. Es muy significativo señalar la inmediatez de esta reunión porque ha servido para encauzar debidamente los compromisos y procedimientos a seguir durante los meses previos a la adopción del fallo por parte de la Corte y, lo que es más importante, definir los temas sustantivos de la agenda bilateral con independencia de lo que la Corte resuelva.

Es importante señalar que la declaración de los Cancilleres se produce en circunstancias en las cuales el Tribunal de La Haya se encuentra desempeñando sus tareas. Es decir en ese periodo en el cual la madurez de los Estados puede expresarse para afianzar su condición de países respetuosos del derecho internacional y de la palabra comprometida.

La Declaración contiene un conjunto de principios orientados a lograr, en el corto, medio y largo plazo, una relación bilateral de estabilidad, confianza y cooperación, tal como se expresa en el pronunciamiento de ambos países.

Los representantes de Chile y de Perú le han otorgado la importancia que posee al Comité de Integración y Desarrollo Fronterizo. Ese nuevo mecanismo bilateral refleja, de manera muy concreta, la relación existente entre Tacna y Arica. El Comité se inspira en las mejores tradiciones de la política de desarrollo fronterizo del Perú como, por ejemplo, en el marco de los principios contenidos en la Ley 29778 y en los compromisos que el país asumió con el Ecuador como resultado de los acuerdos de paz, que dio lugar a la implementación del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

El Comité de Integración y Desarrollo que se ha constituido entre el Perú y Chile, tiene como función primordial promover el desarrollo económico y social de la zona de frontera. Es pertinente señalar que en los últimos años los vínculos en la zona se han incrementado

exponencialmente. De tal manera, en un ambiente de paz y de cooperación, se han fortalecido los tradicionales vínculos existentes y, además, se han abierto nuevos espacios, más especializados, para el desarrollo de los servicios, incluyendo, entre otros, al turismo, la gastronomía y la medicina. Existe, en consecuencia, una base material objetiva sobre la cual resulta posible expandir la integración fronteriza y promover nuevos vínculos de cooperación y desarrollo conjunto.

Uno de los temas que ha sido considerado por ambos Estados, con el propósito de tornar en más eficiente y eficaz la relación en la frontera, ha sido la aprobación del acuerdo marco para la implementación de sistemas de control integrado y de cooperación para la facilitación del tránsito en los pasos de frontera habilitados entre ambos Estados. Este acuerdo, que se encuentra en etapa de perfeccionamiento para entrar en vigencia a la brevedad posible, tendrá una especial significación para avanzar con paso firme en la conformación de un espacio económico y social más integrado, que hará posible el desarrollo del comercio formal y el otorgamiento de facilidades de naturaleza administrativa para los agentes económicos que operan en la frontera.

Por otro lado, las labores conjuntas que se desarrollan para garantizar tanto el tránsito como el despacho aduanero, forman parte de una agenda positiva directamente vinculada con las demandas de los agentes económicos y con los esfuerzos de ambos países para efectos de modernizar sus estructuras de gestión.

Otro elemento significativo considerado en la Declaración de los Cancilleres se refiere a la conectividad en las telecomunicaciones entre ambos países, para lograr que en materia de fibra óptica y de banda ancha se logre una integración de los servicios y de la infraestructura para efectos de acercar a los ciudadanos y los agentes económicos, gracias a una red que brinde servicios confiables y de calidad con tarifas adecuadas, para satisfacer las necesidades de comunicaciones.

El aspecto social ha sido, por otra parte, un tema de compromiso y de reflexión entre los Cancilleres de ambos países para efectos de poner

en marcha una agenda bilateral de temas en materia de integración, de cambio en las relaciones humanas y de tutela de los derechos de los ciudadanos de ambos países, con independencia del lugar de su residencia.

En el ámbito de la protección ambiental, que es un objetivo compartido entre el Perú y Chile con políticas proactivas en esta materia, se ha coincidido en la manera de abordar, con criterio multilateral, asuntos críticos como el cambio climático por ejemplo. En tal sentido los Cancilleres han señalado la importancia de “explorar la posibilidad de iniciar estudios para suscribir un acuerdo marco en materia medio ambiental, que permita fortalecer la cooperación bilateral existente”.

Directamente vinculado con el tema de la protección de los recursos naturales, en la reunión bilateral se señaló por parte de los Cancilleres “la importancia de la conservación de los recursos marinos y su utilización sostenible, incluyendo la recuperación a largo plazo de las poblaciones de jurel”.

En tal sentido, el ingeniero Jorge Vigil, Jefe de la Oficina de Economía y Estadística Pesquera de la Sociedad Nacional de Pesquería del Perú, ha señalado que en el triángulo interno existen diversos recursos que son explotados por Arica. Según el especialista, “tal región de Chile capturó el año 2011 unas 336 mil toneladas anuales, realizando el 80 por ciento de su pesca en la zona de litigio, según declaraciones de las empresas pesqueras chilenas”. Añade que “la pesca en esta zona varía históricamente entre las 250 mil a 300 mil toneladas; siendo principalmente la anchoveta la especie más capturada (representa el 90% de su pesca). Otros recursos de alto valor son Jurel, Caballa, Camotillo, Machete, Pejerrey, Pez Espada, y Pota. El valor de toda esta pesca podría valer sólo en extracción unos 100 millones de dólares siendo el valor mínimo 80 millones y llegando a un máximo de 120 millones”.

En cuanto al potencial del triángulo externo, según Vigil, “es difícil dar una cifra para esta área debido a que su valor es potencial al depender de la posibilidad de la industria en desarrollar una pesca de altura y llegar a capturar las especies que se hallan en aguas internacionales”.

Los Cancilleres han expresado, además, compromisos para apoyar acciones que permitan el intercambio de experiencias en el desarrollo minero, tema que es prioritario para ambos países. Se han reforzado los entendimientos previos sobre la importancia que poseen las reuniones binacionales de minería.

En la amplia agenda desarrollada por los Cancilleres, que marca una pauta para el futuro de las relaciones entre Perú y Chile, se han analizado otros asuntos igualmente relevantes, como las iniciativas relacionadas con las medidas de fomento de la confianza mutua en temas de defensa, la culminación de los trabajos de desminado, el compromiso de avanzar aceleradamente en el proceso de erradicación de las minas antipersonales y la promoción de acciones conjuntas para fortalecer la cooperación en materia de lucha contra los delitos transnacionales.

En materia de vinculación económica de los actores del sector privado, se ha señalado la importancia del Consejo Empresarial Chileno Peruano, en el cual participan los actores que han hecho posible el desarrollo del comercio y de las inversiones bilaterales.

LA PERSPECTIVA DE LAS RELACIONES

A pesar del diferendo jurídico, se mantuvieron y acrecentaron los vínculos de cooperación y amistad entre ambos gobiernos, con el desarrollo y el incremento de las relaciones bilaterales en todos los ámbitos. Fue el inicio de la política denominada “de cuerdas separadas”.

El Perú sostiene que las relaciones internacionales deben sustentarse en sólidas bases de amistad y cooperación, con respeto mutuo. La buena vecindad se construye y no se declara. Se obtiene afrontando los problemas para encontrar soluciones equilibradas, sustentadas jurídicamente y que, además, permitan obtener beneficio mutuo.

La madurez alcanzada por la sociedad peruana permite estudiar el pasado con sentido crítico, para superar el conflicto y reemplazarlo con la plena vigencia de lo jurídico, la paz y el desarrollo. Para ello la

moderación, la sensatez, el dejar de lado los patriotismos y las actitudes militaristas, son elementos esenciales que el Perú afirma cotidianamente.

La cultura de paz hace posible la integración de los Estados y de los pueblos. Este principio, sin duda, se aplica para la relación presente y futura entre el Perú y Chile. En base a la relación de mutua confianza, de identidades comunes, reconocidas y respetadas, resulta posible lograr los equilibrios necesarios en los asuntos económicos y sociales.

Luego de la etapa oral ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, Chile y Perú han demostrado un alto grado de madurez y de respeto al derecho internacional. Tal como había sido planteado a lo largo de todo el proceso, se han ratificado conceptos en el sentido que ambas naciones acatarán lo que resuelva la más alta instancia jurídica del mundo. De tal manera ante la comunidad internacional la imagen de dos naciones respetuosas de los fallos de la Corte fortalece la posición global de ambos países, con todos los efectos positivos que ello trae consigo en esta etapa de mundialización de las relaciones políticas, institucionales y económicas.

El Perú y Chile, por tanto, más allá del asunto relacionado con la controversia en materia de la delimitación marítima, tienen una estrecha vinculación de carácter bilateral que, además, se proyecta en otros acuerdos de alcance multilateral, lo cual permite avanzar de manera conjunta en el desarrollo económico y en el fortalecimiento de su presencia en la economía internacional.

Es muy importante señalar, además, que, en el más alto nivel político, los presidentes de Chile y el Perú han reafirmado, con meridiana claridad, el compromiso de ambos Estados de respetar el fallo al término del proceso de La Haya.

Los sectores sociales y económicos de las dos naciones, que aspiran a un desarrollo compartido en el marco de la paz, del respeto a las instituciones, de la promoción de las inversiones y del comercio, han respaldado la posición de los Jefes de Estado, por cuanto corresponde a

un enfoque positivo y adecuado para afrontar los grandes desafíos del siglo XXI.

En tal contexto, cuando el 24 de enero de 2013 los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países se reunieron para realizar una tarea conjunta de reflexión sobre el estado de la cuestión de las relaciones bilaterales y de su proyección hacia el futuro, el primero de sus compromisos fue reiterar la voluntad de ambos gobiernos de “trabajar coordinadamente en la generación de las condiciones más propicias para consolidar y proyectar en el mediano y largo plazo una relación bilateral de estabilidad, confianza y cooperación, en beneficio del desarrollo y la integración de ambos pueblos”.

RELACIONES ECONÓMICAS DESPUÉS DE LA HAYA

Las políticas económicas del Perú y de Chile, luego de la crisis mundial de 1930, han registrado características similares, aun cuando hasta la década de los años 90, el Perú marchó a la zaga de Chile, en términos de oportunidad para poner en marcha reformas estructurales.

Con la crisis de los años 30 el modelo primario exportador ingresó en una etapa de profunda contradicción con el orden internacional establecido por los países dominantes. Frente a tal situación la política económica chilena introdujo conceptos más avanzados y adecuados al proceso de urbanización que se anticipaba como un escenario posible y futuro. En tal sentido se estructuró y aplicó la sustitución de importaciones, que se mantuvo vigente hasta las reformas establecidas por la dictadura del general Pinochet.

En cambio el Perú conservó una posición más pasiva frente a la transformación que se generaba en el mundo y no adoptó el modelo de sustitución de importaciones hasta la década de los años 60. Sólo en 1940, en el marco de las dificultades del abastecimiento como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, el gobierno del presidente Manuel Prado, mediante la Ley 9140 estableció que, para permitir el

desarrollo industrial, el Estado suscribiría contratos específicos con empresas para permitir el establecimiento de fábricas.

En 1959, durante la segunda administración del presidente Prado, se promulgó la Ley 13270, denominada de promoción industrial, que establecía un conjunto de instrumentos y de mecanismos para impulsar el avance del sector manufacturero, utilizando al modelo sustitutivo de importaciones como elemento fundamental.

El rezago en la adopción de una política industrial proactiva dificultó en el Perú, a diferencia de lo que acontecía en Chile, el desarrollo de una estructura económica y social destinada a lograr la transformación gradual del país.

En la medida en que por la aplicación del modelo sustitutivo de importaciones se generó una coincidencia entre las políticas económicas de ambos países resultó posible avanzar conjuntamente en los esfuerzos de la integración regional y subregional. De tal manera participaron en la creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y, posteriormente, del Acuerdo de Cartagena, que dio lugar al Grupo Andino.

Las coincidencias, sin embargo, se interrumpieron cuando Chile opta por un modelo de apertura económica, anticipado a la época, inclusive cuando se compara con el manejo de las grandes potencias y, por ende, más industrializadas.

Como resultado de esa apertura comercial y en materia de inversiones, Chile se separa, en 1976, del Grupo Andino. Los cambios económicos generan en tal país (i) una aceleración del proceso productivo, (ii) el desarrollo de políticas de internacionalización de la economía como consecuencia de la acumulación de capital, derivado del sistema privado de pensiones, establecido también con anticipación en el país del sur; y (iii) una mayor eficiencia y competitividad de la economía como resultado de la libre competencia.

El Perú logra, a partir de la década de los años 90, aproximar posiciones con el modelo económico vigente en Chile al definir políticas orientadas al mercado para los efectos de lograr que el proceso de internacionalización de la economía ofreciera nuevas oportunidades.

En tal contexto es que se genera nuevamente un proceso en el ámbito de las relaciones económicas internacionales, que aproxima las posiciones de Chile y de Perú para efectos de participar en mecanismos institucionales como la Organización Internacional de Comercio y para constituirse en actores protagónicos de la APEC, el Arco del Pacífico y, además, en las relaciones bilaterales mediante la suscripción de Tratados de Libre Comercio con las principales potencias económicas del mundo.

En tal escenario se proyectan hacia el futuro las grandes líneas que permiten anticipar las tendencias post La Haya, en los ámbitos de la economía, del comercio y de las inversiones.

EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

Los gobiernos del Perú y de Chile han celebrado un acuerdo para conformar una zona de libre comercio. El instrumento bilateral, armonizado con las políticas de la Organización Mundial de Comercio, establece un marco de relaciones que cubre todos los ámbitos de una negociación internacional de naturaleza global. De tal manera, ambos países han estructurado un sistema institucional que hace posible profundizar las vinculaciones de las economías y de los sectores empresariales.

El acuerdo tiene como fundamentos jurídicos lo establecido en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios y el Tratado de Montevideo de 1980, que estableció la Asociación Latinoamericana de Integración.

Es importante señalar algunos de los principales objetivos del instrumento que vincula a nuestros países para otorgar elementos

cualitativos que son inherentes a toda relación económica que tiene como propósito promover un desarrollo equitativo, equilibrado y armónico.

Como todo instrumento contemporáneo, el acuerdo bilateral incorpora principios y reglas esenciales para el desarrollo de las relaciones económicas, como ser el trato nacional y de nación más favorecida, así como la transparencia. Tales factores unidos al respeto del Estado de Derecho y la estabilidad jurídica otorgan a los actores económicos las condiciones básicas y esenciales para promover y desarrollar vínculos económicos.

En tal sentido, entre los objetivos principales del acuerdo peruano-chileno figuran el intensificar las relaciones económicas y comerciales entre las partes mediante la expansión y la diversificación de los intercambios. Para ello, gracias a la armonía de las políticas económicas, resulta factible, sin generar mayores efectos en las estructuras nacionales, eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza tanto de mercancías como de servicios.

La economía mercado requiere garantizar condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio. En tal sentido el acuerdo que se analiza contiene disposiciones al efecto. En efecto, ambos países tienen adoptados los compromisos que se derivan de las negociaciones internacionales multilaterales, que se llevaron a cabo en el marco de la Ronda de Uruguay, para conformar la Organización Mundial de Comercio.

En la medida en que las políticas económicas resultan compatibles y se generan condiciones de confianza mutua, resulta posible incrementar las inversiones y, por tanto, crear una base material objetiva para aumentar el tamaño de las operaciones de las empresas peruanas como chilenas. De esa forma se fortalecen la presencia y capacidad competitiva en la relación bilateral, en el abastecimiento de los mercados nacionales y en la atención de la demanda mundial.

Además, se han generado compromisos para crear procedimientos de prevención y solución de controversias y para otorgar las garantías en

materia de inversiones de manera tal que el factor de riesgo disminuya de manera sustancial y se abran, en consecuencia, nuevos escenarios para el desarrollo.

Inicialmente las inversiones chilenas fueron largamente superiores a las que realizaban los agentes económicos del Perú. Ello fue el resultado no tanto de una limitación por parte de los inversionistas de nuestro país sino de la carencia de excedentes de capital que pudieran ser localizados como activos financieros y productivos fuera del territorio nacional.

En los últimos tiempos, la diferencia entre el monto de lo invertido por empresas chilenas en el Perú y el monto de los aportes de capital de riesgo peruano en territorio del país del sur, es sustancialmente menor. Las recientes cifras al respecto señalan que mientras la inversión chilena asciende a 12,000 millones de dólares, la peruana suma 7,000 millones de dólares. Se ha logrado, en consecuencia, generar una masa crítica de recursos financieros que abren un espacio para que los vínculos entre los países y los pueblos se puedan incrementar en un escenario de paz y desarrollo conjunto.

Las cifras del comercio muestran, por su parte, un crecimiento importante, al haber pasado las exportaciones chilenas al Perú de un total de 690 millones de dólares a 2,018 millones de dólares entre los años 2009 y 2011. Por su parte las exportaciones peruanas a Chile han evolucionado de un total de 1,210 millones de dólares a 1,786 millones de dólares entre los mismos años.

Ambos países han generado negocios crecientes. Los mercados se complementan y se abren escenarios importantes para que la sinergia entre ambas economías y sus empresas continúe fortaleciéndose en el futuro.

Se demuestra, con tales hechos económicos, que la posición peruana de “cuerdas separadas” cuando se inició la controversia sobre los límites marítimos, fue la más adecuada para no interrumpir las relaciones económicas, comerciales y de inversión que son esenciales para el mundo contemporáneo y, más aún, para los países fronterizos.

EL ARCO DEL PACÍFICO

El presidente Alan García tuvo la iniciativa de convocar al Foro de los países del Arco del Pacífico, en lo que, luego, constituyó una política de Estado, respaldada y continuada por el presidente Ollanta Humala. Fiel a la vocación integradora de Haya de la Torre, para el presidente García ese foro supone “una integración que mire el Océano Pacífico y que nos integre para mirar y trabajar mejor nuestra relación con el otro lado del Pacífico. Creo que sería el acto más audaz que podría hacer nuestro continente en este tiempo y rescatar el concepto de integración que está, lamentablemente, en algunos casos en ruinas”. Además, subrayó que el bloque constituye “una nueva forma de integración, no una intervención hacia adentro y de conflicto, sino la integración hacia afuera para ayudarnos y especializarnos en el gran comercio mundial”.

La iniciativa peruana fue respalda y compartida por los presidentes de Chile, **Sebastián Piñera**, de Colombia, **Juan Manuel Santos** y de México, **Felipe Calderón**.

Al respecto el mandatario chileno señaló que “nuestra intención es que todos los países de la Cuenca del Pacífico podamos unirnos en torno al Arco del Pacífico y unir fuerzas para los desafíos futuros”. En tal sentido, con una concepción más ambiciosa, destacó, al conformarse el Foro, que “vemos con buenos ojos la iniciativa que planteó el presidente García y naturalmente que queremos extenderla o hacerla abierta a todos los países que conforman el Arco del Pacífico, en especial con México y Centroamérica”.

Colombia, por su parte, busca mejorar la relación con Asia a través del Arco del Pacífico, para lograr un papel más importante en el escenario mundial.

El presidente **Felipe Calderón** de México mostró el compromiso de su país con la iniciativa del Arco del Pacífico. Destacó, en tal sentido, que es “un espacio excelente para dialogar y para compartir principios

económicos y políticos, pienso yo, para poder pensar en nuestra América Latina con una visión común de quien mira, precisamente, a todo el continente latinoamericano desde la posición de privilegio que nos da el estar bañados por las costas del Océano Pacífico”.

La participación de Chile y de Perú como actores fundamentales del Arco del Pacífico constituye un factor adicional para potenciar el desarrollo de las relaciones bilaterales en el marco de una agenda dinámica proyectada hacia el futuro.

COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA

Las economías de Chile y de Perú son, al mismo tiempo, complementarias y competitivas. Ambas tienen atractivos para las inversiones en áreas que se consideran prioritarias y fundamentales para impulsar el desarrollo.

El Perú en los últimos años, ha registrado una sostenida tasa de crecimiento de la actividad productiva, gracias a la continuidad de las políticas económicas. Ha logrado superar el año 2012 al producto bruto interno de Chile. De tal manera existen las condiciones para lograr entendimientos que hagan posible un desarrollo compartido, en que se movilicen con libertad los capitales, los bienes y los servicios. Con la dinámica económica tales condiciones deberán perfeccionarse para beneficio de sociedades de ambos países.

Al mismo tiempo que la producción peruana se ha incrementado, se han estructurado nuevos proyectos, particularmente en el sector agrícola, que fortalecen la estructura exportadora. Por otro lado en la minería también se aprecian con mayor nitidez las ventajas competitivas que el Perú muestra en la región y expanden el interés de los inversionistas para desarrollar otras áreas de negocios.

Según recientes estudios y declaraciones oficiales, el Perú muestra una oferta agroexportadora más diversificada que la registrada por Chile.

Debe señalarse a este respecto que parte del gran esfuerzo de transformación estructural de la economía del país del sur a partir de la década de los años 80 consistió en impulsar la agroexportación, sector en el cual ya tenía un prestigio ganado en los mercados internacionales.

El Perú aprendió esa lección, y con el esfuerzo de los empresarios en el marco de una política de Estado adecuada, inició el desarrollo del sector agrario en términos de eficiencia, aprovechando las ventajas de la biodiversidad del país, considerada como una de las más importantes del mundo. De tal manera existen productos que concurren a los principales mercados con una diversificación tanto de la oferta como de la demanda internacional que garantiza la rentabilidad de los proyectos.

Por otro lado, en la medida en que con tecnologías adecuadas se han alcanzado los estándares de calidad exigidos en los principales mercados de destino, el Perú ha logrado colocar sus exportaciones agrarias en un número muy amplio de países. El principal destino son los Estados Unidos, con el 28 por ciento del total. En cambio, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Agricultura del Perú sobre la base de estudios internacionales y de informes oficiales, en el caso de Chile el 40 por ciento de las exportaciones agrícolas se orientan al mercado norteamericano.

Las posibilidades de desarrollar de manera conjunta el sector agrario se presentan en el escenario y pueden, al respecto, adoptarse diversas estrategias conjuntas, que incluyen desde el desarrollo de procesos tecnológicos y diseño de envases y embalajes, hasta asociaciones de inversionistas chilenos y peruanos para establecer sólidas cadenas de comercialización que permitan obtener mayor valor por las exportaciones.

Por otro lado en minería el Perú y Chile son dos actores fundamentales en la producción de cobre. Históricamente el país del sur tuvo una mayor capacidad productiva en este metal. Las proyecciones para el año 2025, según los análisis efectuados por el Financial Times, indican que las producciones de ambos países estarían en niveles cercanos

(Chile, 5.7 millones de toneladas por año; Perú, 5 millones de toneladas de cobre). Es decir los dos países tendrían una capacidad determinante en el mercado de ese importante metal.

Al igual que en el caso agrícola el Perú posee en minería una ventaja competitiva. En efecto, un reciente informe, citado por el diario Estrategia de Santiago, indica que en el año 2012 el costo efectivo operativo para producir una libra de cobre fue en promedio de 1.59 dólares en el caso de Chile y de sólo 87 centavos de dólar en el Perú. Por esta razón, los inversionistas internacionales comienzan a concentrar su interés en el desarrollo de nuevos proyectos cupríferos en nuestro país sin descuidar, por cierto, la importancia que le asignan a Chile, por la calidad de sus yacimientos.

* * *

LAS LÍNEAS DE BASE EN EL DERECHO DEL MAR Y EL DERECHO INTERNACIONAL DE LA DELIMITACIÓN MARÍTIMA

*Óscar Maúrtua de Romaña**

*E*l asunto de las líneas de base en el derecho del mar y el derecho internacional de la delimitación marítima es sumamente importante para el Perú en el marco del proceso judicial que mantenemos con Chile en la Corte Internacional de Justicia. Por ello dividiré mi presentación en dos partes: una enteramente técnico-jurídica y otra desde luego política porque ambas apreciaciones me cupo haber participado en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores cuando precisamente durante mi gestión en la Cancillería el Presidente el Perú, Alejandro Toledo, envió al Congreso de la República, para su aprobación, la denominada Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo, lo que hizo la representación nacional el 3 de noviembre de 2012.

En esa perspectiva diremos en primer lugar y de modo general que conforme a la Convención de Ginebra de 1958 y a la Convención sobre Derecho del Mar de 1982, las líneas de base para medir el mar territorial y los demás espacios marítimos son de dos clases: La línea de base normal es la línea de bajamar a lo largo de la costa, tal como aparece marcada

* Miembro Titular de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional. Ex Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

mediante el signo apropiado en cartas a gran escala, reconocidas oficialmente por el Estado ribereño. Sin embargo, en los lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata, puede adoptarse, como método para trazar la línea de base, el de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados.

En los casos en que, por la existencia de un delta y de otros accidentes naturales, la línea de la costa sea muy inestable, los puntos apropiados pueden elegirse a lo largo de la línea de bajamar más alejada mar afuera y, aunque la línea de bajamar retroceda ulteriormente, las líneas de base rectas seguirán en vigor hasta que las modifique el Estado ribereño.

Es importante señalar que el trazado de las líneas de base rectas no debe apartarse de una manera apreciable de la dirección general de la costa, y las zonas de mar situadas del lado de tierra de estas líneas han de estar suficientemente vinculadas al dominio terrestre para estar sometidas al régimen de las aguas interiores.

Ahora bien, las líneas de base rectas no se trazarán hacia ni desde elevaciones que emerjan en bajamar, a menos que se hayan construido sobre ellas faros o instalaciones análogas que se encuentren constantemente sobre el nivel del agua, o que el trazado de líneas de base hacia o desde elevaciones que emerjan en bajamar haya sido objeto de un reconocimiento internacional general.

Cuando el método de líneas de base rectas sea aplicable, al trazar determinadas líneas de base podrán tenerse en cuenta los intereses económicos propios de la región de que se trate cuya realidad e importancia estén claramente demostradas por un uso prolongado. Es importante tener presente que el sistema de líneas de base rectas no puede ser aplicado por un Estado de forma que aisle el mar territorial de otro Estado de la alta mar o de una zona económica exclusiva.

Como ya hemos señalado, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 establece que las líneas de base son las

líneas a partir de las cuales se mide el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental y que nacen con el objeto de determinar la extensión de los distintos espacios marítimos de un Estado costero, ya que es fundamental determinar previamente desde dónde se miden estas zonas y de allí su funcionalidad. Las aguas interiores son las que se encuentran al interior de las líneas de base, en las cuales el Estado ribereño goza de soberanía, mientras que en los demás espacios marítimos, los demás Estados gozan de ciertos derechos.

Según el Derecho del Mar las líneas de base pueden ser “normales”, “rectas” o “archipelágicas”. La Convención sobre el Derecho del Mar estableció normas particulares en el caso de líneas de base de costas con profundas escotaduras o en la que haya una franja de islas a lo largo; bahías; desembocadura de los ríos; construcciones portuarias; elevaciones de bajamar; islas y arrecifes.

La línea de base normal es la línea de bajamar a lo largo de la costa que aparece marcada en las cartas reconocidas por el Estado ribereño. Sí fue reconocido en la Convención sobre Mar Territorial de 1958 y también en la Convención de Derecho del Mar de 1982. Sin embargo, si se analizan las distintas variantes geográficas, hay autores que se preguntan si efectivamente la línea de bajamar es la línea de base normal. La idea de elegir la línea de bajamar es precisamente alejar de la costa el límite del mar territorial y los demás espacios marítimos, especialmente en costas donde las diferencias de mareas son mayores.

Por su parte, las líneas de base recta se dan en el caso de costas muy desmembradas, o cuando existen deltas, el mar territorial puede medirse de acuerdo a las llamadas líneas de base rectas que unen diversos puntos del continente y de las islas e islotes cercanos al mismo. Estas líneas no siguen la línea de la costa sino la dirección general de ella.

Y las líneas de base archipelágicas que son las líneas de base rectas que pueden trazar los Estados archipelágicos que unen los puntos extremos de las islas y los arrecifes emergentes más alejados del archipiélago, según el artículo 47 de la Convención del Mar.

Dónde yace la importancia de las líneas de base tanto para el Derecho del Mar como para el Derecho Internacional de la Delimitación Marítima. Debemos decir que la importancia de las líneas de base en la delimitación de los espacios marítimos es insoslayable, puesto que, cualquiera que sea la figura a la que nos estemos refiriendo, la intervención de las líneas de base, por activa o por pasiva, se hace necesaria. Definidas inicialmente como cada uno de los puntos a partir de los cuales se mide la anchura del mar territorial, esa misma línea va a servir para medir la extensión de las aguas interiores, aguas archipelágicas, zona contigua, zona económica exclusiva y, en la mayoría de los casos, plataforma continental. Se entiende, pues, que también para la delimitación de los espacios que no están sometidos a la soberanía o jurisdicción del Estado ribereño y que definen su extensión de forma residual haya que establecer claramente las líneas de base.

Efectuemos entonces, luego de esta mirada general, un análisis más detenido, acerca de las tres clases de líneas de base: normales, rectas y, recientemente, archipelágicas y sobre la regulación jurídica de cada una de ellas dedicaremos algunos comentarios.

En cuanto a la línea de base normal es importante tener en cuenta que de acuerdo con la Convención de Montego Bay, que en este punto reproduce prácticamente de forma literal como referimos al comenzar esta ponencia a la Convención de Ginebra de 1958 relativa al mar territorial y a la zona contigua, la línea de base normal a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial (así como de los espacios marinos mencionados más arriba) es “la línea de bajamar a lo largo de la costa, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas a gran escala reconocidas oficialmente por el Estado ribereño” (art.5). Interesa, en consecuencia, y en un primer momento, averiguar el significado de la expresión “línea de bajamar” para, después, subrayar la relevancia de las cartas marítimas del Estado ribereño. En un segundo apartado abordamos la principal novedad aportada por la Convención de 1982 en este ámbito: la inclusión de atolones y arrecifes en la regulación de la línea de base normal.

Suele citarse la Convención anglo-francesa sobre pesca, de 1839, como el primer instrumento internacional que describió la línea de bajamar como la línea de base normal a partir de la cual se mide el mar territorial. Se trataba en realidad de una precisión, permitida por el avance en los conocimientos técnicos, de una regla inmemorial conforme a la cual había que seguir el contorno de la costa para medir la anchura del mar territorial. Lo cierto es que la línea de bajamar viene citada como punto de partida para la medición del mar territorial en el Proyecto de Reglamento del Institut de Droit International de 1928, y que en la Conferencia de codificación de La Haya de 1930 dicha línea era ya considerada una expresión tradicional que, sin embargo, requería precisión. En la sentencia de la Corte Internacional de Justicia relativa al asunto de las pesquerías anglo-noruegas, que tanta influencia iba a tener en todo lo relativo a las líneas de base, se afirma que: “The Court has no difficulty in finding that, for the purpose of measuring the breadth of the territorial sea, it is the low-water mark as opposed to the high-water mark, or the mean between the two tides, which has been adopted in the practice of States. This criterion is the most favourable to the coastal State and clearly shows the character of territorial waters as appurtenant to the land territory”.

El único momento, a partir de entonces, en que se pone en duda si la línea de base normal debía coincidir en todo caso con la línea de bajamar, se produce en el seno de la Comisión de Derecho Internacional. Si bien los primeros informes del Relator Especial reproducen, en este ámbito, el principio establecido por la segunda subcomisión de La Haya, el Informe del Comité de Expertos al que la Comisión encargó el estudio de algunos aspectos técnicos relacionados con el Derecho del Mar, introdujo un elemento distorsionador al afirmar que, efectivamente, la línea de base normal debía ser la línea de bajamar a lo largo de la costa tal como se halla indicada en las cartas a gran escala en servicio, reconocidas oficialmente por el Estado ribereño.

Ahora bien, la línea de base del mar territorial es la línea fundamental y primordial, entre todas aquellas que delimitan los espacios marítimos nacionales. A partir de la línea de base se van a calcular todas

las zonas costeras que son definidas en términos de extensión, como lo es el mar territorial de 12 millas náuticas (artículo 3º. de la Convención de Montego Bay); la zona contigua de 24 millas náuticas (artículo 33º, inciso 2); la zona económica exclusiva de 200 millas marinas (artículo 57º); la plataforma continental, en el caso que esta última sea definida hasta una distancia de 200 millas náuticas (artículo 76º, inciso 1).

La línea de base, puede ser una línea de base “normal”, o bien una línea de base “no normal”. La primera coincide con la línea de baja mar, y su normalidad radica precisamente en el hecho que la línea que establece en sentido jurídico, el límite entre el mar y la tierra, se identifica con la línea que en la naturaleza, distingue estos dos elementos.

Las líneas de base no-normales, por el contrario, corren a través del mar, pero uniendo puntos de base de tierra firme, y su intrínseca contradicción deriva del hecho que el límite en sentido jurídico entre tierra y mar –por ejemplo, aguas internas y aguas territoriales–, llega a ser determinado por una línea que, en sentido natural, separa el mar, como dice el eminente internacionalista y experto en derecho del mar italiano Dr. Tullio Scovazzi, del mismo mar.

Es evidente que el recurso a líneas de base rectas o la determinación mar adentro del trazado de aquellas ya existentes, tendrán como efecto una extensión de los espacios marinos sobre los cuales un Estado ejerce derechos soberanos, y una correspondiente restricción del alta mar.

El Estado costero consigue una ventaja de tipo especial, sin modificar la anchura preestablecida por el Estado, en cuanto extensión del mar territorial, o de la zona económica exclusiva.

Ahora bien, en cuanto al límite exterior del mar territorial y métodos para su determinación debemos decir que los métodos para la determinación del límite exterior del mar territorial que mayormente han sido propuestos en el curso de la historia son los siguientes: una línea paralela a la dirección general de la costa, tomando en cuenta todas las sinuosidades; asimismo, una serie de líneas rectas, paralelas a líneas rectas, trazadas de un punto a otro de la costa, y de una isla a otra isla; y, una

línea cuyos puntos, todos ellos, se encuentren alejados en relación al punto más próximo de la costa, de una extensión igual a la distancia escogida como anchura del mar territorial.

Los resultados de estos tres métodos, decía el profesor Gilbert Gidel, serán coincidentes entre ellos mismos, cuando se trate de una costa perfectamente rectilínea. No siendo ésta la hipótesis, el resultado será, en cada caso, diverso en todo, o en parte.

En relación al primer método, el del “trazado paralelo” a la costa, es inadmisibile, dice G. Gidel, cuando se pretende aplicar a una costa presentando sinuosidades, más o menos pronunciados. Este método hace casi imposible para el navegante, de constatar si, cuando se encuentre a una distancia de la costa sensiblemente igual a la distancia seleccionada como anchura del mar territorial, se halla en un punto situado en el interior del límite del mar territorial o, al contrario, se encuentra en un punto, situado en el exterior de dicho límite marítimo. El método del trazado paralelo no es jamás admisible en tanto que método en sí, pero por su naturaleza misma puede existir, en tanto que resultado, como por ejemplo, en costas excepcionalmente rectilíneas.

En relación al segundo método, llamado método del trazado poligonal (*headland theory*), el límite exterior del mar territorial es la resultante de líneas rectas paralelas a aquellas que forman la línea de base; la distancia entre unas y otras estará dada por la medida seleccionada para la anchura del mar territorial. La gran debilidad o desventaja de este método del trazado poligonal, o *headland theory*, reside en que, en ausencia de reglas pre-establecidas e invariables, es imposible a un navegante determinar por la sola inspección de los mapas y cartas marinas de la zona litoral, cuál podría ser la línea, desde donde debe partir el mar territorial.

Por otro lado, y a pesar de lo que se diga, este sistema no es susceptible de responder a todas las situaciones geográficas. En realidad este método no puede ser aplicado más que a condición, que la costa presente una “configuración cóncava”, ya que en todas aquellas

situaciones de “configuración convexa”, se debe rechazar la aplicación de este método.

En cuanto a lo que respecta al tercer método, llamado “de la curva tangente” es un método que quedó en fórmula conceptual, en la Conferencia de La Haya de 1930. El principio esencial de este método, es que frente a una costa cualquiera, solamente puede trazarse una sola línea, y que va a ser precisamente aquélla que determine este método. Este método “de la curva tangente”, al quererle atribuir un valor excesivo, se olvida que el citado método nos da resultados, en principio, extremadamente satisfactorios en lo que concierne al trazado del límite exterior del mar territorial, siempre y cuando supongamos ya resuelta la cuestión de saber a partir de qué puntos, los arcos de círculo pueden ser debidamente trazados. En realidad, dice Gilbert Gidel, no existe una regla suficientemente general por sí misma, que nos permitiera hacer abstracción de las configuraciones particulares de las costas frente a las cuales se trata de realizar el trazado del mar territorial, ya que el método “de la curva tangente”, incluso si es preferible a todo otro método general de trazado del límite exterior, tiene necesidad de ser complementado en su aplicación concreta, por diversas supresiones, eliminaciones y correcciones.

En cuanto al trazado del método de líneas de base rectas, éste se encuentra consagrado en el artículo 7° de la Convención de Montego Bay de 1982, de la siguiente manera: Artículo 7° Líneas de base rectas 1. En los lugares en que la costa tenga profundas aberturas y escotaduras o en los que haya una franja de islas a lo largo de la costa situada en su proximidad inmediata, puede adoptarse, como método para trazar la línea de base desde la que ha de medirse el mar territorial, el de líneas de base rectas que unan los puntos apropiados. 2. En los casos en que, por la existencia de un delta y otros accidentes naturales, la línea de la costa sea muy inestable, los puntos apropiados pueden elegirse a lo largo de la línea de bajamar más alejada mar afuera y, aunque la línea de bajamar retroceda ulteriormente, las líneas de base rectas seguirán en vigor hasta que las modifique el Estado ribereño de conformidad con esta Convención.

3. El trazado de las líneas de base rectas no debe apartarse de una manera apreciable de la dirección general de la costa, y las zonas de mar situadas del lado de tierra de esas líneas han de estar suficientemente vinculadas al dominio terrestre para estar sometidas al régimen de las aguas interiores. 4. Las líneas de base rectas no se trazarán hacia ni desde elevaciones que emerjan en bajamar, a menos que se haya construido sobre ellas faros o instalaciones análogas que se encuentren constantemente sobre el nivel del agua, o que el trazado de líneas de base hacia o desde elevaciones que emerjan en bajamar haya sido objeto de un reconocimiento internacional general. 5. Cuando el método de líneas de base rectas sea aplicable según el párrafo 1, al trazar determinadas líneas de base podrán tenerse en cuenta los intereses económicos propios de la región de que se trate cuya realidad e importancia estén claramente demostradas por un uso prolongado. 6. El sistema de líneas de base rectas no puede ser aplicado por un Estado de forma que aisle el mar territorial de otro Estado de la alta mar o de una zona económica exclusiva.

Por todo lo anterior, las dificultades generales de análisis y aplicación concreta que representa el trazado de líneas de base rectas, tal y como lo dispone ahora la Convención de Montego Bay de 1982, y antes la Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua de 1958 (artículo 4º), son bastante conocidas. Digamos: ¿Cómo vamos a apreciar la “dirección general de la Costa”, la cual puede variar significativamente según el tipo de “escala” de la carta marítima en cuestión, y según el modo de proyección retenido, y ello en virtud de que los sistemas de proyección cartográfica, si bien son numerosos, ninguno de ellos es perfecto?; en segundo lugar ¿Cuál es, a fin de cuentas, la naturaleza del vínculo que debe existir entre las aguas interiores que se generan por el trazado de líneas de base rectas, y lo que puede llamarse el dominio propiamente terrestre?; ¿Qué es en realidad lo que se quiere significar con una proximidad “inmediata”; cuándo estamos realmente frente a una escotadura o abertura “profunda”?

En definitiva, la Convención de Montego Bay, como la de Ginebra sobre Mar Territorial, no hacen referencia a una distancia máxima entre

los puntos ligados por una línea recta, ni tampoco indican el espacio que debe existir entre las líneas y la Costa. Ahora bien, la importancia de este método de líneas de base rectas es mucha, ya que puede reglamentar no solamente la extensión de las aguas territoriales, sino también los de la zona contigua, y de la zona económica exclusiva, e incluso la extensión de la plataforma continental, cuando ésta no alcance una distancia de 200 millas náuticas. De método-excepción se ha convertido en método-normal por su uso constante.

Como se podrá apreciar, la práctica internacional que se observa hasta ahora carece de toda homogeneidad; esta práctica se diversifica y se desarrolla entre lo que ha dado en llamarse el “modelo finlandés”, en el que no se encuentra el trazo de ninguna línea recta superior a dos veces la extensión del mar territorial, o bien hasta lo que se podría llamar el “modelo birmaniano” que realiza un trazado de una línea de base de más de 200 millas, que se aleja además de unos 60 de la dirección general de la costa.

La Convención de Montego Bay, consagra, como se ha visto, que las líneas de base rectas podrán trazarse ahí donde la costa tenga profundas escotaduras o aberturas, o bien, alternativamente, que a lo largo de la costa exista una franja de islas situadas en su proximidad inmediata.

Si se llena el anterior requisito, y el trazo no se aparta de manera apreciable de la dirección general de la costa –y existe la vinculación al dominio terrestre– puede decirse que en principio (y obviamente simplificando) el método del trazado de áreas de base rectas será un trazado legítimo y válido conforme al derecho internacional convencional. Ahora bien la Convención sostiene que cuando el método de líneas de base rectas sea aplicable de conformidad con los requisitos por ella misma consagrados, entonces –y sólo entonces–, “podrán tenerse en cuenta los intereses económicos propios de la región que se trate cuya realidad e importancia estén claramente demostrados por un uso prolongado” (artículo 7º, párrafo 5º).

Para proteger nuestras 200 millas, la Constitución peruana ha establecido que el Dominio Marítimo del Perú comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de 200 millas marinas (Art. 54°).

Mediante Ley N° 23856 del 24 de mayo de 1984 se dio la denominación de “Mar de Grau” al Dominio Marítimo del Perú.

La línea costera del Perú, es decir, las líneas que van de norte a sur o de sur a norte a lo largo de todo el referido Mar de Grau, tiene una extensión que se calcula en 3,079,50 km, desde el límite con Ecuador hasta el límite con Chile en el punto en que la frontera terrestre llega al mar que es denominado el Punto Concordia, según lo establecido por el Tratado de Lima, del 3 de junio de 1929.

Para darle la formalidad jurídica que corresponde a la determinación de los puntos en la costa desde donde se proyectan las referidas 200 millas marinas hacia el límite exterior que comprende el Dominio Marítimo del Perú, presenté al Presidente Alejandro Toledo en mi calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, un proyecto de ley que fue aprobado por el Consejo de Ministros, reunido en Tacna, y el Congreso de la República. En efecto, el 3 de noviembre de 2005 el Congreso de la República aprobó la Ley N° 28621, “Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú”, elaborada de conformidad con lo establecido en el artículo 54° de la Constitución Política y el Derecho Internacional.

Esta ley debidamente promulgada por el Presidente Toledo constituyó un paso sustantivo en el proceso de preparación de toda la estrategia para demandar a Chile ante la Corte Internacional de Justicia. Por primera vez, nuestro país, contaba con una norma jurídica que establecía –oficialmente– las denominadas Líneas de Base. Sin duda, esta ley permitió, en la secuencia lógica, que dos años más tarde, mediante el Decreto Supremo N° 047-2007-RE del 12 de agosto de 2007, el Perú aprobara la Carta del Límite Exterior –Sector Sur– de su dominio marítimo.

Esta Carta fue registrada ante la Organización de las Naciones Unidas y constituyó un nuevo paso en el sentido de la estrategia nacional

de cara hacia La Haya, lo que se materializó el 16 de enero de 2008 cuando el Perú planteó su demanda sobre delimitación marítima con Chile ante la Corte Internacional de Justicia, a fin de poner término a la controversia sobre límites marítimos existentes con dicho país.

Es bueno reiterar aquí que la ley peruana de “Líneas de Base del Dominio Marítimo” estuvo señalada en la Constitución peruana de 1979, en su artículo 98° que refería que “El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas que establece la ley”. El mismo texto es conservado en la Constitución de 1993 en el artículo 54°.

De manera que el proyecto que yo presenté el 28 de octubre de 2005 fue sustentado, precisamente, para dar cumplimiento al artículo 54° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Derecho Internacional esto es, con el propósito de adoptar la Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú. Estas líneas están basadas en trazos de 200 millas náuticas desde diversos puntos geográficos perpendiculares a la costa del Perú. La ley toma como base el punto denominado “Concordia” que correspondería al límite entre Chile y Perú en la costa, definido por el Tratado de 1929 y ubicado a diez kilómetros al norte del puente del río Lluta, medidos desde el centro del puente con un arco de circunferencia hasta cortar la costa en el mar.

Dicho proyecto de ley, luego aprobado, indicaba el establecimiento de líneas de bases para la definición del dominio marítimo del Perú sobre el Océano Pacífico, “en cumplimiento del referido artículo 54° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Derecho Internacional” (Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú). Estas líneas están basadas en trazos de 200 millas náuticas desde diversos puntos geográficos perpendiculares a la costa del Perú. En el sur, al superponerse con las 200 millas de Chile, utiliza la bisectriz como método recomendado por la Convención del Mar, determinando las coordenadas WGS84 Latitud 18°21'08" Sur, Longitud 70°22'39" Oeste del punto Concordia como la línea base del límite marítimo.

La ley toma como base el punto denominado “Concordia” que correspondería al límite entre Chile y Perú en la costa, definido por el Tratado de 1929 y ubica a diez kilómetros al norte del puente del río Lluta, medidos desde el centro del puente con un arco de circunferencia hasta cortar la costa en el mar. Como sabemos para Chile, este punto ubicado al sur del Hito N° 1, no es el inicio del límite terrestre con el Perú. La zona entre la costa, el paralelo del Hito N° 1 y el Punto Concordia correspondería a unos 37.610 m² terrestres.

En el límite sur de esta frontera marítima se produce un polígono que produce el conflicto. Este polígono se superpone en 10.820 mi² al mar que según Chile le pertenece según los acuerdos de 1952 y 1954. Los vértices del polígono son: el vértice oriental, ubicado a 200 millas al suroeste de punta San Juan, en la Región Tacna del Perú; el vértice meridional, ubicado a 200 millas al noroeste de Pisagua, en la Región de Tarapacá Chile; el vértice occidental, el punto “Concordia” ubicado a 264.50 metros al sur del Hito N° 1.

Se comprende el impacto de la aprobación de la ley de líneas de base. En efecto, por 98 votos contra 0, el Congreso del Perú aprobó este proyecto, como ya he referido, el 3 de noviembre de 2005 y fue promulgado, por el presidente Alejandro Toledo, el mismo día. Se publicó en *El Peruano* el 4 de noviembre de 2005, convirtiéndose en la Ley N° 28621.

Siempre hemos dicho que el Perú es un país marítimo por naturaleza y por definición. Y eso es muy cierto. El Perú ha sido protagonista en la construcción del nuevo del Derecho del Mar mediante la revolucionaria tesis de las 200 millas marinas que se dio precisamente con el fin de proteger, conservar y reglamentar el uso de los recursos naturales existentes en el espacio marítimo en el que el Perú ejerce su soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas del mar adyacente a sus costas. Por eso el Perú aprobó el Decreto Supremo N° 781 del 1 de agosto de 1947. Nuestro país se constituyó así, en uno de los países pioneros en lo que luego se denominaría, repito, la tesis de las 200 millas, adoptada como norma internacional en la Convención de las Naciones Unidas sobre el

Derecho del Mar de 1982. Ello no fue producto del azar, sino resultado de la tenaz defensa mundial desarrollada a lo largo de décadas por los países del Pacífico Sur, tanto de manera individual como a través de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), institución que acaba de cumplir 60 años de existencia.

* * *

DOCUMENTOS

**DISCURSO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL
PERÚ, DOCTOR RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO, ANTE
LA 67° ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS***
(27 de setiembre de 2012)

Señor Presidente,

Deseo ante todo felicitar al Presidente de la Asamblea General en nombre del Presidente Ollanta Humala, del gobierno y del pueblo del Perú, por su elección para dirigir este período de sesiones, durante el cual nos es muy honroso acompañarlo desde una de las vicepresidencias. Lo felicito también por su iniciativa de establecer la Solución Pacífica de las Controversias como el tema central de nuestro debate. La Solución Pacífica de las Controversias es la vía cardinal para erradicar el flagelo de la guerra que es el objetivo principal de esta Organización y de su Carta. El compromiso de no recurrir a la amenaza o uso de la fuerza es la piedra angular de la paz y la seguridad internacionales.

El Perú reafirma su compromiso permanente y vigoroso con los principios que inspiraron el nacimiento de las Naciones Unidas: el multilateralismo, la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales, la solidaridad y la cooperación. En este marco el Perú ratifica solemnemente su identificación permanente con la solución pacífica de las controversias.

En esta tarea, la Corte Internacional de Justicia, como órgano judicial principal del Sistema de las Naciones Unidas, juega un papel preponderante y, afortunadamente, creciente, en particular en América Latina. El Perú reafirma su pleno respeto por la labor de la Corte e invoca a los Estados a recurrir a ella para la solución de sus diferencias y a respetar y cumplir sus sentencias, conforme con lo previsto en el Capítulo XIV de la Carta de las Naciones Unidas.

* Documento extraído de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los 123 casos contenciosos sometidos a la Corte hasta diciembre de 2011, demuestran que la Comunidad Internacional adhiere a la solución pacífica de las controversias, a la diplomacia y no a la guerra. El recurso a la Corte, lejos de ser un acto inamistoso, es un testimonio elocuente de voluntad de paz.

Reiteramos nuestra fe en el multilateralismo y lamentamos profundamente la existencia de situaciones a las que nuestra organización no ha podido hasta hoy encontrar solución. La más reciente y dolorosa, por el elevado número de víctimas que viene causando, es la crisis en Siria. El Perú condena el uso de la fuerza y de la violencia en ese país, y reitera su llamado a todas las partes enfrentadas al cese inmediato de las hostilidades, y al inicio de un proceso genuino de diálogo y de pacificación, en el marco del respeto de la independencia y soberanía de ese país, y de los derechos y de las libertades fundamentales de sus ciudadanos. Apoyamos los esfuerzos para encontrar una solución pacífica y negociada a este conflicto que vienen realizando tanto el Secretario General de las Naciones Unidas como la Liga Árabe, y alentamos la misión del Representante Especial Conjunto, Lakhdar Brahimi.

Pero esta no es la única asignatura pendiente. El Perú lamenta, por ejemplo, que nuestra organización no haya logrado en más de 60 años una solución a la justa reivindicación del pueblo palestino de contar con un Estado propio y vivir en paz, con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. El Perú reconoce al Estado Palestino, mantiene con él relaciones diplomáticas y, en base a la posición histórica que ha adoptado desde 1947 y al Derecho Internacional, apoya su ingreso como Miembro pleno de las Naciones Unidas, sin menoscabo del derecho de Israel a su propia seguridad.

El Perú también condena, una vez más, el injusto, ilegítimo e ilegal bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, al cual la Organización no ha podido poner fin a pesar de las innumerables condenas de esta Asamblea.

También lamentamos que todavía no se haya podido dar solución al casi bicentenario diferendo entre la Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas. Invocamos una vez más a las partes a iniciar un diálogo que conduzca a una solución negociada.

REFORMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Para superar estas y otras carencias y deficiencias del actual ordenamiento internacional es urgente adoptar medidas en nuestra propia Organización. Probablemente la más urgente sea la reforma del Consejo de Seguridad, orientada a convertirlo en un foro más eficiente, transparente, democrático y representativo. Necesitamos que las Naciones Unidas reflejen las realidades del siglo XXI y superen la actual arquitectura propia del mundo post bélico de 1945. Se impone una mayor presencia de los países en desarrollo en la responsabilidad de preservar la paz y la seguridad. Lamentamos el limitado avance obtenido en las negociaciones desplegadas en esta materia. Consideramos que este es el momento adecuado para relanzar el proceso de la reforma y llamamos a los Estados Miembros a no escatimar esfuerzos para su pronta culminación.

ESTADO DE DERECHO Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

Como muestra concreta de la contribución del Perú al fortalecimiento del Estado de Derecho, me ha sido grato depositar el día de ayer los instrumentos de ratificación de las Convenciones contra las Desapariciones Forzadas y sobre Municiones de Racimo; así como de la enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

Hacemos un llamado para que todos los países se incorporen a estos instrumentos orientados a la defensa del medio ambiente, el respeto a los Derechos Humanos y la lucha contra toda impunidad. Es un deber moral asegurar que los perpetradores de crímenes graves contra la humanidad sean debidamente juzgados y sancionados.

LEY DE CONSULTA PREVIA

El Estado de Derecho también exige sociedades más inclusivas. La ciudadanía civil, política y social debe abarcar por igual a todos. Así el Perú ha incorporado las disposiciones del Convenio 169 de la OIT a su legislación interna. Con esta medida que el Perú es el primer país en adoptar, los pueblos indígenas podrán ejercer plenamente sus derechos y asegurarse de que toda inversión cuente con una licencia social expresa, en el marco de las atribuciones propias de todo Estado.

DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS

A pesar de todos nuestros esfuerzos, diversas y nuevas amenazas se ciernen hoy sobre el Estado de Derecho. La delincuencia organizada transnacional, cuyo principal sustento es el tráfico de drogas, constituye la principal amenaza para las sociedades democráticas. La magnitud de este problema hace más necesario que nunca compartir esfuerzos con una visión integral, de corresponsabilidad y de alcance global.

Es por ello que, en junio pasado, el Perú organizó la Conferencia Internacional de Ministros de Relaciones Exteriores y de Jefes de Organismos Nacionales Especializados contra el Problema Mundial de las Drogas, en un esfuerzo para retomar un diálogo político que no se producía desde hacía casi 20 años. Fue una valiosa ocasión que permitió comprobar que, desde nuestra diversidad, son mucho mayores las convergencias que las discrepancias, y que existe la voluntad de profundizar la cooperación en esta materia. Confiamos que este primer paso será complementado por nuevas iniciativas que aseguren mayor intercambio de información, mejor asignación de los recursos y mayores resultados en materia de reducción de la oferta y disminución de la demanda de estupefacientes, así como en el campo del desarrollo alternativo, sobre lo cual el Perú será sede de una conferencia internacional en noviembre próximo.

PRESENCIA INTERNACIONAL DEL PERÚ UNASUR / ASPA

Esta iniciativa peruana no es la única muestra de nuestro compromiso con el multilateralismo y la integración. Desde junio pasado, el Perú ejerce la Presidencia de la Unión de Naciones Sudamericanas - UNASUR. Queremos que la democracia se imponga en toda la geografía sudamericana. Muchas vidas se han perdido en el largo camino de consolidación de la democracia latinoamericana. Y por ello, no transigiremos ante ninguna circunstancia que atente contra su vigencia. Desde la presidencia de UNASUR reiteramos: la democracia seguirá siendo requisito indispensable de la integración y cooperación en América del Sur.

Aspiramos asimismo a que América del Sur se consolide como una Zona de Paz, sin exclusiones. Ya es una zona libre de armas nucleares. Trabajaremos sin descanso para que pronto también sea una zona libre de minas antipersonal. Que el dinero que actualmente se gasta en armamento se oriente al desarrollo y a la superación de la pobreza y desigualdad.

El Perú es un país pacifista y firme defensor del desarme. En la esfera mundial somos parte de los principales Tratados de desarme y no proliferación. Además, somos sede del Centro Regional de Desarme de las Naciones Unidas y promovemos las medidas de fomento de confianza con nuestros países vecinos, especialmente aquellas destinadas al desarme convencional en beneficio del desarrollo de nuestros pueblos.

En este contexto, no podemos dejar de saludar con entusiasmo y expectativa los esfuerzos emprendidos por el gobierno del Presidente Santos de Colombia, para abrir la vía del diálogo destinado a poner fin a tantos años de violencia como anhela con justicia el pueblo colombiano. El Perú le desea el mayor de los éxitos a esta iniciativa.

Desde la perspectiva sudamericana también aspiramos a tender puentes con todas las demás regiones del mundo. En ese espíritu el Perú acogerá en pocos días a los Jefes de Estado y de Gobierno de los países

sudamericanos y países árabes, en la III Cumbre América del Sur – Países Arabes (ASPA). Esta cumbre se ha convertido en un importante instrumento de acercamiento bi-regional, a través del cual los países que la integran han abierto un canal de diálogo y entendimiento político al más alto nivel, que está posibilitando desarrollar áreas de interés común como el comercio, las inversiones y la cultura, en beneficio de nuestros pueblos.

CRECIMIENTO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

Gracias a políticas macroeconómicas adecuadas, el Perú ha continuado creciendo. En el año 2011, nuestra economía creció 6.92 %, consolidando el promedio de 5,7% para los últimos diez años.

A pesar de estos buenos resultados, amplios sectores de la población no participan plenamente de los beneficios del crecimiento. Por ello ha llegado la hora de asegurar el crecimiento con inclusión social. Así lo ha señalado el Presidente Ollanta Humala desde el inicio de su gestión.

AGENDA DE DESARROLLO POST 2015

La nueva visión que promueve el Perú se orienta a impulsar el crecimiento económico y la estabilidad democrática, al mismo tiempo que maximiza y expande el bienestar social, compatibilizando las actividades productivas y la preservación del medio ambiente.

En la visión del Perú, a partir de la Conferencia Río+20, la construcción de la agenda de desarrollo post 2015 deberá lograr la convergencia del proceso de Objetivos de Desarrollo del Milenio con el de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Señor Presidente,

El compromiso del Perú con la Organización de las Naciones Unidas es muy antiguo y profundo. Permítame terminar esta intervención rindiendo homenaje a tres ilustres diplomáticos peruanos que han ocupado las más altas responsabilidades dentro de esta Organización: al Embajador Javier Pérez de Cuellar, Secretario General de 1982 a 1991; al Embajador Víctor Andrés Belaunde, Presidente de la 14^o Asamblea General (1959-1960), y al Embajador José Luis Bustamante y Rivero, Presidente de la Corte Internacional de Justicia (1967-1969). Los reconocimientos y las responsabilidades que ellos recibieron de la Comunidad Internacional demuestran que el Perú ha estado siempre comprometido con la paz y la observancia del derecho internacional. Me complace verlo a usted señor Representante del Perú, dirigiendo este debate.

Como país cofundador de los principales foros regionales: Comunidad Andina, Unión de Naciones Suramericanas y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Perú ha sido siempre un abanderado de la integración y de las buenas y respetuosas relaciones con todos los países del mundo, en particular, con los de nuestra región y con los países vecinos. Como fundamento de esta política, el Perú siempre ha confiado, y seguirá confiando, en la fortaleza y primacía del derecho internacional y en la solución pacífica de las controversias. Con este espíritu, el gobierno del Presidente Ollanta Humala reitera su invariable adhesión a los Propósitos y Principios de la Organización de las Naciones Unidas.

Muchas gracias.

* * *

III CUMBRE AMÉRICA DEL SUR – PAÍSES ÁRABES DECLARACIÓN DE LIMA*

Los Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur y Países Árabes, reunidos en la III Cumbre ASPA el 2 de octubre de 2012, en Lima, Perú, tomaron nota con satisfacción de las actividades y logros que han tenido lugar desde la II Cumbre ASPA en Doha, Qatar, y reafirmaron su compromiso sobre la necesidad de desarrollar aún más las relaciones birregionales y consolidar ASPA. Para ello, y con el fin de desarrollar las actividades futuras de ASPA, acordaron lo siguiente:

1. LINEAMIENTOS GENERALES

1.1 Mejorar el diálogo político y la cooperación multidimensional en el contexto de ASPA y reafirmar la importancia de la coordinación birregional en los foros internacionales y su convicción en la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como un medio eficaz para promover el desarrollo y la reducción de la pobreza, mediante la creación de capacidades, la innovación y el intercambio técnico y cultural.

1.2 Ampliar el actual diálogo político, que tiene por objeto coordinar y reafirmar las posiciones comunes en todos los foros pertinentes, con miras a salvaguardar los intereses de ambas regiones y el respeto de los principios del Derecho Internacional, el papel de la Organización de las Naciones Unidas en la resolución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, y la promoción del desarrollo sostenible, en beneficio de toda la humanidad. Reiterar su compromiso por la promoción y respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, y el derecho internacional humanitario teniendo en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos.

* Documento extraído del portal *Aspa 2012 Perú*: http://www.aspa3.com/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=78&Itemid=119&lang=es

1.3 Reafirmar el principio de la inviolabilidad de los locales diplomáticos y consulares y la obligación de los Estados receptores de cumplir con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

1.4 Celebrar la intensificación de las relaciones diplomáticas entre los países árabes y sudamericanos, de acuerdo con los objetivos y principios establecidos por ASPA, y exhortar a los países de ASPA a desarrollar aún más este proceso.

1.5 Reafirmar la importancia de ASPA como un mecanismo de cooperación birregional y diálogo intercultural. Recordar, en este sentido, las acciones relevantes desarrolladas para mejorar el conocimiento mutuo de las culturas de ambas regiones, en plena conformidad con los principios y objetivos de las Naciones Unidas establecidos en la III y IV sesión del Foro de la Alianza de Civilizaciones llevada a cabo en Río de Janeiro, mayo de 2010, y en Doha en diciembre de 2011, respectivamente, y otros foros relacionados.

1.6 Exhortar la creación de zonas libres de armas nucleares en todas partes, especialmente en las áreas ubicadas cerca de los arsenales nucleares, sin perjuicio de los usos pacíficos de la energía nuclear. De la misma manera, promover una combinación de medidas, tales como la transparencia, el fomento de la confianza, el control de armas, y renovar su compromiso de rechazar la amenaza del uso de la fuerza o recurrir a ella en sus relaciones internacionales. Expresan su satisfacción por la conmemoración del 45 aniversario del tratado de Tlatelolco, que creó una zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe, la primera en un territorio altamente poblado del mundo.

1.7 Establecer, de acuerdo con la alta prioridad asignada a sus respectivas políticas nacionales en materia de salud, educación, reducción de la pobreza y desempleo, los objetivos específicos de la cooperación birregional en esas áreas, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y establecer mecanismos y proyectos que contribuyan de manera efectiva a la consecución de esos objetivos.

1.8 Reafirmar que la energía debe convertirse en uno de los ejes de la relación birregional en los próximos años, especialmente alrededor de los temas de la producción de energía y mejora de la eficiencia del consumo, el desarrollo de las energías renovables, así como otras estrategias para hacer frente al cambio climático teniendo en cuenta la importancia de la energía para el desarrollo sostenible de los miembros de ASPA.

1.9 Fortalecer la coordinación y la cooperación científica, especialmente en las áreas de la sociedad de la información, adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, combatir la desertificación y la gestión de los recursos hídricos.

1.10 Reconocer que la inversión es uno de los pilares del desarrollo económico y social, así como fundamental para reducir la pobreza y la desigualdad. Apoyar los esfuerzos públicos y privados para promover las inversiones en diversas áreas a nivel nacional y regional para facilitar la creación de empleo, aumentar el conocimiento científico y la educación, y promover el desarrollo sostenible.

1.11 Adoptar medidas para facilitar e intensificar la transferencia de tecnología, los flujos comerciales y la inversión, especialmente en las áreas de alimentos y agro-industria, energía, infraestructura, turismo, y tecnología de la información.

1.12 Fortalecer el diálogo político y técnico, acciones conjuntas y de cooperación, donde sea posible, por los Estados Miembros de ASPA para hacer frente al problema mundial de drogas, mediante un enfoque integrado que se adhiera a los principios de responsabilidad común y compartida y respeto al Derecho Internacional.

1.13 Apoyar los esfuerzos globales en curso sobre seguridad alimentaria, incluido el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el cual coordinará las cuestiones de seguridad alimentaria a nivel multilateral. Más aún, reafirmamos nuestro compromiso en relación a las conclusiones acordadas en la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria realizada en Roma en noviembre de 2009.

2. COORDINACIÓN POLÍTICA

2.1 Reafirmar las resoluciones de la “Declaración de Doha” del 2009 relacionadas en particular con la causa palestina y el conflicto árabe-israelí, que reafirmó la necesidad de alcanzar una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio sobre la base del principio de territorio por paz y resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las Resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como también el Marco de Madrid y la “Iniciativa de Paz Árabe” adoptados en la Cumbre de Beirut (2002) y las siguientes Cumbres Árabes, para garantizar la realización de la paz y la seguridad para todos los países de la región. También destaca la necesidad de la plena implementación de la “Hoja de Ruta” del Cuarteto de Madrid para la Paz y destacan la necesidad de que el Cuarteto mantenga actualizado al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional sobre sus esfuerzos. Reafirman la necesidad de la materialización de los derechos legítimos nacionales del pueblo palestino, incluyendo a la libre determinación y el regreso, y de la implementación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluyendo la Resolución del Consejo de Seguridad 1515 (2003), y el logro de la independencia del Estado palestino, con base en las fronteras de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital que coexista junto al Estado de Israel en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Instar a Israel, la Potencia ocupante, a retirarse de inmediato de todos los territorios árabes ocupados en junio de 1967, incluido el Golán sirio ocupado y lo que quedaba de los territorios libaneses y a dismantelar todos los asentamientos incluidos aquellos que se encuentran en la Jerusalén Oriental ocupada. Reafirmar además que todas las medidas unilaterales adoptadas por Israel en Jerusalén Oriental son inválidas. Tener debidamente en cuenta la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia acerca de las “Consecuencias Jurídicas de la Construcción de un Muro en el Territorio Palestino Ocupado”, y exhortamos a todas las partes interesadas a que acaten dicha opinión consultiva, con relación a las obligaciones jurídicas.

2.2 Reafirmar la necesidad de la inmediata liberación de todos los presos y detenidos políticos árabes y palestinos en las cárceles israelíes de ocupación y apoyar los esfuerzos árabes encaminados a hacer frente a este problema crítico en la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

2.3 Los países árabes hacen alto aprecio de la posición de aquellos países sudamericanos que han reconocido al Estado palestino con base en las fronteras anteriores a 1967 con Jerusalén Oriental como su capital y exhortan a otros países que sigan su ejemplo. Acogen el apoyo expresado por aquellos países de América del Sur que estuvieron de acuerdo con la petición de Palestina, presentada por el Su Excelencia el Presidente Mahmoud Abbas el 23 de septiembre de 2011 al Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, para ser admitido como un Estado Miembro de las Naciones Unidas con base en las fronteras del 4 de junio de 1967, con Jerusalén Oriental como su capital, paso que contribuirá a la realización del derecho del pueblo de Palestina hacia la libre determinación y la independencia y que la paz pase a ser una realidad en el Oriente Medio.

2.4 Lamentar la falta de avances significativos en los esfuerzos llevados a cabo por el Cuarteto en el reciente período, y consideran que el apoyo de otros actores podría contribuir a la reanudación de las negociaciones con urgencia. Recordamos que la cuestión Palestina es uno de los principales desafíos en la agenda de seguridad y la paz internacional en la actualidad y, por lo tanto, los esfuerzos para resolverla deben ser informados regularmente e involucrar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2.5 Acoger con beneplácito la admisión de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO y agradecer a aquellos países de América del Sur que votaron a favor de la plena adhesión del Estado de Palestina. Y elogiar la decisión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 187ª sesión sobre la aprobación del diseño de Jordania para la restauración y preservación de la Cuesta de la Puerta de los Magrebíes, que se presentó al Centro del Patrimonio Mundial el 27/5/2011, que confirma la

importancia del papel vital de la UNESCO en la protección del patrimonio mundial. Convocan a apoyar sus iniciativas en la Jerusalén Oriental ocupada, teniendo en cuenta el estatuto humanitario, cultural y espiritual de la ciudad para los seguidores de las religiones monoteístas, y apoyar los esfuerzos colectivos árabes sobre el establecimiento de una oficina permanente de la UNESCO en la Jerusalén Oriental ocupada. Aplauden la inscripción de la propiedad “Lugar de Nacimiento de Jesús: la Iglesia de la Natividad y ruta de peregrinación en Belén” en la Lista del Patrimonio Mundial.

2.6 Exhortar a la UNESCO a continuar defendiendo la referencia legal en la que se basó para emitir sus resoluciones anteriores sobre la inclusión de la Ciudad Vieja de Jerusalén y sus Murallas en la Lista del Patrimonio Mundial en 1981 a petición del Reino Hachemita de Jordania, con un amplio apoyo árabe e islámico de acuerdo con la resolución de la Junta Ejecutiva de la organización en la sesión de septiembre de 1981, y la resolución emitida en 1982, que incluía a Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial en peligro de extinción, dado que la condición jurídica de Jerusalén como un territorio ocupado sigue en pie.

2.7 Condenar el ataque militar israelí contra los buques mercantes que transportaban ayuda humanitaria a Gaza (“Flotilla de la Libertad”), lo que causó víctimas civiles en violación de las disposiciones del Derecho Internacional que protege la navegación en aguas internacionales, así como los acuerdos internacionales, los principios y el derecho humanitario, y considerar que dichas violaciones dificultan la posibilidad de una solución pacífica de los conflictos en el Oriente Medio. Acogen con beneplácito el informe emitido por la misión independiente de determinación de los hechos creada por el Consejo de Derechos Humanos para investigar las violaciones del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, como resultado de los ataques israelíes contra la “Flotilla de la Libertad”.

2.8 Solicitar la plena implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1850 y 1860, y reafirmar las disposiciones de la

declaración presidencial del Consejo de Seguridad de 01/06/2010, que se refiere a la situación crítica en Gaza creada por el bloqueo israelí y considera esta situación injusta e insostenible. Instar a Israel, como potencia ocupante, a levantar el bloqueo y permitir un movimiento sostenible y regular de personas, la entrega de ayuda médica, alimentos y materiales de construcción necesarios para la reconstrucción, y el irrestricto suministro y distribución de ayuda humanitaria, y flujos comerciales.

2.9 Reafirmar que no se debe tomar ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que afectará la autenticidad y la integridad del patrimonio cultural, histórico y religioso de la ciudad de Jerusalén y de los sitios cristianos y musulmanes que se encuentren ahí, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso del Conflicto Armado de 1954. En este sentido, acoger con beneplácito y solicitar la implementación de las resoluciones pertinentes sobre Jerusalén Oriental y los territorios palestinos ocupados, que fueron adoptadas por la 185^a sesión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

2.10 Acoger con satisfacción la propuesta formulada por Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar durante la Conferencia Internacional para la Defensa de Jerusalén, que tuvo lugar el 26/2/2012 con el fin de solicitar al Consejo de Seguridad la adopción de una resolución para la formación de una comisión internacional para investigar todas las acciones tomadas por Israel desde la ocupación en 1967 en Jerusalén Oriental con el propósito de borrar sus identidad islámica y árabe, y acoger favorablemente el llamado que hizo Su Alteza para que se prepare una estrategia global y extensiva para los diferentes sectores y proyectos que se necesitan en Jerusalén, al igual que la disposición del Estado de Qatar de contribuir en todo lo posible al logro e implementación de dicha estrategia.

2.11 Acoger con beneplácito la realización en Brasilia el 10 de julio de 2012, del seminario “Del lado a lado - la construcción de la paz en Oriente Medio: un papel para las diásporas” sobre el papel de las diásporas judías y árabes para promover la paz en Medio Oriente.

2.12 Reafirmar su compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Siria y su compromiso con una solución pacífica del conflicto en Siria.

Repudiar los actos de violencia perpetrados por todas las partes contra civiles desarmados, condenar las violaciones de los derechos humanos en Siria y, en este contexto, recordar la responsabilidad primordial del Gobierno sirio. Hacer hincapié en la necesidad de terminar con toda la violencia y rechazar la intervención extranjera y la necesidad de cumplir con las exigencias de libertad, democracia y reforma política del pueblo sirio.

Elogiar los esfuerzos de LEA para resolver la crisis siria e instar la implementación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relacionadas con la crisis siria. Acogieron con beneplácito el comunicado final emitido por el Grupo de Acción para Siria después de su reunión en Ginebra el 30/6/2012, que exige el fin inmediato de la violencia en todas sus formas y establece principios y directrices para una transición política dirigida por los sirios. Instaron al Gobierno sirio a cumplir los compromisos ya contraídos, incluyendo la plena, inmediata y oportuna aplicación del plan de paz de seis puntos. Acoger con beneplácito el nombramiento del Embajador Lakhdar Brahimi como Representante Enviado Especial ONU-LEA y apoyar sus esfuerzos, y elogió a Kofi Annan por sus esfuerzos.

Además, enfatizar la importancia de que la comunidad internacional continúe con sus esfuerzos en la entrega de ayuda humanitaria urgente, tales como alimentos y medicinas, y todo otro tipo de asistencia necesaria a los miembros de la población siria afectados, especialmente dentro de Siria, y también en los países vecinos y de otros países que acogen a los refugiados sirios.

2.13 Comprometerse con la soberanía, la independencia, la unidad nacional y la integridad territorial del Líbano y exhortar a Israel a que implemente inmediatamente la resolución 1701 (2006) en su totalidad y sin condiciones y se retire de todo el territorio libanés y a poner fin a las continuas violaciones de dicha resolución, y otros actos contra el Líbano contrarios al derecho internacional, y exigirle que compense al Líbano por los daños causados como consecuencia de su agresión en él. Reserva de Venezuela.

Apoyar la petición del Líbano sobre la base de esta resolución, para pasar de la cesación de las hostilidades a un alto al fuego permanente, de conformidad con el acuerdo de tregua de 1949, y según lo dispuesto en el acuerdo de Taif (1989). Hacer un llamamiento a ambas partes para que cooperen plenamente con la FPNUL. Reafirmar el derecho del Líbano a defenderse frente a cualquier agresión, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de ejercer su derecho sobre sus recursos naturales a través de todos los medios legítimos, de conformidad con el derecho internacional.

Acoger con beneplácito la reanudación de las sesiones de diálogo nacional bajo los auspicios de Su Excelencia el Presidente de la República del Líbano, General Michel Suleiman, y la adopción de la declaración de Baabda el 11 de junio 2012 que reafirma los pilares de la estabilidad y el mantenimiento de la paz civil y evitar recurrir a la violencia y el deslizamiento del país hacia la sedición. Apoyar los esfuerzos del gobierno libanés para salvar al Líbano de todas las amenazas a su seguridad, y el entendimiento expreso de la política adoptada por el gobierno frente a los acontecimientos ocurridos en la región árabe.

2.14 Instar a la República Islámica de Irán a dar una respuesta positiva a la iniciativa de los Emiratos Árabes para llegar a un arreglo pacífico en la cuestión de las tres islas EAU (Tunb Al-Kubra, Tunb Alsughra y Abou Moussa), mediante diálogo y negociaciones directas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

2.15 Acoger con beneplácito la iniciativa liderada por la Liga de Estados Árabes, la Unión Africana y las Naciones Unidas para resolver la Crisis de Darfur y expresar el apoyo a los esfuerzos de los países árabes y al Comité Ministerial Africano presidido por el Estado de Qatar y hacer un llamado a las facciones sudanesas que no han firmado el documento de Doha para la Paz en Darfur para iniciar negociaciones con miras a la construcción de la paz en la región. Acoger con satisfacción la iniciativa de Su Alteza el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar para establecer el Banco de Desarrollo de Darfur, que compromete la suma de dos mil millones de dólares con el propósito de reconstrucción y hacer hincapié en la prioridad de la construcción de la paz a través de negociaciones. Aplaudimos la inauguración de la Autoridad Regional de Darfur, un paso importante hacia la implementación total del Documento de Doha para la paz en Darfur. Reserva de Bolivia, Ecuador, Uruguay y Venezuela.

2.16 Acoger con beneplácito la firma de los acuerdos entre los gobiernos de Sudán y Sudán del Sur en 27/9/2012 en Addis Abeba, Etiopía, expresan su esperanza de que contribuya al logro de la seguridad y la estabilidad entre los dos países vecinos y en toda la región, así como aumentar las oportunidades de cooperación económica y comercial entre los dos países.

2.17 Lamentamos profundamente la imposición de sanciones unilaterales, que son incompatibles con el derecho internacional aplicable y que ponen en peligro el logro del desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad regional, y pueden tener un impacto negativo en la vida de las personas. En este sentido, expresan su profunda preocupación por las sanciones unilaterales impuestas a Sudán, que tienen un impacto negativo en el logro de la paz en Sudán y pedir su levantamiento inmediato.

2.18 Felicitar al pueblo de Yemen por el Premio Nobel de la Paz 2011 otorgado a la señora Tawakkol Kerman.

2.19 Reafirmamos la necesidad de preservar la unidad del Yemen y respetar su soberanía e independencia. Asimismo, reafirmamos la

importancia del apoyo internacional a Yemen para que pueda lograr la seguridad y la estabilidad en toda la nación, consolidar el proceso democrático, fomentar la libertad y la justicia social.

Expresan su apoyo a los esfuerzos emprendidos por el presidente Abed Rabbo Mansur Hadi, Presidente de la República de Yemen durante todo el período de transición, de conformidad con los términos establecidos en la Iniciativa del Golfo. Enfatizamos la importancia de un compromiso con la implementación de las cuestiones restantes y la provisión de mecanismos apropiados para asegurar el plan de transición política, incluido el diálogo nacional, la reforma constitucional y los preparativos para las próximas elecciones en 2014.

Reafirmar la necesidad de proporcionar el apoyo necesario al gobierno de Yemen, apoyándolo para que se complete la fase de transición y el proceso de reconstrucción. Proporcionar conocimientos técnicos necesarios para entrenar las habilidades de Yemen en varios campos.

2.20 Acoger con beneplácito la elección de Su Excelencia el Sr. Hassan Jeque Mohamed Presidente de la República de Somalia, concluyendo así el período de transición, con la elección del Presidente y del Parlamento y reafirmar la unión, soberanía, integridad territorial y la estabilidad de Somalia; apoyar el proceso de reconciliación nacional somalí celebrado en Yibuti bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Liga de Estados Árabes y la Unión Africana. Condenamos todos los intentos que obstaculizan el proceso de reconciliación nacional e instamos a todas las partes a renunciar a la violencia y contribuir con la seguridad nacional, la estabilidad y el respeto de los derechos humanos. Instamos a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del gobierno somalí para lograr la reconciliación nacional, sin exclusión de ninguna parte. Expresar su apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

2.21 Apelar a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, tan pronto como sea posible, una solución pacífica y definitiva

en cuanto a la controversia de soberanía denominada “Cuestión de las Islas Malvinas”, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la ONU. Reiterar que la pretensión de considerar a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, como países y territorios para que se pueda aplicar la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como las decisiones de la Unión Europea sobre la Asociación Ultramar no es conforme con el hecho de que una controversia de soberanía sobre dichas islas existe. Declarar además que las actividades unilaterales de exploración de los recursos naturales no renovables llevadas a cabo actualmente en la plataforma continental argentina en torno a las Islas Malvinas son incompatibles con las disposiciones de la Resolución 31/49 de la Asamblea General. Pedir al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que se abstenga de llevar a cabo ejercicios militares en los territorios sometidos a una controversia de soberanía reconocida por las Naciones Unidas.

2.22 Condenar enérgicamente el intento de golpe de Estado en Ecuador el 30 de septiembre de 2010 y reafirmar su compromiso con la preservación de la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos, que son condiciones esenciales del desarrollo económico y social de todos los Estados.

2.23 Acoger con beneplácito la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (Comunidad de los Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC), un foro regional que abarca todos los Estados de América Latina y el Caribe y que ha sido destinado a canalizar las esperanzas de la unidad de América Latina y los pueblos del Caribe, en la Cumbre realizada en Caracas el 2 de diciembre de 2011, en este sentido, también expresar su apoyo a la República de Chile en su calidad de primer presidente pro tempore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, y esperar que la primera cumbre, que se celebrará en Santiago en enero de 2013, sea un éxito.

2.24 Acogen con satisfacción la plena entrada en vigor del Tratado Constitutivo de UNASUR, el 11 de marzo de 2011, que reúne a todas las

naciones de América del Sur en torno a los objetivos de fomentar la integración y la unión entre los pueblos en los ámbitos cultural, social, económico y político, priorizando el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, las finanzas y el medio ambiente, entre otros.

2.25 Instar a los Estados Poseedores de Armas Nucleares a que cumplan con sus obligaciones en materia de desarme nuclear, según lo establecido en el artículo VI del TNP, mientras se reitera el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de parte de los Estados poseedores de armas nucleares a este sentido y tomar en cuenta que la no proliferación, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear son los tres pilares del TNP que se refuerzan mutuamente, y reafirmar, en este sentido, la importancia de la cooperación entre los Estados Árabes y los Estados de América del Sur en los foros internacionales sobre cuestiones relacionadas con el desarme nuclear.

2.26 Destacar la importancia de lograr la universalidad del TNP, y exhortar a todos los Estados que no son parte en el tratado a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares con prontitud y sin condiciones, y a que se comprometan a alcanzar la eliminación completa de todas las armas nucleares.

2.27 Reiterar que la seguridad y la estabilidad regional en Oriente Medio requiere que toda la región esté libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. En este contexto, apoyar los resultados de la octava Conferencia de Revisión del TNP (Nueva York, mayo de 2010), que recordó la reafirmación por la Conferencia de Revisión de 2000 sobre la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y la colocación de todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias exhaustivas del OIEA.

2.28 Reafirmar su compromiso hacia la plena implementación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, y pedir la rápida implementación del proceso acordado por la octava Conferencia de

Revisión del TNP (Nueva York, mayo de 2010) y las medidas prácticas adoptadas, incluso ordenando al Secretario General de las Naciones Unidas y a los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio a convocar una conferencia en el 2012 sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva.

2.29 Reafirmar que el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho inalienable de los Estados Parte en el TNP, y que la aplicación de este derecho de forma discriminatoria o selectiva, en especial a los Estados Parte, afectará a la credibilidad del tratado.

2.30 Condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y rechazar toda vinculación entre el terrorismo y un pueblo o religión, etnia o cultura específica. Hacer hincapié sobre la importancia de combatir contra el terrorismo mediante una cooperación internacional activa y eficaz, dentro de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes, con base en el respeto de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con el Derecho Internacional, Derecho Humanitario Internacional, Derecho Internacional de los Refugiados, normas, convenciones y otros instrumentos de derechos humanos. Reafirmamos también la importancia de la cooperación y coordinación mejorada en el intercambio de información y conocimientos y en el desarrollo de los órganos competentes especializados en la lucha contra el terrorismo. Convocar a la celebración de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de estudiar este fenómeno así como para definir el delito de terrorismo. Desalentar el pago de rescate a terroristas, ya sean estas personas, grupos u organizaciones. Y acoger la suscripción del acuerdo para la creación del Centro Internacional de Lucha Contra el Terrorismo auspiciado por las Naciones Unidas en respuesta a la propuesta del Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, Su Majestad el Rey Abdullah Ibn Abdelaziz Al-Saud, Rey del Reino de Arabia Saudita, presentado en la Conferencia Internacional sobre la Lucha Contra el Terrorismo - Riad 2005, que fue firmado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 19 de

septiembre de 2011 con el objetivo de apoyar la cooperación internacional para combatir este fenómeno con el fin de eliminarlo, y pedir a la Cumbre que coopere con el centro.

2.31 Promover el diálogo dentro de nuestras regiones y con otras regiones a través de la combinación de medidas tales como las negociaciones de desarme, cuando proceda, y medidas de fomento de la confianza como medio para renovar su compromiso con la solución pacífica de conflictos en sus relaciones internacionales.

2.32 Acoger con beneplácito la conclusión exitosa de la II Conferencia para la Revisión del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos (UNPOA) (Nueva York, del 27 agosto al 7 septiembre, 2012), mediante la adopción, por consenso, de un informe final. En este contexto, reiteramos el apoyo y compromiso con de aplicar todas las disposiciones del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Rastreo (ITI), para poner fin al sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

2.33 Destacar la importancia de los constantes esfuerzos por promover la cooperación bilateral, subregional y regional para la seguridad y la aplicación de las convenciones, declaraciones y entendimientos que se han adoptado a lo largo de los años en temas de paz, estabilidad y seguridad.

2.34 Reiterar la importancia de la cooperación regional e internacional para fortalecer la prevención y lucha contra el problema mundial de las drogas y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en sus diversas manifestaciones, incluyendo la trata de personas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, el tráfico ilícito de migrantes, el lavado de dinero, el secuestro, la corrupción y los delitos cibernéticos. En este sentido, continuar promoviendo la suscripción, ratificación, adhesión y la implementación según corresponda de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2.35 Expresar su compromiso a estructurar políticas de prevención y respuestas efectivas en el contexto de sus sistemas nacionales de justicia penal para luchar contra la delincuencia organizada transnacional. A tal fin, expresan su voluntad de desarrollar estrategias para identificar las áreas donde se deberá alentar la cooperación birregional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional con el debido respeto a las prioridades y realidades nacionales.

2.36 Expresar su compromiso a fomentar la cooperación internacional para promover y fortalecer medidas con el fin de prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y garantizar plena protección y asistencia a las víctimas.

2.37 Expresar su compromiso con el fortalecimiento del multilateralismo, la reforma integral de las Naciones Unidas y la democratización de las instancias internacionales de toma de decisiones. Resaltar la importancia de profundizar los esfuerzos intergubernamentales para promover la necesaria reforma del Consejo de Seguridad con el fin de convertirlo en un órgano más legítimo y eficaz, democrático, representativo y transparente. Asimismo, consideran fundamental la revitalización de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

2.38 Apreciar los resultados obtenidos de la mediación del Estado de Qatar destinados a poner fin a la controversia entre la República de Yibuti y el Estado de Eritrea respecto a Ras Doumeira y las Islas Doumeira y fomentar a que ambas partes restauren el status quo, y a resolver su controversia fronteriza por medios pacíficos y de conformidad con el derecho internacional.

2.39 Reafirmar, en base al objetivo común de luchar contra el hambre y la desnutrición, la importancia de la cooperación regional e interregional para la implementación de políticas públicas destinadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de manera sostenible. Estas políticas deben abarcar estrategias para favorecer el acceso de las poblaciones vulnerables a los alimentos, al mismo tiempo que promover la producción agrícola de las pequeñas explotaciones familiares.

2.40 Apoyar la reforma de la Organización Mundial del Comité de Seguridad, con el fin de transformarlo en el principal espacio multilateral para la gobernanza de la seguridad alimentaria y nutricional. El Comité reformado representa una forma de consenso democrático y transparente, basado en el foro inclusivo, en el que los gobiernos, las agencias de la ONU, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado pueden debatir y construir consensos en forma horizontal.

2.41 Reconocer que el cambio climático es un problema que requiere atención urgente a partir de un enfoque basado en responsabilidades comunes pero diferenciadas, teniendo en cuenta las responsabilidades históricas de los países desarrollados. Exhortamos a los países desarrollados a cumplir con los desafíos planteados por el cambio climático además de proporcionar recursos tecnológicos y financieros nuevos, adicionales previsible y suficientes para permitir que los países en desarrollo puedan mitigar y adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y así apoyar enérgicamente a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kioto, y que se comprometan a una mayor reducción de las emisiones con el objetivo de avanzar con las negociaciones sobre el segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto.

2.42 Reafirmar su rechazo a la ocupación extranjera y reconocer el derecho de los Estados y los pueblos a resistirse a ella, de conformidad con los principios del Derecho Internacional.

2.43 Expresar su firme compromiso con la resolución de conflictos por medios pacíficos y subrayar la importancia de los esfuerzos de la diplomacia preventiva y la mediación. Compartir la opinión de que la comunidad internacional debe ser rigurosa en sus esfuerzos por valorar, interponer y agotar todos los medios pacíficos y diplomáticos disponibles en la protección de los civiles bajo la amenaza de violencia, en consonancia con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Convocar a la mejora de los procedimientos del Consejo de Seguridad con el fin de supervisar y evaluar la manera cómo se interpretan e implementan las resoluciones, con el objetivo final de garantizar la

responsabilidad mientras se protege. En este sentido, apoyar plenamente el concepto o la Responsabilidad Mientras se Protege (RwP), y destacar la necesidad de su discusión por parte de los países miembros en las Naciones Unidas y en la Liga de Estados Árabes y UNASUR.

2.44 Acoger con beneplácito la sugerencia de Marruecos de alentar a los parlamentarios de los países del ASPA a buscar vías para llevar a cabo actividades de cooperación y desarrollar contactos entre ellos.

2.45 Tomar nota de la sugerencia del Líbano de convertir al “Grupo Ejecutivo de Coordinación” en una Secretaría General y tener en cuenta su ofrecimiento como anfitrión de la sede.

PROGRAMA DE COOPERACIÓN

3. COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1 Constatar con satisfacción la celebración de dos reuniones conjuntas de Ministros Responsables de Asuntos Económicos de los Países Árabes y de América del Sur, una en Quito (25-26/4/2006) y la otra en Rabat (23-24/5/2007), de las que resultó el “Plan de Acción de Rabat”, una hoja de ruta birregional destinada a promover mayor integración y cooperación. Expresar satisfacción por las partes de ese plan que ya se ha implementado e invocar a su terminación, específicamente en las áreas de la energía, la minería, el turismo, el transporte, las finanzas y los mercados de capital.

3.2 Reafirmar la intención mutua y voluntad de continuar, desarrollar e incrementar las relaciones crecientes entre los países árabes y sudamericanos, e intensificarlas en todos los aspectos, especialmente en las áreas económica, comercial y de inversión para beneficio de ambas regiones, fortaleciendo el papel de los empresarios en esta búsqueda.

3.3 Acoger con beneplácito la Firma del Tratado de Libre Comercio entre Egipto y MERCOSUR y la reciente firma del Tratado de Libre Comercio entre el Estado de Palestina y MERCOSUR, recordando que

MERCOSUR también mantiene los Acuerdos Marco entre en Reino de Jordania, el Consejo de Cooperación del Golfo, el Reino de Marruecos y la República Árabe de Siria. Reafirmar su interés en el fortalecimiento de las relaciones comerciales y la cooperación económica entre los Estados Miembro de ASPA.

3.4 Expresar nuestro apoyo a la participación de los Estados Miembro de ASPA en la Organización Mundial del Comercio (OMC) como miembros y/o observadores, así como a sus procesos de acceso a esta Organización, especialmente los países menos desarrollados.

3.5 Reiterar la necesidad de lograr un acuerdo justo, ambicioso, equilibrado e integral, orientado hacia el desarrollo como resultado de la Ronda de Doha, a través de negociaciones incluyentes, de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha (2001) y la Declaración Ministerial de Hong Kong (2005). La conclusión de estas negociaciones contribuirá a la recuperación económica mundial y ampliará los beneficios de un sistema multilateral de comercio. En consecuencia, reafirmamos la importancia de tener, en este escenario, un acceso significativo al mercado, en particular para los productos y servicios de interés para los países en desarrollo, de eliminar las ayudas internas a la agricultura concedidas por los países desarrollados que distorsionan el comercio internacional, y cumplir con el compromiso de eliminar los subsidios a las exportaciones, así como cualquier barrera arancelaria y no arancelaria incompatible con los compromisos estipulados en acuerdos multilaterales, a fin de contribuir al fortalecimiento de las normas de la OMC.

3.6 Acoger con beneplácito la reciente conclusión de la III Ronda de Negociaciones del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) como una herramienta importante para fortalecer la cooperación Sur-Sur.

3.7 Apoyar el desarrollo de políticas comerciales y de asociación entre ambas regiones a través del fortalecimiento del sistema de preferencias comerciales entre países en desarrollo antes mencionado y mediante el incremento del número de signatarios de la Ronda de São Paulo.

3.8 Instar a la inclusión de Sudán en la Iniciativa de Países Pobres Muy Endeudados (HIPICS), y a la reanudación de la ayuda al desarrollo al igual que otros Estados que emergen de conflictos internos. Además, hacemos un llamado para el alivio sustancial de la deuda de Sudán a fin de lograr un desarrollo sostenible en Sudán.

3.9 Hacer hincapié en la importancia de promover reformas en la estructura del sistema financiero internacional con el objeto de continuar a rediseñar las prioridades de la agenda internacional, para hacerla más inclusiva y garantizar una participación equitativa de los países en desarrollo y considerar sus esfuerzos para alcanzar el crecimiento económico con equidad social.

3.10 Reconocer las necesidades y desafíos especiales que enfrentan los países en desarrollo sin salida litoral, causada por la falta de acceso al mar, y reafirmar el compromiso de llegar a medidas concretas que podrían adoptarse para mitigar el impacto adverso de la mediterraneidad para lograr la integración efectiva de sus economías en un sistema multilateral de comercio.

3.11 Reafirmar la trascendencia e importancia de la energía como un recurso esencial en el desarrollo sostenible, así como el derecho soberano de cada país de establecer las condiciones para el desarrollo de sus recursos relacionados con la energía; en consecuencia, renovamos nuestro compromiso de continuar con la cooperación y el proceso de integración entre nuestros países basado en la solidaridad y el trabajo complementario, como un esfuerzo continuo para lograr un crecimiento económico equitativo y sostenible de sus pueblos. Reconocer, en este sentido, la valiosa cooperación relacionada con la energía y las iniciativas de integración que se llevan a cabo en la Región de América del Sur.

3.12 Fomentar la investigación y los estudios conjuntos en todos los sectores energéticos, incluyendo la energía renovable y la eficiencia energética, y promover la cooperación y el intercambio de información en el campo del desarrollo de las energías renovables para su uso óptimo. En este sentido, celebrar la creación de la Agencia Internacional de

Energías Renovables (IRENA) en Abu Dhabi y su papel como la principal plataforma para la asociación, para promover el uso y la producción de todo tipo de energía renovable en todo el mundo. Invitamos a todos los países de ASPA que deseen hacerlo a considerar la posibilidad de ratificar o adherirse a IRENA como miembro.

3.13 Fomentar la racionalización de energía a través de las herramientas apropiadas, como las campañas de sensibilización.

3.14 Acoger la iniciativa por los Emiratos Árabes Unidos para organizar una Primera Reunión Ministerial Conjunta sobre Energía y Minas, que se celebrará en enero del año 2013, durante la Semana de la Sostenibilidad de Abu Dhabi.

3.15 Considerar la actividad minera como esencial para el desarrollo social y económico de acuerdo con los resultados de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de 2002, y acoger el desarrollo del sector minero, lo que crea empleo y oportunidades de inclusión social y crecimiento económico. Fomentar la toma de conciencia acerca de las oportunidades de inversión en el sector minero para alentar al sector privado, desarrollar la investigación y la información sobre la minería y las tecnologías sostenibles de procesamiento de minerales.

3.16 Acoger con beneplácito la iniciativa del Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas Rey Abdullah bin Abdul Aziz Al Saud de Arabia Saudí, para la inversión agrícola en el extranjero, de acuerdo con las orientaciones de las organizaciones y organismos internacionales especializados, con el propósito de ayudar a los países en desarrollo en la inversión interna, el desarrollo de su infraestructura, proporcionando incentivos para el uso sostenible de los recursos del suelo y de agua, ampliando las áreas de los mercados agrícolas y el desarrollo económico en los países de acogida, y lograr la seguridad alimentaria de su población, tomando en cuenta las legislaciones nacionales e internacionales y sus reglamentos.

3.17 Reafirmar la necesidad de promover la creación de mecanismos de cooperación con respecto al sector minero, incluyendo el

intercambio de *know-how*, la transferencia de tecnología y el desarrollo del capital humano que tengan en cuenta la necesidad de lograr el desarrollo sostenible, el desarrollo social, el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y las medidas de precaución medioambientales, además, promover la importancia de la base de datos del sector minero para la mejora de la inversión minera.

3.18 Promover la importancia de la capacitación minera y el intercambio de visitas de expertos, sobre todo en los siguientes campos: investigación e información en los ámbitos de la minería y las tecnologías de procesamiento de minerales, con especial referencia a la minería y el procesamiento del cobre en Chile, la minería del hierro en Brasil, la minería del oro en el Perú, y la minería y el procesamiento de piedras preciosas en Colombia y Uruguay.

3.19 Fomentar la cooperación, el comercio y la inversión en el sector agrícola entre las dos regiones, tomando en cuenta las legislaciones nacionales e internacionales y los reglamentos.

3.20 Reafirmar la necesidad de adoptar políticas específicas que aceleren e intensifiquen el comercio mundial de alimentos como una herramienta para contribuir a la consecución del primero de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante el fortalecimiento de la cooperación entre ambas regiones, en términos de ciencia y agricultura y tecnología de la cría de ganado, con el fin de aumentar la producción y la productividad, así como la reducción de la pobreza mediante la promoción de la agricultura familiar.

3.21 Fomentar la reutilización de residuos agrícolas en la industria y el uso sostenible de los recursos naturales.

3.22 Acoger con beneplácito la aprobación por consenso de la Resolución A/RES/66/221, del 22 de diciembre del 2011, declarando “el año 2013 como el Año Internacional de la Quinoa”, una iniciativa del Estado Plurinacional de Bolivia, e invitar a los países a que apoyen su aplicación. Expresan su compromiso de promover el cultivo de la quinoa para combatir el hambre, a la luz de sus propiedades nutricionales.

También destacar la importancia de difundir información sobre las cualidades de este nutriente, y apoyar a los programas de investigación y desarrollo.

También celebramos la decisión del Director General de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO), de nombrar al Excmo. Sr. Juan Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, y a la Sra. Nadine Heredia, Primera Dama del Perú, como Embajadores Especiales de la FAO para el Año Internacional de la Quinua, que se celebrará por las Naciones Unidas en el 2013, reconociendo su liderazgo y compromiso en la lucha contra el hambre y la desnutrición. Apoyar la organización del Comité Internacional de Coordinación del Año Internacional de la Quinua, que promoverá los programas y actividades para asegurar el éxito de la Iniciativa.

3.23 Tomar nota de los compromisos internacionales en el ámbito de la seguridad alimentaria y del desarrollo agrícola, incluidas las recomendaciones de la Cumbre de la FAO y las recomendaciones de la Declaración de Riad para promover la cooperación árabe para hacer frente a la crisis alimentaria internacional. Alentar los esfuerzos realizados por todas las organizaciones, como la FAO, el FIDA y el PMA 20 para seguir la transferencia de tecnología en los campos de la agricultura y la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

3.24 Reafirmar su compromiso con el avance de las negociaciones sobre instrumentos internacionales en el Comité Permanente de los Derechos de Autor y Derechos Conexos de la OMPI sobre restricciones y excepciones del derecho de autor, en beneficio de las personas con dificultades para leer, las instituciones educativas y de investigación y los archivos y las bibliotecas, entre otros.

3.25 Reafirmar su confianza en una nueva concepción de las relaciones económicas internacionales como la base del Intercambio Sur-Sur, bajo los principios de complementariedad, reciprocidad, cooperación y solidaridad, con el fin de favorecer los beneficios mutuos en el intercambio comercial con el apoyo de las instituciones financieras

regionales dentro de sus mandatos, destinados a fortalecer el desarrollo integral de los pueblos a través del mejor uso de las potencialidades existentes en sus territorios nacionales.

3.26 Instar a los países árabes y de América del Sur a no escatimar esfuerzos para fomentar la cooperación internacional con todas las partes interesadas, con especial énfasis en la cooperación sur-sur, y para compartir las mejores prácticas en la selección de semillas y la adaptación, la innovación de técnicas de riego, así como la adecuación de la oferta y la demanda de productos alimenticios en los países en desarrollo con el objetivo de alcanzar soluciones sostenibles en el desarrollo de la agricultura y la resolución de la escasez de alimentos.

3.27 Declarar el propósito compartido de avanzar estrategias comunes para la consolidación del desarrollo agroindustrial, incluyendo a los pequeños agricultores, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria a las personas. En consecuencia, y para iniciar acciones en este sentido, acuerdan establecer una subcomisión ad-hoc ASPA con el propósito de abordar la cooperación agrícola y la transferencia de tecnologías para la producción sostenible de alimentos. A este efecto, instruir a los centros de coordinación regional a establecer el lugar y la fecha para convocar a la primera reunión del subcomité.

3.28 Acoger con beneplácito el ofrecimiento de Jordania de ser anfitrión de una Reunión Ministerial Conjunta sobre turismo de ASPA en junio de 2013 en Petra- Jordania.

3.29 Acoger los progresos realizados en el estudio de “Conectividad Aérea y Marítima entre las Regiones Árabes y Sudamericanas”, por la LEA.

3.30 Promover la cooperación en el ámbito del transporte marítimo y portuario, mediante el establecimiento de una base de datos y de información sobre los equipos y los servicios disponibles en los puertos, con el objetivo de aumentar la eficiencia y la seguridad del transporte de mercancías, así como también el establecimiento de líneas regulares marítimas entre los principales puertos de los países árabes y los países sudamericanos.

3.31 Acordar promover la cooperación en el sector del transporte aéreo, incluyendo la facilitación de rutas directas entre ambas regiones, en particular, mediante la negociación de acuerdos de servicios aéreos.

3.32 Apreciar el lanzamiento de vuelos directos entre los Emiratos Árabes Unidos y el Estado de Qatar y la República Árabe de Egipto a algunos países de América del Sur, e instar a otros Estados de ASPA a seguir el ejemplo.

3.33 Acoger la creación de la Federación Sudamericana de Cámaras de Comercio Árabes para incluir las cámaras reconocidas por la Liga y la Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Árabes, y fomentar la creación de nuevas cámaras de comercio en los países interesados en hacerlo, con miras a su integración a la mencionada “Federación Sudamericana de Cámaras de Comercio Árabes”.

3.34 Acoger con beneplácito el importante aumento del comercio y la inversión mundial entre ambas regiones desde la celebración de las Primera y Segunda Cumbre de ASPA, subrayando que aún existen posibilidades sin explorar que permitirían aumentar el crecimiento y la diversificación del comercio y la inversión birregional.

3.35 Tomar con satisfacción el resultado positivo del Tercer Foro de Negocios Árabes y Sudamericanos, Asociaciones y Oportunidades, celebrado en Lima, al margen de la tercera cumbre de ASPA con el fin de mejorar el comercio y la inversión entre ambas regiones.

3.36 Acoger con beneplácito el ofrecimiento hecho por el Estado Plurinacional de Bolivia para organizar la III Reunión ASPA de Ministros de Economía y Hacienda en el año 2013.

3.37 Promover los esfuerzos para coordinar posiciones en foros internacionales en temas de interés común en el campo de la propiedad intelectual, y explorar la posibilidad de establecer una base de datos común sobre la información relacionada con las patentes y la experiencia de gestión, la legislación y el intercambio regular entre las instituciones

nacionales encargadas de la propiedad intelectual en los países árabes y los países de América del Sur. En este sentido, acoger con beneplácito los resultados de la reunión conjunta celebrada en Beirut (14-15 octubre de 2009).

3.38 Acoger con beneplácito la activación de la iniciativa de Su Alteza el Jeque Sabah Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Emir del Estado de Kuwait referente a la provisión de los recursos financieros necesarios para apoyar y financiar el sector privado de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) en los países árabes, aprobados por los Ministros Árabes de Finanzas en una reunión celebrada el 18/10/2010 en el Estado de Kuwait.

3.39 Acoger con beneplácito los resultados de la Segunda Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social que se celebró en Egipto el 19/1/2011, que promueve la cooperación entre ambas regiones, y que mencionó el acuerdo sobre la necesidad de fomentar la acción árabe común y elevarla a la etapa de construcción de nuevas alianzas con los diferentes países y bloques regionales e internacionales, incluyendo el compromiso de continuar promoviendo la cooperación con los países sudamericanos.

3.40 Acoger con satisfacción los esfuerzos para aumentar la participación de los países en desarrollo de las sedes de la Oficina Ejecutiva del Fondo Monetario Internacional, y por haberles dado un papel más protagónico en la conformación de la política económica global. Reiterar la necesidad de una mayor redistribución de votos en favor de los países en desarrollo, en consonancia con su creciente participación en la economía mundial.

3.41 Fomentar las inversiones en sectores prometedores a nivel internacional y regional, y alentar a los países árabes y sudamericanos a promover las inversiones mutuas, las actividades de cooperación, así como el intercambio de información y experiencias en materia de políticas de promoción de inversiones y los marcos jurídicos, así como la eliminación de las distorsiones fiscales con el fin de mejorar los lazos de inversión bilateral y regional.

3.42 Acoger con beneplácito la firma de la Carta del Foro Internacional de la Energía. El reino de Arabia Saudí alberga su Secretaría

General en Riad. La carta fue adoptada durante la Reunión Ministerial Extraordinaria celebrada en Riad el 22/2/2011.

3.43 Reafirmar la importancia de la cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear y apoyar la investigación económica y técnica, y fomentar el intercambio de expertos entre los centros de investigación en los países árabes y sudamericanos.

3.44 Acoger con beneplácito el anuncio del Reino de Arabia Saudita para la asignación de 500 millones de dólares presentados como créditos blandos para financiar proyectos de energía en los países en desarrollo, y la donación de 300 millones de dólares durante la Cumbre de la OPEP celebrada en Riad para establecer un fondo especial para la investigación en energía, el medio ambiente y el cambio climático.

3.45 Acoger con beneplácito los resultados de la XIII UNCTAD, que se celebró en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y que abordó el tema de la globalización basada en el desarrollo hacia un crecimiento y desarrollo incluyentes y sostenidos, y destacaron el status quo del sistema económico global.

3.46 Tomar nota de la sugerencia del Líbano de establecer un banco de inversión y solicitar a los Ministros de Economía y Finanzas de ASPA que analicen esta propuesta en su próxima reunión que se celebrará en Bolivia el 2013.

4. COOPERACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

4.1 Acoger con beneplácito los resultados de la I Reunión de Ministros de Educación de ASPA, celebrada en Kuwait en el período 28-29/11/2011, y estudiar los medios de fomentar las actividades educativas en el marco del “Plan de Acción de Kuwait” en el campo de la cooperación en educación entre los países árabes y sudamericanos, emitidos en la declaración final de la reunión. Acoger con beneplácito la convocatoria de la Segunda Reunión de los Ministros de Educación de ASPA en Lima, Perú 2013.

4.2 Considerar los medios de fomentar las actividades culturales en el marco del “Plan de Acción de Río para la Cooperación Cultural”, emitida por la Segunda Reunión de los Ministros de Cultura (Río de Janeiro: 2009).

4.3 Acoger con beneplácito la invitación del Reino de Arabia Saudita a ser sede de la Tercera Reunión de Ministros de Cultura de los países árabes y sudamericanos durante la 3ª semana de noviembre del 2012.

4.4 Felicitar al Perú por el Premio Nobel de Literatura 2010, otorgado al señor Mario Vargas Llosa.

4.5 Felicitar a la Biblioteca Árabe-Sudamericana y al Centro de Investigación (BibliASPA) por la apertura de su nueva sede en Sao Paulo y por la importante labor que ha venido desarrollando en la promoción de la producción cultural y académica de ambas regiones, exhortando a los estados miembros de ASPA a enviar publicaciones, exposiciones y profesores a BibliASPA. Tomar nota con gran satisfacción, en particular, de la realización del Primer Festival Sudamericano de la Cultura Árabe (Sao Paulo, Rio de Janeiro, Curitiba, Salvador, Buenos Aires, 18-31/3/2010); la co-organización de la Exposición “El Islam: Arte y Civilización”, con 350 obras de arte (200 de las cuales fueron obsequiadas gentilmente por Siria), en la mayor exposición temática en el mundo en el año 2010; la publicación de libros varios traducidos del árabe al portugués y al español y viceversa, así como de la revista “Revista Fikr de Estudios Árabes, Africanos y de América del Sur”; los Festivales de Cine Árabe y Sudamericano con debates organizados por BibliASPA y su nueva página web, con secciones especiales dedicadas a la Educación y la Cultura en árabe, español, portugués e inglés.

Asimismo, felicitar a BibliASPA por el ofrecimiento del Programa de Lengua y Cultura Árabe en las instalaciones de BibliASPA en Sao Paulo, y también en Curitiba, Río de Janeiro y Buenos Aires, con el apoyo fundamental de libros en portugués, español y árabe, especialmente desarrollados para los estudiantes del árabe, como escribir en árabe:

alfabetización, ortografía y caligrafía, y la gramática árabe para estudiantes sudamericanos, como parte de una alianza con la *Qatar Foundation International*; fomentar el desarrollo de este programa en otras ciudades de América del Sur y recordar la importancia de la enseñanza del portugués, del español y del árabe, conforme se mencionó en la Declaración Final de la I Reunión de Ministros de Educación de ASPA, que enumera, entre sus objetivos, “promover el aprendizaje de la lengua árabe, española y portuguesa para hablantes no nativos en las dos regiones”, y “reconoce la importancia de apoyar el trabajo desarrollado por BibliASPA, que destaca la promoción de la lengua y la cultura árabes en América del Sur, y pedir a los estados miembros de ASPA que apoyen sus iniciativas futuras”.

4.6 Recordar, además, la suscripción de Memorandos de Entendimiento entre BibliASPA y la UNESCO, la Biblioteca Nacional de Qatar, y la Fundación de Qatar y el Consejo Nacional para la Cultura, las Artes y las Letras de Kuwait. Exhortar a otros países a seguir su ejemplo y a suscribir acuerdos similares que podrían permitir la expansión de los fondos bibliográficos BibliASPA, el idioma, la cultura y cursos de arte, las traducciones de libros y contenidos multimedia, exposiciones y eventos culturales. Acoger, en especial, la participación de los Estados miembros de ASPA en el Segundo y Tercer Festival Sudamericano de la Cultura Árabe y celebrar los 10 años de BibliASPA en el año 2013.

4.7 Encomendar a los funcionarios encargados de la Cultura la organización de un taller que involucre a los directores de las bibliotecas y funcionarios de ambos grupos, teniendo en cuenta la participación de las principales bibliotecas de ambos lados, como la Biblioteca de Alejandría, la Biblioteca Nacional de Argelia y la Biblioteca Nacional Rey Fahd en KSA. En este sentido, acoger con beneplácito la invitación de LEA para organizar el taller para directores y funcionarios de las bibliotecas, en colaboración con la Biblioteca de Alejandría.

4.8 Acoger con beneplácito la iniciativa de crear la Biblioteca ASPA en Argelia y los procedimientos adoptados para llevar a cabo el estudio preliminar y la validación del esquema del proyecto de la Biblioteca ASPA.

También, aplaudir que el anteproyecto está en marcha. Agradecer a Argelia por sufragar los gastos incurridos en la realización del Proyecto para Bibliotecas.

4.9 Acoger los procedimientos adoptados por Marruecos para implementar el Instituto de Investigaciones Sudamericanas en Tánger/Marruecos, y agradecer al Gobierno de Marruecos por correr con parte de los gastos financieros incurridos para la realización del proyecto del Instituto.

4.10 Acoger con beneplácito la celebración de la 1ª Reunión del Grupo de Contacto ASPA-UNESCO y la aprobación de sus estatutos, así como la organización de un foro cultural ASPA en la UNESCO el año 2013.

4.11 Intercambiar modelos, políticas y estrategias para promover una economía de la cultura e industrias y empresas culturales a fin de desarrollar mecanismos regionales para la difusión de obras de arte y bienes y servicios culturales.

4.12 Promover la universalización de la educación de calidad como un derecho humano fundamental e inalienable. Esto debe ser entendido por nuestros Estados como una gran prioridad, ya que representa un factor clave para el cambio social, el desarrollo sostenible de nuestros pueblos, la erradicación de la pobreza, la defensa, y el cumplimiento de nuestros derechos y responsabilidades esenciales, basadas en los principios de equidad, igualdad, inclusión, participación, cooperación y respeto, que garantizan un desarrollo integral y cualitativo de los ciudadanos.

4.13 Fomentar el intercambio de investigadores y expertos internacionales entre las universidades de ambas regiones, y encomendar a los funcionarios responsables de la cultura la preparación y la organización de proyectos de investigación, seminarios, conferencias y talleres en áreas específicas de desarrollo.

4.14 Implementar programas y proyectos en ambas regiones, así como organizar talleres, seminarios, conferencias para el intercambio de experiencias sobre la aplicación de los programas de inclusión educativa y cultural de las personas con discapacidad.

4.15 Intercambiar experiencias en la asistencia a las víctimas de los conflictos con necesidades especiales, y poner en práctica programas para una atención y rehabilitación integral.

4.16 Fomentar programas de movilización académica desde y hacia los países miembros de ASPA firmantes de la Declaración de Lima. Promover la cooperación entre expertos, personal técnico y especialistas en educación en los países de las dos regiones, mediante el intercambio de experiencias que reúnan los sistemas educativos y de formación profesional. Y fomentar la cooperación para la enseñanza y la difusión de las lenguas de ambas regiones, a través del intercambio de asistentes de idiomas del aprendizaje virtual y otras actividades.

4.17 Expresar su apoyo al derecho de los países a la restitución de todas sus antigüedades robadas y saqueadas y patrimonio cultural transferido ilícitamente, e invitar a la comunidad internacional a cooperar en este asunto, de conformidad con las resoluciones de la ONU y las convenciones internacionales.

4.18 Trabajar para promover la integración de la cultura de los derechos humanos en nuestros sistemas educativos y estar comprometidos a la amplia distribución de las orientaciones sobre los derechos humanos en nuestras regiones, tales como al Plan de Acción Árabe para la Educación en Derechos Humanos, adoptado en la Cumbre Árabe celebrada en Damasco en el año 2008, y el Plan Árabe para la promoción de una cultura de Derechos Humanos, adoptada en la Cumbre Árabe celebrada en Sirte en el 2010.

4.19 Promover la amistad entre las ciudades de los países miembros de ASPA, fomentando la creación de ciudades hermanadas como un medio para impulsar el establecimiento de acuerdos con el fin de incrementar la cooperación cultural, técnica y comercial, y los vínculos entre las ciudades.

4.20 Tomar nota de la propuesta de Túnez para establecer universidades en ambas regiones y remitir esta propuesta a la próxima reunión en el Perú de los Ministros de Educación de ASPA.

4.21 Acoger con satisfacción la propuesta presentada por Argelia para establecer una red de Institutos Diplomáticos de países sudamericanos y árabes, acoger el ofrecimiento de Irak de ser sede de la reunión de directores de los institutos diplomático de los países ASPA en Bagdad en el segundo semestre del 2013, así mismo acoger con satisfacción la propuesta de Colombia de ser sede de una reunión similar para intercambiar experiencias, tener sesiones de capacitación para jóvenes diplomáticos y lograr un mejor entendimiento de las políticas, los idiomas y las culturas de ambas regiones. Acoger con agrado la sugerencia del Brasil de organizar cursos cortos para jóvenes diplomáticos, alternándose entre países sudamericanos y árabes.

Diversidad Cultural

4.22 Reconocer que la diversidad cultural y el conocimiento tradicional se encuentran entre las fortalezas más requeridas para conservar y respetar la identidad regional dentro de los procesos de globalización que están experimentando nuestros pueblos. Además, consideramos necesario comprometernos a crear procesos dirigidos a forjar sociedades integradoras, culturalmente diversas y responsable con el medio ambiente para erradicar la explotación humana y así crear las condiciones para un diálogo entre pares y un intercambio real de *know-how* y visión regional basados en mecanismos regionales para el intercambio de artistas, bienes y actividades culturales.

4.23 Alentar la organización de semanas culturales que incluyan exhibiciones de libros, seminarios culturales e intelectuales, exhibiciones de arte, libros para niños, exhibiciones de vestimentas tradicionales y funciones teatrales y musicales.

4.24 Reafirmar el respeto por la libertad de las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos indígenas en el ámbito del respeto a los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas. Acoger con beneplácito la aprobación de la Resolución 66/296, sobre la organización de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la 69ª Sesión de la

Asamblea General, la “Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas”, que se celebrará del 22 al 23 de septiembre de 2014 en Nueva York. Acoger con beneplácito la organización y celebración de la reunión de Alto Nivel, celebrada el 17 de mayo de 2012, en conmemoración del 5º Aniversario de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

4.25 Reconocer que la masticación de hojas de coca (akulliku) es una antigua expresión cultural de los pueblos boliviano y peruano.

4.26 Tener en cuenta la riqueza de nuestra historia y el valor fundamental de nuestro patrimonio para la identidad y la cultura de nuestros pueblos, al tomar medidas para prohibir la transferencia y el comercio ilícito de los bienes culturales de cada uno, y acordar la adopción de medidas específicas para cooperar y promover la protección de su patrimonio cultural, a través de acuerdos bilaterales y multilaterales, la capacitación para la prevención del comercio ilícito, la acción conjunta con terceros y el establecimiento de fondos para la protección de sitios arqueológicos y museos, entre otros.

4.27 Acoger con beneplácito la iniciativa lanzada por Su Majestad el Rey Abdullah II de Jordania durante la 65ª sesión de la Asamblea General y la siguiente aprobación de la resolución de la Asamblea General que proclama la primera semana de febrero de cada año como la Semana Mundial de Armonía Inter-religiosa entre todas las religiones, credos y creencias.

4.28 Expresar la necesidad de respetar la diversidad de culturas, religiones y civilizaciones, que forman parte del patrimonio común de la humanidad, y subrayar que la libertad de culto es uno de los derechos básicos que debe ser respetados y no debe estar sujeto a ningún tipo de discriminación.

4.29 Manifiestar preocupación por el incremento de los casos deliberados de estereotipos negativos de las religiones, sus santas figuras y seguidores, y exhortar a todos los miembros de la comunidad internacional a cumplir sus respectivas obligaciones en virtud de la Ley

Internacional de derechos humanos, en particular en relación con la incitación al odio religioso, con el fin de proteger el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, opinión, conciencia y religión, sin discriminación de ningún tipo; y subrayar que el respeto a todas las religiones es un pilar esencial en la creación de un entorno propicio para la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4.30 Afirmar la importancia de respaldar todas las iniciativas encaminadas a establecer un diálogo entre las civilizaciones, las culturas, las religiones y los pueblos en general, y apoyar la cooperación con la iniciativa “Alianza de Civilizaciones” de las Naciones Unidas, para crear en todo el mundo puentes de contacto constructivo, conocimiento recíproco y mayor comprensión. En este contexto, los Estados miembros de ASPA extienden sus mejores deseos al II Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones, celebrado en el período de 6-7/4/2009, en Estambul, y reciben con beneplácito los resultados del III Foro celebrado en el primer semestre de 2010, en el Brasil. Acoger con satisfacción los esfuerzos realizados por la Liga de Estados Árabes en el Cuarto Foro Internacional de la Alianza de Civilizaciones, que se celebró en Doha, durante el período 11-13/12/2011, y el llamado a poner en práctica la propuesta de Qatar para crear un observatorio de la Alianza de Civilizaciones, a través del cual puede monitorear y elaborar indicadores en los países sobre el terreno para garantizar el alcance de su compromiso financiero y ético con los principios de la Alianza y sus objetivos.

4.31 Expresar su reconocimiento por la iniciativa del Custodio de las Dos Sagradas Mezquitas, Su Majestad el Rey Abdullah Ibn Abdelaziz Al-Saud, Rey del Reino de Arabia Saudita, por promover el diálogo entre las religiones, credos y culturas del mundo. En este sentido, recordar iniciativas importantes, entre ellas el Llamamiento de La Meca para el Diálogo entre las religiones (06/06/2008), la Declaración de Madrid sobre el Diálogo entre religiones (16-18/7/2008), y el Diálogo entre los miembros de religiones, credos y culturas realizado durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas (12-13/11/

2008), que resultó en la suscripción del acuerdo que establece el Centro Global Rey Abdullah Ibn Abdelaziz Al-Saud para el Diálogo entre Creyentes de Religiones y Culturas, en Viena el 13 de octubre de 2011 en presencia de los ministros de Relaciones Exteriores de los países fundadores; el Reino de Arabia Saudita, Austria, España, y solicitar que la Cumbre coopere con el centro.

5. COOPERACIÓN AMBIENTAL

5.1 Tomar con satisfacción los avances realizados en la cooperación birregional medioambiental, en particular en los ámbitos de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de las sequías. En este sentido, elogiar el resultado de la Reunión de la Comisión de Cooperación Ambiental de ASPA organizada en paralelo al COP/UNCDD (Buenos Aires, 26/9/2009), que permitió a los Puntos Focales nacionales de la UNCDD debatir a fondo un programa de cooperación para ASPA. A esta iniciativa le siguió el Seminario sobre Cambio Climático (Damasco, 4-5/5/2010) y la Reunión de la Comisión de Cooperación Ambiental organizada en paralelo a la “II Conferencia Internacional: Clima, Sostenibilidad y Desarrollo en Regiones Semiáridas” (ICID 2010), celebrada en Fortaleza (19/8/2010). A partir de este proceso se obtuvo como resultado el “Marco de Cooperación en Materia de Desertificación y Cambio Climático”. Considerar estas iniciativas de cooperación Sur-Sur de importancia fundamental para abordar las graves consecuencias del proceso de desertificación. Acoger con beneplácito los resultados del taller sobre las técnicas de vida en regiones áridas y semiáridas, que tuvo lugar del 25-27/5/2011 en Campina Grande, Brasil, y los resultados de la reunión de la Comisión de Lucha contra la Desertificación, que se celebró en paralelo a la Conferencia de las Partes en la Décima Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en Changwon/Corea del Sur el 13/10/2011. En este sentido, considerar la iniciativa de la Conferencia sobre la cooperación en el campo de la Economía de la degradación de la tierra (ELD) y los mecanismos financieros innovadores, y hacer hincapié en la importancia de la

coordinación y cooperación entre los países de ambas regiones en las dos áreas, así como la cooperación internacional en términos de transferencia de tecnología y recursos financieros para ambas regiones.

5.2 Observar con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de la I Reunión de Ministros de Asuntos Ambientales (Nairobi, 02/06/2007) y de la I Reunión de Ministros Responsables de Recursos Hídricos y Lucha contra la Desertificación (Riad, 16-17/11/2008), y convocar a todos los Estados miembros a tomar medidas adicionales para completar los programas de cooperación contenidos en la “Declaración de Doha” y los documentos adoptados en las reuniones antes mencionadas. Congratularse de que el Ecuador organice la 2ª Reunión de Ministros de Medio Ambiente de ASPA en el 2013.

5.3 Reafirmar su compromiso de fortalecer la capacidad birregional para hacer frente a los efectos negativos de la desertificación, así como a beneficiarse de los medios y métodos para combatir este fenómeno. Alentar, según proceda, la promulgación de la legislación nacional y políticas pertinentes relativas, en particular, a la producción, la importación y el uso de productos para incrementar la productividad agrícola y ampliar el uso de aguas servidas para el riego, a fin de salvar las reservas de agua subterránea. Apoyar, en este sentido, el papel de las Naciones Unidas en relación con estos asuntos.

5.4 Acoger con beneplácito la suscripción del marco de cooperación en el ámbito de la cooperación científica y técnica y de la tecnología entre el Centro Árabe para el Estudio de Zonas Áridas y Tierras Secas (ACSAD) e INSA para hacer frente a los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación, y reducir el riesgo del cambio climático, la degradación de la tierra y la desertificación.

5.5 Celebrar la buena disposición del Brasil, Egipto y Marruecos a cooperar con el fin de proporcionar los datos espaciales de los satélites brasileños, a través de estaciones de recepción ubicadas en Egipto y Marruecos para los Estados Árabes y el desarrollo de estudios e

investigaciones relacionados con el cambio climático y sus impactos ambientales.

5.6 Reafirmar el apoyo a la implementación del Proyecto de Vigilancia y Evaluación de la Degradación de Tierras en la Región Árabe y América del Sur (LAMAARSA), el cual acerca más las visiones de los países de ambas regiones sobre la metodología científica aplicada para vigilar y evaluar la degradación de la tierra, y ofrece elementos para desarrollar políticas para combatir la desertificación.

5.7 Reconocer que existen serios desafíos que se desprenden del cambio climático que requieren una mejor respuesta internacional mediante de la aplicación cabal de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el establecimiento del segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto, sobre la base de los principios consagrados en él, especialmente el principio de responsabilidades comunes, pero diferenciadas.

5.8 Fomentar el estudio de la degradación de las zonas húmedas iraquíes y su impacto ambiental a nivel regional e internacional.

5.9 Valorar los esfuerzos realizados por Arabia Saudita con respecto a los escenarios de cambio climático. Estos esfuerzos han culminado considerando al Centro de Meteorología Jeddah, según lo decidido por la Organización Meteorológica Mundial, como un centro regional sobre la sequía para los Estados Árabes, el primero en su clase que emplea un modelo regional en la región árabe. Acordar sobre la necesidad de desarrollar una coordinación de los estudios sobre escenarios de cambio climático utilizando la información y los modelos que puedan ser proporcionados por el Centro para combatir la sequía y la desertificación.

5.10 Acoger con beneplácito la aprobación por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, Río+20, del ambicioso documento resultante (“El Futuro que Queremos”), y destacar los importantes resultados de la Conferencia para alcanzar el desarrollo sostenible. Hacer hincapié sobre la contribución primordial de los Estados Árabes y de América del Sur para el éxito de la Conferencia y reiterar el

compromiso de ambas regiones para reforzar el multilateralismo. Destacar la importancia de fortalecer aún más la coordinación y cooperación entre las dos regiones en los procesos iniciados en Río+20, en particular en el establecimiento memorable de las Metas de Desarrollo sostenible. Acoger la decisión a considerar la creación de una efectiva estrategia de financiamiento para el desarrollo sostenible y un mecanismo de facilitación para la transferencia de energía. A este respecto, reafirmar la necesidad de una sólida y amplia participación de los países en desarrollo en estos procesos.

5.11 Continuar impulsando la cooperación en materia de energía con el fin de que el trabajo conjunto en esta área se convierta en la columna vertebral de la cooperación birregional. En este contexto, las Partes fomentarán la cooperación en el campo de la energía y la interconexión eléctrica sub-regional, el desarrollo de políticas y tecnologías dirigidas a mejorar el uso eficiente de la energía y el desarrollo, y el uso de fuentes de energía limpia.

5.12 Promover la cooperación y la coordinación entre los países de ambas regiones en el comercio internacional de productos químicos y la eliminación de los desechos peligrosos con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, de conformidad con los acuerdos ambientales internacionales en esta materia.

5.13 Reconocer que la pérdida de la biodiversidad supone graves riesgos y desafíos para los países, especialmente para los países en desarrollo. Reafirmar la necesidad de establecer políticas y promover la cooperación con el fin de garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, con distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

5.14 Acoger con beneplácito los resultados de CBD/COP-10, en particular aquellos relativos a la biodiversidad de tierras áridas y sub-húmedas y de aguas continentales, y subrayar la importancia de la cooperación Sur-Sur y triangular para detener la pérdida de la biodiversidad, y lograr los objetivos del Plan Estratégico de Biodiversidad

2011-2020. En este sentido, comprometerse a promover acciones conjuntas entre las comunidades de ciencias naturales y sociales de ambas regiones, por lo tanto aumentar el conocimiento sobre la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de la tierra y la restauración ecológica para apoyar la reducción de desastres y las políticas de gestión de riesgos.

5.15 Reconocer que las actividades de ecoturismo que involucran a turistas y comunidades locales e indígenas en la preservación del patrimonio natural y cultural pueden crear oportunidades significativas para la educación ambiental y la protección y el uso sostenible de la biodiversidad. En este contexto, destacar la importancia de promover el turismo ecológico amigable al medio ambiente, que no cause ningún daño a los ecosistemas naturales, la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales asociados, y fomente el intercambio de experiencias y la cooperación birregional en materia de ecoturismo en tierras áridas y sub-húmedas.

5.16 Acoger con beneplácito la Iniciativa Yasuní ITT de la República del Ecuador, que busca prevenir las emisiones de CO₂ a través de la no explotación de petróleo en el Parque Nacional Yasuní para proteger la diversidad y a los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, así como para promover un modelo de desarrollo sostenible.

5.17 Acoger con agrado la Resolución A/RES/64/292 “El derecho humano al agua y al saneamiento”, que reconoce el derecho a tener acceso a agua limpia y potable y saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de vida en todos los derechos humanos. Reconocer la importancia del agua como recurso natural de los Estados, que es un elemento esencial para la vida, con funciones socioeconómicas, y ambientales. Promover el derecho de nuestros ciudadanos a tener acceso al agua limpia y segura y saneamiento dentro de nuestras respectivas jurisdicciones.

5.18 Acoger con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes (COP) en su 17^a Reunión en Durban, noviembre

2011 a diciembre 2011, que el Estado de Qatar será el anfitrión en 2012, de la 18ª Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 18), y la 8ª Conferencia de las Partes que actúa en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto (CMP8).

5.19 Acorde con el principio de la Declaración de Río sobre ambiente y desarrollo en 1992 y la Agenda 21, fomentar la cooperación en el campo de las aguas transfronterizas, según el derecho internacional y sus principios que rigen los recursos hídricos compartidos, y de conformidad con los acuerdos existentes, tomar en consideración los intereses de todos los estados ribereños involucrados, en fomentar la estabilidad y beneficios mutuos.

6. COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

6.1 Estar de acuerdo en fomentar la cooperación en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, con el fin de reducir la brecha digital, como una herramienta para el desarrollo integral y el establecimiento de un sistema educativo inclusivo.

6.2 Estar de acuerdo en fomentar la cooperación birregional en el ámbito de la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la educación superior en áreas de mutuo interés para ambas regiones con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, la competitividad regional y la inclusión social.

6.3 Acoger, asimismo, con sumo agrado el desarrollo de iniciativas en el ámbito de las tecnologías como la nanotecnología, los nuevos materiales, la biotecnología, las TIC y el campo de las nuevas tecnologías para la eficiencia energética y energías renovables. Considerar importante el fomentar el uso, el desarrollo y la investigación de estas tecnologías, adaptadas a las necesidades y realidades de los países sudamericanos y árabes, con el fin de fortalecer sus capacidades tecnológicas y garantizar la seguridad, la soberanía y la independencia a los países de ambas regiones.

6.4 Promover iniciativas y proyectos de investigación básicos aplicados al desarrollo de la innovación tecnológica y la promoción en el ámbito de las energías renovables, la eficiencia energética, la gestión de los recursos hídricos, los ecosistemas acuáticos, los cambios dinámicos y naturales y los impactos en la intervención de los recursos hídricos.

6.5 Acoger con beneplácito la realización en Buenos Aires, del 30 al 31 de agosto de 2012, del Seminario sobre Gobierno electrónico y software Gratis, que hizo posible ampliar la cooperación bilateral sobre las tecnologías de la información y las tecnologías de la comunicación.

6.6 Acoger con beneplácito la propuesta de la Liga de los Estados Árabes para la realización de una reunión ampliada de expertos en materia de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para incluir a todas las partes interesadas de los países Árabes y Sudamericanos en el primer trimestre de 2013, con el propósito de identificar temas de interés común y discutir las formas de cooperación.

6.7 Elogiar la cooperación tradicional sobre los usos pacíficos de energía nuclear desarrollados durante décadas por Argentina con sus socios árabes, incluyendo Argelia, Egipto, Libia y Arabia Saudita, mediante la construcción de reactores nucleares para la investigación y el suministro de equipos y tecnologías conexas, que representan un caso exitoso en áreas de alta tecnología dentro de la Cooperación Sur-Sur.

7. COOPERACIÓN EN MATERIA SOCIAL Y DE DESARROLLO

7.1 Promover la cooperación horizontal, la transferencia de tecnologías, los conocimientos y fortalecer la comunicación institucional entre ambas regiones sobre la base de la perspectiva de los derechos, la necesaria amplitud de las acciones, el respeto a las peculiaridades territoriales, sociales, culturales y económicas, teniendo en cuenta la importancia de potenciar a la persona en su entorno familiar y comunitario.

7.2 Organizar un foro ASPA con la participación de mujeres en puestos importantes de gobierno, incluyendo miembros de los Parlamentos, con el propósito de fomentar el entendimiento mutuo a través del intercambio de experiencias con miras a fortalecer los roles de las mujeres en los ámbitos políticos, sociales y económicos; y acoger favorablemente la invitación del Perú de constituirse como anfitrión de este evento durante el primer semestre de 2013.

7.3 Acoger con beneplácito los resultados de la II Reunión de los Ministros Responsables de Asuntos Sociales y Desarrollo (Brasilia, 1-2/Mar/2010), y las medidas que fueron adoptadas durante la reunión para crear “el Plan de Acción de Brasilia para la Cooperación Social”. En este sentido, saludar la decisión de la II Reunión de los Ministros de Asuntos Sociales y Desarrollo (Brasilia, 1-2/3/2010) para crear el Observatorio para el Desarrollo Social Humano e Incluyente de UNASUR y la Liga de Estados Árabes, que será una importante plataforma para la promoción de debates técnicos e intercambio birregional de datos y estudios sobre políticas sociales. Reafirmar la importancia de la aplicación de todas las decisiones que figuran en el “Plan de Acción de Brasilia para la Cooperación Social” y de la coordinación de posiciones en foros internacionales para promover los principios y las iniciativas acordadas, así como la identificación de fuentes de apoyo financiero para su ejecución.

7.4 Acoger con beneplácito la invitación de la República Libanesa para celebrar la III Reunión de Ministros a cargo de Asuntos Sociales y Desarrollo que tendrá lugar en Beirut el 25-26/4/2012. Acoger con satisfacción los resultados de la primera reunión de puntos focales de Asuntos Sociales, que se celebró en Brasilia, el 13/1/2012, y lo que fuera acordado como los procedimientos para aplicar el Plan de Acción de Brasilia para la cooperación social (marzo de 2010), y los preparativos para la 3ª Reunión Ministerial Conjunta.

Alentar la realización de reuniones de expertos y altos oficiales para ampliar la cooperación en temas Sociales y de Desarrollo, especialmente el intercambio de *expertise* en la reducción de la pobreza, las políticas sociales y las políticas para combatir el desempleo.

Decidir iniciar la cooperación relativa la implementación de los resultados de la conferencia de RIO+20 (Río de Janeiro, julio 2012), especialmente la preparación de los objetivos para el desarrollo sostenible ODSs.

7.5 Decidir iniciar la Cooperación Deportiva en ASPA y con este propósito, organizar torneos deportivos para los jóvenes en diversos juegos deportivos colectivos (fútbol, futsal, balonmano, baloncesto y voleibol, entre otros) con la participación de jóvenes deportistas de países árabes y sudamericanos.

7.6 Felicitar a Qatar por ser el anfitrión de la Copa Mundial de 2022, y acoger la decisión del Estado de Qatar de considerar al segundo martes del mes de febrero de cada año, como jornada deportiva en el Estado y día festivo oficial.

7.7 Destacar la necesidad de definir lineamientos comunes para las políticas de desarrollo social, a fin de tomar decisiones que estén en consonancia con las prioridades establecidas en el Plan de Acción de ASPA para la cooperación social, que contemple políticas destinadas a fortalecer la familia con especial énfasis en las niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

7.8 Promover todos los esfuerzos encaminados a buscar empleo para mujeres y jóvenes para ayudar en la consecución de la igualdad de género, y para proporcionar mayores oportunidades para los grupos marginados en las sociedades en el proceso de toma de decisiones sociales, así como la importancia de acelerar la reducción de la mortalidad infantil, la mortalidad materna y la desnutrición.

7.9 Acoger con beneplácito la convocatoria de la Reunión Plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), celebrada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, que adoptó el documento final titulado “Mantener la promesa - Unidos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Al mismo tiempo, acoger con beneplácito los progresos

realizados en algunas áreas desde 2005, expresaron su profunda preocupación porque ese progreso está muy lejos de lo que se necesita, e instaron a los países desarrollados a destinar recursos nuevos y adicionales para apoyar los esfuerzos de países desarrollados y menos desarrollados en cumplir los ODM, así como a cumplir con urgencia sus compromisos, en particular de conformidad con el ODM. Exigir que los países desarrollados cumplan con sus obligaciones hacia los países en desarrollo. Reafirmar nuestro importante compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, promover la solidaridad y la cooperación entre los países de ASPA para respaldar los esfuerzos nacionales dedicados a fomentar el bienestar individual y colectivo bajo modalidades equitativas y sostenibles. Todo esto, subrayando la importancia de promover un desarrollo inclusivo que consolidará los beneficios para los grupos vulnerables, como los que viven en la pobreza, sufren hambre, y son personas con discapacidad, mediante el desarrollo de la educación, y la creación de oportunidades de empleo digno para ellos.

7.10 Decidir convocar a la Reunión de Ministros de Salud y acoger con beneplácito la iniciativa del gobierno del Perú de convertirse en el anfitrión de esa reunión en 2013. El trabajo de los ministros estará dirigido, entre otros, a:

a) Promover la cooperación y el intercambio de experiencias en el campo de la atención de salud primaria/especializada, la investigación médica, y los sistemas de salud de calidad. Organizar cursos de capacitación en idioma inglés en el campo de la enfermería, la obstetricia y la atención primaria de salud y las instituciones de salud de calidad.

b) Intercambiar información y *expertise* sobre los planes actuales y futuros para las enfermedades infecciosas, y enfrentar los desafíos relacionados con la gestión de crisis que resulta de ellos. En este sentido, tomar nota del Plan Árabe Unificado para combatir las epidemias, que se emitió durante la erupción del virus A (H1N1).

c) Cooperar con la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud con el fin de beneficiarse de los

tratamientos anti-virales producidos contra la influenza pandémica, la tuberculosis, la malaria y el dengue.

d) Promover la cooperación y el intercambio en la cultura de tecnología de cultivo de los principios activos para medicina.

e) Desarrollar un trabajo conjunto para promover un mayor acceso a los medicamentos probados de manera eficiente contra el VIH/SIDA en los países ASPA, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y marginados.

7.11 Tomar nota de los resultados de la 1ª Conferencia de Expatriados árabes bajo el lema “Un puente para la comunicación”, organizado por la Liga de Estados Árabes, que se celebró el 4-6/12/2010 en la sede de LEA en El Cairo.

Valorar las experiencias árabes en la celebración de tales conferencias anualmente con especial atención en la experiencia libanesa, en este sentido, apreciar el rol positivo de los nacionales sudamericanos de descendencia árabe en el fomento de las relaciones entre las dos regiones.

7.12 Reafirmar la importancia del respeto al Estado de Derecho y de los esfuerzos vigorosos de lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, que constituyen una gran amenaza para la reforma económica y la prosperidad.

7.13 Acoger con beneplácito el rol cada vez mayor en los países ASPA de las organizaciones de sociedades civiles y no gubernamentales, socio indispensable junto con los gobiernos y el sector privado, en el desarrollo de las sociedades.

Además, apoyar los esfuerzos de la Liga de Estados Árabes para fomentar la vigorosa participación de las ONGs Árabes en el desarrollo de las sociedades árabes, de acuerdo con las recomendaciones del Foro de la Sociedad Civil de la Cumbre Árabe de Desarrollo Económico y Social, celebrada en Sharm Elsheikh en enero de 2011. Alentar a los

países ASPA a emprender conjuntamente con las actividades de cooperación de la sociedad civil, incluso a través del diálogo entre las ONGs de ambas regiones.

7.14 Acoger con beneplácito el resultado positivo del Foro de Alto Nivel sobre el Empoderamiento de las Mujeres en el Proceso de Desarrollo, que se llevó a cabo en Doha, el 23 de abril de 2012.

8. CUESTIONES INSTITUCIONALES

8.1 Reafirmar su más profundo pesar por el fallecimiento del Dr. Néstor Kirchner, primer Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), y destacar para la integración de América del Sur su rol fundamental como Presidente de la Nación Argentina y como Secretario General de UNASUR.

8.2 Acoger el ofrecimiento de Bahrein como sede de la próxima reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del ASPA, en el 2014.

8.3 Los Jefes de Estado y de Gobierno acogen con beneplácito el ofrecimiento del Reino de Arabia Saudita para celebrar la IV Cumbre ASPA, que tendrá lugar en Riad en el 2015.

También expresaron su agradecimiento por la hospitalidad del pueblo y el Gobierno del Perú.

* * *

GOBIERNO DEL PERÚ MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN LA FRANJA DE GAZA E ISRAEL*

Comunicado Oficial 006-12

El Gobierno del Perú manifiesta su profunda preocupación por la situación de violencia que viene produciéndose en la Franja de Gaza y el sur de Israel, que ha provocado víctimas en ambos lados.

De igual modo, hace un llamado a la comunidad internacional y a las partes implicadas en esta escalada de violencia para que la misma cese inmediatamente, a fin de preservar la paz y la seguridad en la región. El Perú repudia de manera especial el uso, por parte de cualquier autoridad, en cualquier país, de una violencia desproporcionada o letal contra poblaciones civiles.

Finalmente, el Perú reitera su posición histórica de apoyar los esfuerzos de Israel y Palestina, así como los de la comunidad internacional en su conjunto, tendientes a una solución definitiva, justa y responsable sobre la situación en Medio Oriente, llamando a las partes a reanudar las negociaciones, tomando en cuenta, particularmente, la “Hoja de Ruta” del Cuarteto y las resoluciones adoptadas en el marco de las Naciones Unidas, a fin de que ambos pueblos puedan vivir en paz, con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

Lima, 18 de noviembre del 2012

* Documento extraído de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú: <http://nuevoportal.rree.gob.pe/Noticias/Paginas/CO-006-12.aspx>

**DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE EL RECONOCIMIENTO
INTERNACIONAL DEL GOLFO DE GUAYAQUIL COMO
BAHÍA HISTÓRICA***

Los Presidentes de la República del Perú, Exemo. Señor Ollanta Humala Tasso, y de la República del Ecuador, Exemo. Señor Rafael Correa Delgado, reunidos en la ciudad de Cuenca, Ecuador, el 23 de noviembre de 2012, con ocasión del Encuentro Presidencial y de la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Perú y del Ecuador;

Considerando que el Acuerdo por Intercambio de Notas de Contenido Idéntico entre el Ecuador y el Perú sobre Límites Marítimos, de 2 de mayo de 2011,

- I) Consagró el compromiso de ambos países para llevar a cabo acciones conjuntas con miras al reconocimiento del Golfo de Guayaquil como Bahía Histórica (numeral 1).
- II) Determinó que, en atención a la existencia de circunstancias especiales en el área adyacente a la frontera terrestre común, el límite entre los espacios marítimos bajo soberanía o derechos de soberanía y jurisdicción de ambos Estados se extenderá a lo largo del paralelo geográfico 03 23 31.65 S en el sistema WGS84 (numeral 2).
- III) Estableció que el inicio del límite marítimo está definido por el punto en el que convergen las líneas de base del Perú y del Ecuador (numeral 3) y que tal límite marítimo se extiende hasta una distancia de 200 millas marinas desde ese punto (numeral 4).
- IV) Definió las aguas interiores adyacentes a ambos Estados como delimitadas por el paralelo geográfico 03 23 31 65 S en el sistema WGS 84 y que la naturaleza de las aguas interiores de cada Estado

* Documento extraído de la página web de la Presidencia de la República del Perú: www.presidencia.gob.pe

será sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario, tal como se encuentra recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (numeral 5).

Atendiendo a que el Golfo de Guayaquil constituye una entidad geográfica comprendida entre la Puntilla de Santa Elena, en el Ecuador y Punta Cabo Blanco, en el Perú.

Teniendo en cuenta los estudios históricos, jurídicos, cartográficos y geomorfológicos elaborados por el grupo de trabajo peruano-ecuatoriano a cargo de sustentar la Declaración Conjunta sobre el reconocimiento internacional del Golfo de Guayaquil como Bahía Histórica, a que hace referencia la “Declaración Presidencial Fortaleciendo la Integración para la Inclusión Social y el Desarrollo Sostenible”, de 29 de febrero de 2012.

Tomando en consideración que las aguas del Golfo de Guayaquil pertenecen a cada Estado en sus respectivas áreas de soberanía y jurisdicción, debido a sus especiales condiciones geográficas y ecosistémicas, así como reconociendo la importancia que las poblaciones ecuatorianas y peruanas le han asignado como lugar de explotación de recursos naturales, intercambio comercial y navegación.

Teniendo en cuenta el ejercicio histórico de soberanía y jurisdicción del Perú y del Ecuador sobre el sector del Golfo de Guayaquil que a cada uno le corresponde, incluyendo como expresión de ello su legislación interna, y, en particular, las normas en materia de líneas de base dictadas por cada Estado.

Considerando las perspectivas que se plantean para ambos Estados y sus pueblos a mérito de la presente Declaración Conjunta en lo relativo a la cooperación; la conservación, exploración y explotación sostenible de los recursos existentes en el Golfo de Guayaquil; la atención de fenómenos como el cambio climático; y la necesidad de enfrentar de manera más eficiente las actividades ilícitas conforme a los ordenamientos jurídicos de ambos Estados, así como las amenazas a su seguridad.

DECLARAN QUE:

- I. El Golfo de Guayaquil, espacio comprendido entre la Puntilla de Santa Elena, en el Ecuador y Punta Cabo Blanco, en el Perú, es una Bahía Histórica.
- II. El límite exterior de la Bahía Histórica está definido por las líneas de base rectas del Perú y del Ecuador, que convergen en el punto de inicio del límite marítimo entre ambos Estados (03 23 31 65 S, 81 09 12 53 O en el sistema WGS 84).
- III. Las aguas de la Bahía Histórica encerradas por las líneas de base rectas del Perú y del Ecuador, conjuntamente con su suelo y subsuelo, son aguas interiores sometidas a la soberanía y jurisdicción de cada uno de los Estados declarantes, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional conforme al derecho internacional consuetudinario, tal como se encuentra recogido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.
- IV. Ambos Estados profundizarán los estudios y reforzarán la cooperación en beneficio de la inclusión social y el desarrollo de sus poblaciones, en especial las ribereñas del Golfo de Guayaquil. A tal efecto, los dos Estados celebrarán acuerdos en relación con la conservación, exploración y explotación sostenible de los recursos existentes en el Golfo de Guayaquil, la lucha contra los efectos del cambio climático, el combate a las actividades ilícitas y otros asuntos de interés común. En particular, para la exploración y explotación de recursos naturales compartidos en el límite marítimo de los dos Estados, como petróleo y gas, se adoptarán convenios específicos.
- V. Ambos Estados pondrán en conocimiento de la Organización de las Naciones Unidas la presente Declaración Conjunta.

Ollanta Humala Tasso
Presidente de la República
del Perú

Rafael Correa Delgado
Presidente de la República
del Ecuador

**VI REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE
ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA UNIÓN DE NACIONES
SURAMERICANAS - UNASUR***

DECLARACIÓN

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, reunidos en Lima, Perú, el 30 de noviembre de 2012, en su VI Reunión Ordinaria, declaran:

1. Su firme compromiso con los principios rectores y objetivos del Tratado Constitutivo de UNASUR, así como su decidida disposición de continuar profundizando el desarrollo de un espacio de integración política, económica, social, cultural, energética, ambiental y de infraestructura en la región suramericana.

2. Que reconociendo los avances en el desarrollo institucional de la Unión, reafirman su voluntad de impulsar y dan prioridad a los temas que forman parte de la agenda sustantiva para la integración suramericana en el marco de una visión estratégica.

3. Que es necesario encauzar esos esfuerzos hacia un proceso de planificación de la integración regional en base a una visión estratégica compartida que considere el enorme potencial que tiene la región suramericana, que es depositaria de ingentes recursos naturales de la más diversa índole, diversidad biológica y una invaluable riqueza cultural y humana. Esto complementa los esfuerzos nacionales para alcanzar el desarrollo y bienestar de sus pueblos y fortalecer la presencia y el rol de UNASUR en el ámbito internacional.

4. Su agradecimiento e interés por la presentación formulada por el Secretario General de la organización, señor Alí Rodríguez Araque y

* Documento extraído de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú: <http://www.rree.gob.pe/politicaexterior/Documents/DECLARACION-GENERAL.pdf>

sus contribuciones en la búsqueda de una visión de largo plazo para UNASUR, la cual servirá de base al fortalecimiento del proceso de integración y su permanente direccionalidad estratégica.

5. Sin perjuicio de la evaluación de las actividades en los Estados miembros y en las instancias pertinentes de UNASUR, instruyen al Secretario General:

- Iniciar, con la debida prioridad, y en coordinación con los consejos sectoriales pertinentes, un estudio sobre la disponibilidad y potencialidades de los recursos naturales en la región suramericana, con miras al diseño de una estrategia de UNASUR para su aprovechamiento. El mencionado estudio contemplará entre otros aspectos, el relevamiento y sistematización de información relativa a las reservas de recursos naturales, así como un mapeo e inventario de los mismos.
- Organizar para finales del primer trimestre de 2013 un evento que congrege a expertos y autoridades de los Estados miembros de UNASUR, a fin de recabar insumos que contribuyan a la elaboración de la mencionada estrategia.
- Informar al Consejo de Delegadas y Delegados en sus reuniones ordinarias los avances que efectúen en la implementación de este mandato.
- Elevar una vez culminado el citado estudio al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno para su consideración.

6. Su reconocimiento a la tarea del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED) y sus aportes a la generación de un genuino pensamiento estratégico suramericano, valorando particularmente el Proyecto de “Estudio Prospectivo Suramérica 2025” relativo a la defensa, el concepto de interés regional y la protección de los recursos estratégicos suramericanos. Saludamos los resultados exitosos del I Curso Avanzado de Defensa Suramericano y el Curso Suramericano de Formación de Civiles en Defensa.

7. Que la plena vigencia de las instituciones democráticas es una condición indispensable para la construcción del proceso de integración suramericana. En ese sentido, se comprometen a continuar realizando esfuerzos para promover, fortalecer y defender colectivamente la democracia en la región y prevenir situaciones que afecten el orden constitucional y el respeto de los principios que sustentan la institucionalidad democrática.

8. Su disposición a concluir los esfuerzos necesarios para la pronta entrada en vigor del Protocolo Adicional sobre Compromiso con la Democracia, suscrito el 26 de noviembre del 2010, para la consolidación de los objetivos del Tratado Constitutivo de UNASUR.

9. El valor de las Misiones Electorales como mecanismos de cooperación, participación y fortalecimiento del orden democrático en la región, así como la reciente Misión de acompañamiento electoral a la República Bolivariana de Venezuela como primera experiencia institucional de UNASUR y agradecen la gestión y el informe coordinado por el Jefe de la Misión, señor Carlos Álvarez. Asimismo, reiteran sus felicitaciones al Comandante Hugo Chávez por su contundente reelección el pasado 7 de octubre de 2012, como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para el período constitucional 2013-2019 y al pueblo venezolano por su demostración de civismo y madurez política al registrar los más altos índices de participación popular en dicho proceso comicial.

10. La importancia de su Decisión, adoptada en la fecha, de incorporar el Consejo Electoral de UNASUR a la institucionalidad de la Unión y la de organizar una Misión Electoral de UNASUR para las próximas elecciones generales en la República del Ecuador.

11. Su especial reconocimiento al “Grupo de Alto Nivel de UNASUR para el seguimiento y evaluación de la situación en la República del Paraguay”, que preside el señor Salomón Lerner Ghitis, por el esfuerzo que viene desplegando para cumplir el mandato contenido en la Decisión 26/2012, aprobada el 29 de junio de 2012 en Mendoza, República Argentina.

12. Su satisfacción por la adopción de la “Agenda de Acciones Sociales Prioritarias”, que reafirma el compromiso de UNASUR de avanzar hacia un desarrollo social y humano con equidad e inclusión, erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región, contemplando las políticas sociales de manera transversal, en seguimiento del “Compromiso de UNASUR contra la Desigualdad”, adoptado el 28 de julio de 2011, en Lima. En ese sentido, se deberán incorporar a la Agenda los aportes de los demás Consejos Ministeriales Sectoriales.

13. Que las políticas sociales deben tener entre sus principales retos garantizar el acceso de la población a los derechos sociales previstos en las leyes y constituciones de los países miembros de UNASUR, así como promover acciones para generar la autonomía de los ciudadanos para que sean protagonistas de su propio desarrollo.

14. Su compromiso de avanzar, de manera flexible y gradual, en la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros de UNASUR, que permita forjar una verdadera ciudadanía suramericana, como pilar fundamental de un espacio suramericano integrado. En ese sentido, destacan el avance que significa la aprobación en esta VI Reunión Ordinaria de este Consejo, de la Decisión que acuerda iniciar el proceso de construcción de la ciudadanía suramericana, dando prioridad a la dimensión migratoria, sin perjuicio de los avances que se produzcan en otras dimensiones prioritarias.

15. Que la participación de los actores sociales es un aspecto sustantivo del proceso de integración suramericana y fundamento de su Decisión de crear un Foro de Participación Ciudadana de UNASUR como espacio específico y propio, e instan a los Consejos Sectoriales, Grupos de Trabajo y demás instancias de UNASUR a establecer, según su propia especificidad y fines, mecanismos de difusión de sus actividades y de recepción de sugerencias e iniciativas.

16. Que la superación de las barreras geográficas de la región para fomentar las más diversas modalidades de conectividad territorial e integración es un desafío histórico y, en este sentido, destacan el esfuerzo de integración de la Unión a través de la adopción, en la fecha, de sus Decisiones que aprueban el Plan de Acción Estratégico 2012-2022 y la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración, así como la voluntad de promover el uso intensivo de tecnologías de información y de comunicaciones (TICs) y la pronta construcción del anillo de fibra óptica suramericano. Destacan, asimismo, la disposición para promover la reducción en los costos y la universalización del acceso a internet, la soberanía del tráfico de las comunicaciones y las sinergias proporcionadas por la asociación de obras de infraestructura regionales en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo con equidad en el espacio suramericano.

17. Que la aprobación de su Decisión sobre “Lineamientos políticos de UNASUR para las relaciones con terceros” reafirma su convicción en la capacidad de Suramérica para contribuir al debate y toma de decisiones en la agenda regional y global. En ese sentido, reafirman su disposición de continuar promoviendo iniciativas de diálogo y mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional.

18. Que, en concordancia con dichos Lineamientos, encomiendan a la Presidencia Pro Tempore que, con el apoyo de la Secretaría General, inicie contactos con sus pares del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y de la Comunidad del Caribe (CARICOM) con miras a establecer canales de diálogo político y de cooperación.

19. Su beneplácito por el éxito de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América del Sur-Países Árabes (ASPA), realizada en Lima los días 1 y 2 de octubre de 2012 y su voluntad de participar en el seguimiento a los acuerdos de cooperación a los que se comprometieron en la mencionada Cumbre.

20. Su compromiso de contribuir al éxito de la próxima Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) los días 27 y 28 de enero de 2013, para que ella sea una importante demostración de la unidad e integración profunda de las naciones latinoamericanas y caribeñas, que fortalezca a la CELAC como bloque político y de la consolidación de la cooperación económica, social y cultural de nuestros pueblos.

21. Asimismo, renovaron su compromiso con el relacionamiento y los vínculos birregionales entre América Latina y el Caribe con la Unión Europea, destacando el impulso dado al trabajo preparatorio de la Cumbre CELAC-UE, a celebrarse en Santiago, Chile, los días 26 y 27 de enero de 2013, bajo el tema “Alianza para un Desarrollo Sustentable: Promoviendo Inversiones de Calidad Social y Ambiental”.

22. Su disposición a participar, al más alto nivel, de la III Cumbre de América del Sur-África (ASA) que se realizará, según sugerencia de África, entre el 20 y 24 de febrero del 2013, en Malabo, Guinea Ecuatorial. La participación es fundamental para que la región siga avanzando en el importante ejercicio de articulación con los países de África.

23. Que la necesidad de la integración suramericana tenga en consideración los logros alcanzados en la Comunidad Andina y el MERCOSUR, y oriente la articulación y complementación gradual con otros procesos más allá de la convergencia de los mismos y reiteran lo señalado a este respecto en su Declaración de Los Cardales.

24. Que la entrada en vigencia del Convenio Constitutivo del Banco del Sur contribuye al fortalecimiento de la capacidad productiva y al desarrollo e integración de la región.

25. La necesidad de limitar el accionar de los Fondos de Situaciones Especiales (Fondos Buitres), a fin de que el comportamiento de estos agentes especulativos no afecte la obtención de acuerdos entre deudores y acreedores ni ponga en riesgo la estabilidad financiera global. En este sentido, coincidieron en que debe abordarse ese tema a nivel internacional.

26. Que el acceso universal a los servicios de salud es un objetivo permanente de los Estados miembros y expresan su satisfacción por los avances de UNASUR para abordar desde una perspectiva integral e innovadora la gestión pública de este aspecto fundamental para el desarrollo humano. En ese sentido, respaldan los consensos alcanzados para desarrollar los proyectos de iniciativas comunes: un “Mapeo de capacidades regionales de producción de medicamentos” y el “Banco de Precios de Medicamentos”, iniciativas destinadas a generar mejores condiciones de acceso universal a la salud y, al mismo tiempo, un uso más eficiente de los recursos públicos.

27. La relevancia de la iniciativa del Consejo de Salud Suramericano dirigida a la atención a las personas con discapacidades, materializada en su VII Reunión Ordinaria que considera la inclusión del tratamiento y atención a las personas con discapacidades en el Plan Quinquenal del Consejo, a través de un Grupo de Trabajo; así como el desarrollo de iniciativas de cooperación en el marco de UNASUR.

28. La importancia de la labor del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS) en la realización de estudios y talleres dirigida a discutir y mejorar los sistemas públicos de salud de la región, formar recursos humanos y divulgar temas importantes de la agenda de salud pública.

29. Que la cooperación Sur-Sur ha adquirido especial importancia y se ha registrado un singular desarrollo en los países miembros de UNASUR en dicha materia, y alientan a las Agencias y entidades nacionales de los Estados Miembros vinculadas a la cooperación internacional, a continuar realizando esfuerzos que coadyuven al desarrollo económico y humano sostenibles, así como a la búsqueda de formas innovadoras para fortalecer sus capacidades.

30. Que la aprobación del Reglamento del Fondo de Iniciativas Comunes permitirá a UNASUR financiar proyectos concretos de cooperación y promoción de la integración elaborados por los Consejos Ministeriales Sectoriales.

31. Su compromiso solidario con Haití y subrayan la significación de la cooperación técnica, en estrecha colaboración con el gobierno y demás instituciones del Estado y la sociedad civil de ese país. Asimismo, expresan su satisfacción al Embajador Rodolfo Mattarollo, Representante Especial de la Secretaría Técnica UNASUR – Haití, y a su equipo por el desempeño de esa Secretaría, cuyo mandato ha sido prorrogado hasta el 31 de marzo de 2013, así como por el Informe presentado al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades desarrolladas, proyectadas y en curso de ejecución.

32. Que la Secretaría General efectúe la armonización de la información sobre la cooperación bilateral y de UNASUR entregada a Haití bajo distintas modalidades, con el fin de poder evaluar el cumplimiento del compromiso asumido por los países miembros en la Declaración de Quito y, en particular, de crear dos fondos de solidaridad con Haití. En base a lo anterior, la Secretaría General presentará al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR propuestas para el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos.

33. Que la actividad turística constituye una significativa contribución a las economías de los países suramericanos a través de la generación de oportunidades de negocios, reducción de la pobreza, la promoción del crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los pueblos. En ese sentido, saludan la voluntad de las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Turismo de los países suramericanos de contar con un espacio de coordinación, cooperación y acción conjunta para el desarrollo de la actividad turística y poner en valor el inmenso potencial turístico de la región suramericana.

34. Que acoge la invitación del Gobierno del Ecuador para que en el primer trimestre del año 2013 se reúnan en Quito las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Turismo de los Países miembros de UNASUR a fin de que adopten un plan de trabajo común y busquen constituir un mecanismo de coordinación permanente.

35. Que la diversidad cultural es un elemento importante en la construcción de la identidad suramericana y, en ese sentido, celebran la aprobación del proyecto de iniciativas comunes “Expreso Sur”, el cual difundirá las distintas expresiones de su patrimonio inmaterial, y apoyan la conformación del “Banco de Contenidos Culturales Audiovisuales” como plataforma de intercambio de las producciones culturales de la región.

36. Su decisión de reforzar los controles sobre el tráfico ilícito de bienes culturales y elaborar programas de acción conjunta a favor de la protección de su herencia.

37. Su respaldo al fortalecimiento y la efectividad del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y destacan la elección de Argentina, Brasil y Venezuela para el período 2013-2015. Asimismo, manifiestan su determinación de consolidar al Consejo como órgano representativo de toda la membresía de las Naciones Unidas y central para la promoción y protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales. De la misma manera, agradecen y destacan la gestión de Uruguay al frente de la Presidencia de este Consejo durante el período 2011-2012.

38. Su satisfacción por la creación del Grupo de Trabajo para estudiar una propuesta para el tratamiento y promoción de los Derechos Humanos en UNASUR.

39. Su compromiso con el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, en este sentido, solicitan al Secretario General de la OEA que convoque durante el primer bimestre del 2013 a una Conferencia de los Estados Parte del Pacto de San José con el objeto de profundizar las discusiones sobre las reformas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en vista de las negociaciones dentro del Consejo Permanente y la Asamblea General Extraordinaria convocada para el mes de marzo de 2013.¹

¹ Nota de Venezuela: “La República Bolivariana de Venezuela hace expresa su reserva sobre el párrafo 39 y reafirma su firme determinación de contribuir al desarrollo de una institucionalidad regional en materia de Derechos Humanos dentro de UNASUR”.

40. Su compromiso con la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En ese sentido, se comprometen a continuar promoviendo el respeto a sus derechos humanos y su plena incorporación en la vida política, social, cultural y económica en Suramérica, como condición necesaria para la superación de las desigualdades y la pobreza. En este contexto, destacan el Convenio suscrito entre la Secretaría General de UNASUR y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres –ONU Mujeres– para recibir el asesoramiento técnico sobre la materia e impulsar la transversalización del enfoque de género. Asimismo, destacan el éxito del Primer Seminario de la Incorporación de la Mujer en la Defensa, en el marco del Consejo de Defensa Suramericano.

41. Que la promoción del desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental, con especial énfasis en la erradicación de la pobreza y la preocupación por los efectos adversos del cambio climático, deben tener un carácter permanente en el proyecto de integración suramericano.

42. Su satisfacción por los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 13 al 22 de junio de 2012, y destacan la adopción del documento final el “Futuro que Queremos”. Reiteran lo expresado en esa ocasión, acogiendo con beneplácito el proceso de negociación en curso de un instrumento a nivel global sobre el mercurio, que permita abordar los riesgos que representa para la salud humana y el medio ambiente, y haciendo un llamado para que las negociaciones concluyan con éxito.

43. Su preocupación por el gran impacto humanitario y las consecuencias económicas y sociales que producen los desastres de origen natural y antrópico que afectan a los países de la región. En tal sentido, se comprometen a continuar desarrollando políticas públicas y estrategias para prevenir, responder y mitigar sus efectos, así como mecanismos de coordinación y cooperación entre los países para ayudar a la

reconstrucción y asistir adecuadamente a las poblaciones afectadas. En este contexto, reconocen los esfuerzos que se vienen desarrollando en los diversos Consejos Ministeriales Sectoriales de la Organización y acogen con beneplácito la convocatoria a la Reunión de Alto Nivel de autoridades vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, dentro del segundo trimestre de 2013, con la finalidad de proponer un mecanismo dentro de UNASUR que aborde de manera permanente e integral esta temática.

44. La importancia de los avances alcanzados en el Consejo de Defensa Suramericano (CDS), en especial, las medidas tangibles de confianza mutua regional, como el primer Registro Suramericano de Gastos de Defensa, a ser publicado conforme a lo establecido en la III Declaración de Lima del CDS, así como el Inventario Militar Suramericano; los programas regionales de formación y capacitación de civiles y militares en defensa, las propuestas de cooperación para hacer frente a los desastres naturales y la promisoría iniciativa aprobada en la IV Reunión Ordinaria del CDS, referida a trabajar la propuesta de creación de una Escuela Suramericana de Defensa.

45. Los avances logrados en el seno del Consejo de Defensa Suramericano para el diseño, desarrollo y producción regional del Avión Militar de Entrenamiento Primario Básico “UNASUR I”, el planeamiento de un Sistema de Aeronaves no Tripulado Suramericano y la concepción de un Sistema de Aeronaves Suramericano de monitoreo de áreas especiales, utilizando los recursos del Centro Gestor y Operacional del Sistema de Protección de la Amazonía (CENSIPAM).

46. Su permanente interés en fortalecer la cooperación contra las amenazas de la Delincuencia Organizada Transnacional en todas sus manifestaciones, así como para enfrentar los retos en materia de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, saludan la creación, en el marco de esta Cumbre, del Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, toman nota de la propuesta de la República de Ecuador sobre la creación de una Corte Penal en el seno de UNASUR.

47. Su satisfacción por la presentación de la señora Alcaldesa de la ciudad de Lima, Susana Villarán de la Puente, ante el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, en relación a la suscripción del Acuerdo de Voluntades “Hacia una Red de Ciudades Suramericanas”, una plataforma de integración que fomente el diálogo entre gobiernos locales.

48. Que la generación del conocimiento y la innovación tecnológica son algunas de las herramientas fundamentales para la mejor inserción de nuestros países en la economía internacional y fuerzas motoras del crecimiento económico con inclusión social. Saludan la adopción del “Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017 de UNASUR” e instruyen que a partir de él, las instancias correspondientes de la Unión, presenten en la siguiente reunión ordinaria de este Consejo, los fundamentos y planes de acción para hacer de ésta la “Década del Gran Salto Suramericano en Ciencia, Tecnología e Innovación”.

49. Expresan su reconocimiento a los distintos Consejos, Grupos de Trabajo, Centros de Estudio, Institutos y demás mecanismos de la Organización por los esfuerzos realizados para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos planteados, a través de la realización de distintas reuniones, preparación de iniciativas, elaboración de planes de acción, entre otros, y por su valiosa contribución para el progreso de la integración del espacio regional suramericano.

* * *

**PRESENTACIÓN DEL AGENTE DEL PERÚ, EMBAJADOR
ALLAN WAGNER TIZÓN, ANTE LA CORTE INTERNACIONAL
DE JUSTICIA AL INICIO DE LOS ALEGATOS DE NUESTRO PAÍS***
(Lunes, 3 de diciembre de 2012)

INTRODUCCIÓN

Señor Presidente, Señores Miembros de la Corte,

1. Es un gran honor presentarme ante la Corte Internacional de Justicia como Agente de la República del Perú en el caso del Diferendo Marítimo entre el Perú y Chile.
2. Este caso es de la mayor importancia para el Gobierno y para el pueblo del Perú. Están en juego los títulos jurídicos fundamentales que el derecho internacional reconoce a un Estado ribereño, como el Perú, sobre las zonas marítimas adyacente a sus costas y la delimitación del límite marítimo con Chile de tal forma que produzca una solución equitativa.
3. Quisiera desde el principio dejar constancia de la admiración que el Perú tiene por la contribución que la Corte ha hecho, y continúa haciendo, para la resolución pacífica de los diferendos y para la consecución de los objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas. La confianza que tiene el Perú en la Corte se demuestra mediante la Declaración de 2003 con la cual aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte. Como Ud., Señor Presidente, señaló cuando se dirigió a la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, “presentar una demanda ante la Corte usualmente contribuye a distender las tensiones entre los Estados, particularmente en aquellas situaciones en las que se disputan reivindicaciones de

* Documento extraído de la página web www.perulahaya.pe (traducción al español no oficial).

soberanía o de zonas marítimas”¹. Ello describe a la perfección el objetivo que persigue el Perú al presentar este caso ante la Corte.

4. En este sentido, también quisiera rendirle un homenaje al Juez José Luis Bustamante y Rivero, ilustre Presidente de mi país y una de las figuras más prominentes de la democracia peruana. Bustamante y Rivero fue juez y Presidente de esta Corte, en la cual jugó un papel importante en contribuir al logro de los objetivos y metas de la Corte. Él también es uno de los padres fundadores de la tesis de las 200 millas marinas, un paso importante en la evolución del nuevo derecho del mar.

Por qué el Perú ha presentado esta Demanda

(i) La ausencia de un Límite Marítimo

5. El caso del Perú ante esta Corte es que el límite marítimo entre el Perú y Chile nunca ha sido delimitado y que, frente a la ausencia de dicha delimitación, corresponde que Su Corte determine dicho límite. Contrario a los argumentos presentados por Chile, no existe ningún tratado ni ningún otro acuerdo que fije el límite marítimo entre el Perú y Chile. De hecho, lo que resulta sorprendente de la argumentación de nuestros oponentes es que Chile no ha demostrado dónde y cuándo se fijó el límite marítimo que asevera fue establecido.
6. Chile afirma en su Dúplica que “las Partes están en desacuerdo acerca del sustento jurídico y naturaleza de una línea limítrofe que ha existido por muchas décadas y ha sido observada en la práctica bilateral de las Partes sin incidentes ni reservas de posición...”

¹ Discurso por Su Excelencia Juez Peter Tomka, Presidente de la Corte Internacional de Justicia en la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, Nueva York, 24 de setiembre 2012. Disponible en: http://www.unrol.org/files/22006_Statement_ICJ.pdf consultado el 30 de noviembre 2012.

(DC. para. 1.2). Esto no es cierto. No hay ningún límite marítimo pre-existente entre las Partes, ni convencional ni resultante de una línea *de facto*, que hubiese fijado dicho límite.

7. Para poder entender por qué el Perú ha planteado este proceso, es necesario comprender el contexto histórico que dio lugar a la presente controversia.
8. En 1947, Chile emitió una declaración y el Perú un Decreto Supremo relativo a la extensión de sus jurisdicciones hasta una distancia de 200 millas de la costa. Estos instrumentos iban en la misma línea de las Proclamaciones de Truman dos años antes, y reflejan el objetivo común de proteger los derechos marítimos de cada uno de los Estados ante el aumento de la caza de ballenas y pesca frente a sus costas. Ninguno de los instrumentos versaba sobre límites laterales de los Estados vecinos. Efectivamente, el Decreto Supremo de 1947 del Perú no dice ni una palabra sobre un límite lateral que siga el paralelo geográfico ni ninguna otra línea.
9. En 1952, el Perú, junto con Chile y Ecuador, suscribieron la Declaración de Santiago. Esta Declaración expresó una política común del Perú, Chile y Ecuador frente a la comunidad internacional con el fin de defender y proteger sus recursos marinos vivos que estaban siendo explotados por grandes flotas balleneras y pesqueras extranjeras. Estos tres Estados, por lo tanto, proclamaron su jurisdicción hasta una distancia mínima de 200 millas marinas de sus costas.
10. Según será explicado por los abogados del Perú, la Declaración de Santiago no tiene nada que ver con los límites laterales. Se refería a la extensión de 200 millas de las zonas marítimas de los tres Estados frente a las prácticas depredadoras de pesca y de caza de ballenas por flotas extranjeras.
11. Sin perjuicio de ello, Chile afirma que, en el punto IV de la Declaración de Santiago, las Partes delimitaron su límite marítimo. Sin embargo, el punto IV sólo se refiere a los derechos marítimos

de las islas. El Punto IV no delimitó los límites marítimos entre el Perú y Chile o entre el Perú y el Ecuador; simplemente señaló que en el caso que existieran islas dentro de las 200 millas marinas de la zona marítima general de otro de los Estados signatarios, la zona marítima de dichas islas se limitaría en función al paralelo geográfico correspondiente al punto final de la frontera terrestre de los dos Estados. Esta situación existe sólo en las inmediaciones del Perú y del Ecuador dada la existencia de islas cerca de sus costas. Y aún con respecto a la situación entre el Perú y el Ecuador, su límite marítimo no fue delimitado por la Declaración de Santiago, la cual sólo estableció un principio general a ser eventualmente aplicado en el caso de las islas; éste se delimitó mediante un acuerdo específico celebrado por un Intercambio de Notas de mayo de 2011.

12. Chile es totalmente consciente que la redacción simple y cotidiana de la Declaración de Santiago no sustenta su pretensión de que las Partes acordaron en esa oportunidad un límite a todo efecto a lo largo de 200 millas. Por lo tanto, ha tratado de reforzar su argumento sobre la existencia de un límite delimitado por la Declaración de Santiago recurriendo a la conducta posterior de las Partes, incluyendo el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954 para la vigilancia de las actividades pesqueras con el fin de evitar fricciones entre sus respectivas comunidades pesqueras y el establecimiento de faros de enfilación en 1968-1969 para proporcionar orientación a los pescadores artesanales cerca de la costa. Pero esta línea de razonamiento no refleja los hechos reales. En estos casos, las Partes adoptaron arreglos prácticos de naturaleza provisional para fines específicos en las áreas de mar adyacentes a sus costas.
13. Posteriormente, durante la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, el Perú jugó un papel activo particularmente en las Negociaciones del Grupo No. 7, encargado de elaborar las reglas de delimitación marítima. La posición del Perú entonces, como sigue siéndolo hoy, era que el fin básico de la delimitación es

alcanzar una solución equitativa y que la equidistancia constituye la regla general de la delimitación marítima salvo que existan circunstancias especiales que justifiquen un límite diferente.

14. La Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 reconoció que los títulos marítimos de los Estados ribereños se extienden hasta una distancia de 200 millas marinas desde sus líneas de base y, por lo tanto, confirmó las reivindicaciones del Perú y de Chile de su jurisdicción hasta esos límites formuladas anteriormente. Además, reforzó el principio que el fin último de la delimitación marítima es lograr una solución equitativa.

(ii) Intentos infructuosos para la negociación de un límite

15. Es a la luz de esta situación que, poco después de la adopción de la Convención, el Perú pide a Chile iniciar negociaciones con el fin de establecer, mediante acuerdo, el límite marítimo entre ellos. El distinguido Embajador peruano, Juan Miguel Bákula, en su calidad de enviado especial, realizó una presentación oficial sobre este tema en 1986 al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, según lo señalado en el Memorándum preparado por él a solicitud del Ministro chileno. La reacción de Chile fue que estudiaría el tema y volvería sobre el particular oportunamente.
16. Lamentablemente, Chile posteriormente no dio indicación alguna de que estuviera estudiando el tema o listo para conversar sobre el mismo con el Perú. Más bien, a partir de la década de 1990, Chile empezó a tomar una serie de pasos unilaterales para crear la impresión de que ya existía un límite marítimo con el Perú a pesar de la ausencia total de un acuerdo en ese sentido.
17. Por ejemplo, Chile empezó por primera vez a publicar mapas en los cuales pretende mostrar un límite marítimo con el Perú, a pesar de que Chile no había publicado tales mapas durante los 40 años posteriores a la firma de la Declaración de Santiago. Y, en el 2000, Chile depositó cartas náuticas en las Naciones Unidas en las cuales

pretendía graficar un límite que pasa por el paralelo de latitud 18°21'S. El Perú se vio obligado a protestar frente a estas actividades y a enfatizar que nunca había firmado tratado de delimitación marítima alguno con Chile.

18. En el 2004, el Perú nuevamente propone formalmente iniciar negociaciones bilaterales para determinar el límite marítimo. Sin embargo, Chile rechazó esta iniciativa, sosteniendo que ya se había establecido un límite marítimo. En vista del impase que surgió, los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países firmaron un Comunicado Conjunto el 4 de noviembre de 2004, en el cual plasmaron el hecho de que ambos Estados tienen diferentes posiciones sobre la cuestión jurídica de la delimitación marítima entre ellos. Posteriores intercambios diplomáticos entre las Partes en el 2005 dejaron en claro que Chile no tenía interés en negociar la delimitación de un límite marítimo a todo efecto con el Perú.
19. Fueron estas circunstancias las que llevaron al Perú a presentar esta Demanda ante la Corte. El Perú es un firme creyente del principio plasmado en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas según el cual las controversias deben ser resueltas por medios pacíficos, incluyendo el arreglo judicial cuando las negociaciones no logran llegar a una solución. El Perú, por lo tanto, presentó esta Demanda al amparo del Artículo XXXI del Pacto de Bogotá, del cual tanto el Perú como Chile son partes, con el fin de establecer el límite marítimo equitativo entre ellos.

Los alegatos del Perú

20. En este caso, Señor Presidente, el Perú solicita a la Corte realizar dos cosas: primera, la delimitación de las respectivas zonas marítimas entre las Partes sobre la base de los principios y reglas del derecho internacional articulados por esta Corte, empezando en el punto conocido como “Punto Concordia” donde la frontera terrestre llega al mar; segunda, la declaración de que el Perú tiene

derecho a ejercer los títulos de soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el área ubicada dentro de las 200 millas marinas de sus líneas de base, pero más allá de las 200 millas de las líneas de base chilenas. Ello es lo que el Perú ha denominado el “Triángulo Exterior” en sus alegatos.

(i) **El Límite Marítimo y su Punto de Inicio**

21. En relación con la delimitación del límite marítimo, cae por su propio peso que dicho límite debe comenzar en el término donde llega al mar la frontera terrestre de las Partes –un límite que las Partes concuerdan ha sido íntegramente delimitado en virtud del Tratado de Lima de 1929. Este es el Punto Concordia al cual me he referido.
22. El Perú se alarmó al ver que Chile en su Contramemoria asumiera la posición de que el término de la frontera terrestre no está ubicado en la orilla del mar en el Punto Concordia, sino, más bien, en tierra, en el primer hito que se colocó según la demarcación de la frontera terrestre en 1930. Hemos demostrado en nuestra Réplica que el argumento chileno es insostenible; está en franca contradicción con lo acordado por las Partes en el Tratado de 1929.
23. En su Dúplica, Chile se vio, por lo tanto, obligado a desistirse de esta posición. Sin embargo, sigue sosteniendo que existe un límite marítimo a lo largo del paralelo geográfico que pasa por el primer hito y que la distancia entre este hito y el Punto Concordia es insignificante. Este argumento es indignante y contrario al Tratado de Lima de 1929.
24. El Perú nunca acordó su límite marítimo con Chile, ni en la Declaración de Santiago de 1952 ni de algún otro modo. Y ciertamente, el Perú nunca ha acordado un límite marítimo a lo largo de un paralelo geográfico o un límite que parta de la costa al norte del término de la frontera terrestre que se encuentra en el Punto Concordia, en territorio que está íntegramente bajo soberanía exclusiva del Perú. Sin embargo, esa es la esencia de la posición chilena.

(ii) **Los derechos del Perú sobre el “Triángulo Exterior”**

25. En cuanto al “Triángulo Exterior”, el simple hecho es que se trata de un área marítima que se encuentra dentro de las 200 millas marinas de la costa peruana pero más allá de las 200 millas marinas de la costa chilena. Es imposible imaginarse cómo Chile puede cuestionar los derechos soberanos del Perú sobre esta área. El moderno derecho del mar reconoce que todo Estado ribereño tiene derecho a ejercer derechos de soberanía y jurisdicción sobre las áreas marítimas adyacentes a sus costas hasta una distancia de 200 millas marinas. Nada de lo que pueda aseverar Chile en contra puede negar los derechos que le corresponden al Perú.

El respeto del Perú al Derecho Internacional

26. Señor Presidente, en nombre del Gobierno del Perú, deseo formalmente dejar constancia del compromiso del Perú con el moderno derecho del mar reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La Constitución peruana de 1993, su legislación interna y la práctica del Perú se encuentran en total conformidad con el derecho del mar contemporáneo. El término “dominio marítimo” que utiliza nuestra Constitución se aplica de manera coherente con las zonas marítimas establecidas en la Convención de 1982; la Constitución se refiere expresamente a la libertad de comunicación internacional.
27. En síntesis, el Perú acepta y aplica las normas del derecho internacional consuetudinario del mar tal como se encuentran plasmadas en la Convención.
28. El hecho concreto es que el Perú no pide nada más que aquello que le corresponde a un Estado ribereño en aplicación del derecho internacional. Si bien el Perú aún no es Parte de la Convención del Derecho del Mar de 1982, tanto su Constitución, su legislación interna y su práctica, son consistentes con los principios y normas

plasmados en la Convención, incluyendo el objetivo general de la delimitación marítima, que es alcanzar una solución equitativa.

29. Contrario a las pretensiones chilenas, el Perú no está violando el principio de *pacta sunt servanda* o de estabilidad de las fronteras. El Perú rechaza tajantemente esta imputación hecha por Chile. Nunca se ha celebrado acuerdo de delimitación marítima alguno entre las Partes. A lo largo de su historia, el Perú siempre ha estado comprometido con la paz y la observancia del derecho internacional.
30. La promoción de la integración regional ha sido consistentemente uno de los objetivos principales de la política exterior del Perú para contribuir al bienestar, a la unidad y a la cooperación entre las Repúblicas americanas.
31. También quisiera recalcar que las relaciones bilaterales entre el Perú y Chile son buenas. Existe un creciente flujo comercial y de inversiones entre ambos países. Miles de peruanos se han establecido en Chile y miles de chilenos cruzan la frontera todos los días para adquirir bienes y servicios en el Perú. Ambos países participan juntos activamente en todos los procesos de integración y cooperación regional en América Latina.
32. El Perú confía que la decisión de esta distinguida Corte resolverá el último tema limítrofe entre el Perú y Chile, permitiendo así que los dos países gocen de un futuro común de paz y de bienestar para nuestros pueblos.

La Estructura de los Alegatos Orales del Perú

Señor Presidente, Señores Miembros de la Corte,

33. Los alegatos orales del Perú en esta primera ronda están organizados de la siguiente forma:

Esta tarde,

- El Profesor Alain Pellet iniciará presentando una visión general del caso peruano.
- Lo seguirá el Señor Rodman Bundy, quien explicará la posición peruana sobre el curso del límite marítimo que conduce a una solución equitativa del presente caso. Esta es la línea que nosotros le pedimos a la Corte que determine.
- Luego, se explicará por qué la afirmación chilena de que ya existe un límite marítimo entre las partes no tiene fundamento ni en los hechos ni en el derecho, y también se explicará la naturaleza absolutamente inequitativa que Chile reclama.
- El Profesor Tullio Treves empezará colocando en perspectiva los instrumentos de Chile y de Perú de 1947 y la Declaración de Santiago de 1952, a la luz del derecho del mar vigente en la época.
- Sir Michael Wood, luego, tratará sobre la forma como Chile se vale de los instrumentos y eventos previos a la Declaración de Santiago.

Estos alegatos continuarán mañana. Finalmente, trataremos dos materias distintas e importantes tratadas en los alegatos escritos de Chile: el punto de inicio de la delimitación marítima y el “triángulo externo”.

34. Señor Presidente, señores Miembros de la Corte, con ello concluyo mi intervención, y, respetuosamente le pido, Señor Presidente, que se llame al Profesor Alain Pellet al estrado.

Gracias por su atención.

* * *

**INTERVENCIÓN DEL AGENTE DEL PERÚ, EMBAJADOR
ALLAN WAGNER TIZÓN, ANTE LA CORTE INTERNACIONAL
DE JUSTICIA AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN DE
LOS ALEGATOS DE NUESTRO PAÍS***

(Fuente: TV Perú, martes 11 de diciembre de 2012)

Señor Presidente, Miembros de la Corte,

1. Como lo mencioné en mi alocución inicial, este caso reviste la mayor importancia para el Gobierno y el pueblo del Perú. Están en juego los derechos jurídicos fundamentales que el derecho internacional reconoce a un Estado costero como es el Perú, respecto de las zonas marítimas fuera de sus costas, así como la delimitación de su frontera marítima con Chile de modo que produzca una solución equitativa.

2. El Profesor Pellet ha resumido los principales aspectos de nuestro caso. Por mi parte, en mi calidad de Agente del Perú, quiero señalar algunos asuntos más generales.

3. El Profesor Pellet indicó en sus alegatos que este caso puede ser visto como una controversia técnica entre las partes que conlleva aspectos complicados del derecho de los tratados –y ésta es la afirmación de Chile–, o puede ser vista como un caso bastante sencillo de delimitación marítima, en el que se les pide encontrar una solución equitativa, que es el propósito de cualquier delimitación. Esto es efectivamente lo que nosotros pedimos. Pero más allá de estos aspectos técnicos, hay antecedentes políticos y se encuentran en juego importantes asuntos políticos. En ese sentido deseo resaltar cinco asuntos principales.

4. En primer lugar, durante sus presentaciones los letrados de Chile han procurado minimizar la importancia de la diferencia entre las partes

* Documento extraído de la página web www.perulahaya.pe (traducción al español no oficial).

respecto al punto de partida para una delimitación marítima. Han llegado al extremo de sugerir la exagerada solución que consistiría en disociar el punto de partida para la delimitación marítima del punto final de la frontera terrestre. Esto supone una retirada de la posición previa e insostenible respecto del punto de Concordia –que es sin duda el punto final de la frontera terrestre y que es también, necesariamente, el punto de partida para la delimitación marítima.

5. En segundo lugar, Chile también afirmó durante su primera ronda de alegatos que los supuestos beneficios obtenidos por el Perú de la Declaración de 1952, deberían impedirle solicitar una interpretación apropiada del texto de la Declaración y su parte legítima de la zona de doscientas millas marinas proclamada por los tres signatarios y hoy en día aceptada en el derecho internacional general. Sí, los recursos del subsuelo y de la columna de agua de la zona situada a lo largo de las costas de Chile y del Perú son, efectivamente, ricos y el Perú se ha beneficiado de ellos; y también lo ha hecho Chile. Sin embargo, la diferencia estriba en que Chile quiere adjudicarse la mayor parte de dichos recursos, en contradicción con las normas ahora establecidas del derecho del mar y privando a las provincias meridionales del Perú de los recursos a los que tienen derecho.

6. Un tercer punto que deseo plantear está relacionado al silencio que la parte chilena le atribuye al Perú. Observemos los acontecimientos. En 1985 el nuevo Gobierno del Perú invitó a Chile a retomar las negociaciones para la implementación de las disposiciones del Tratado de Lima de 1929 que se encontraban pendientes. En el marco de dichas negociaciones se llevó a cabo una reunión ministerial en Santiago en 1986, y el Perú consideró apropiado, en el contexto de las relaciones entre los dos países, dejar constancia de la necesidad de establecer la delimitación marítima entre ellos mediante acuerdo. Esto dio lugar a la presentación oficial realizada por el Embajador Juan Miguel Bákula sobre este asunto al Canciller de Chile, que fuera recogida en su Memorándum, frente a lo cual Chile contestó diciendo que estudiaría el asunto y respondería en su debido momento.

- Las negociaciones sobre los asuntos pendientes del Tratado de Lima de 1929 fueron interrumpidas, y en 1991, con los nuevos gobiernos del Perú y de Chile, se reanudaron las negociaciones. Como resultado de ello, en 1993 se firmaron las Convenciones de Lima, pero el Congreso peruano no las aprobó.
- En 1995 tuvo lugar un conflicto armado entre el Perú y Ecuador. Los países garantes del Protocolo del Río de Janeiro de 1942 entre el Perú y el Ecuador, —es decir, Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos—, participaron activamente con miras al cese de las hostilidades y patrocinaron un largo proceso de negociaciones para alcanzar la paz. Chile desempeñó un papel importante en este proceso.
- En 1998 el Perú y el Ecuador firmaron el Acta Presidencial de Brasilia, y todos los desacuerdos en cuanto a las fronteras terrestres de estos dos países quedaron resueltos. El Acta Presidencial de Brasilia ha permitido al Perú y al Ecuador alcanzar un alto nivel de entendimiento y de integración nunca antes logrado.
- En 1999 el Perú pudo finalmente abordar de nuevo con Chile las cláusulas pendientes del Tratado de Lima de 1929, que fueron resueltas por medio de un Acta de Ejecución.
- A partir del año 2000 tuvieron lugar una serie de eventos en las relaciones entre el Perú y Chile que pusieron el tema de la delimitación de la frontera marítima nuevamente en agenda y que finalmente nos han llevado ante la Corte. La historia muestra que el Perú no ha guardado silencio por falta de interés. Ha actuado de la misma manera que cualquier Estado que establece prioridades para el tratamiento de asuntos sensibles de su política exterior.

7. Ya que he mencionado al Ecuador, permítame, señor Presidente, añadir algo, y éste es mi cuarto punto. Durante su presentación de la

semana pasada, Chile intentó introducir dudas respecto de la conducta del Ecuador con relación a este caso. Nuestro punto de vista es diferente: de hecho, todo Estado tiene el derecho legítimo de proteger sus propios intereses. En relación con el fondo de este asunto, el Perú y el Ecuador decidieron concluir un acuerdo para establecer el límite marítimo entre los dos países, lo que fue efectuado mediante el intercambio de Notas del 2 de mayo de 2011. Este acuerdo refleja una solución equitativa con arreglo al derecho internacional en beneficio de ambos países.

8. Mi última observación de fondo es más general, señor Presidente. Como signatario de la Declaración de Santiago del 18 de agosto de 1952, el Perú se enorgullece del impacto crucial y muy positivo que dicho instrumento ha tenido en la evolución del derecho del mar, pero huelga decir que cuando los representantes del Perú lo firmaron no tenían la menor intención —y no estaban preparados para ello— de firmar un tratado de delimitación marítima con los dos países vecinos. Los Estados signatarios estaban definiendo “una norma de su política internacional marítima”, de cara al resto del mundo. Con la aceptación en el derecho internacional positivo de los derechos soberanos, inherentes y exclusivos respecto de la plataforma continental, y del derecho a una zona económica exclusiva de doscientas millas, llegó el momento de adaptar la legislación nacional y la práctica de los tres signatarios a esa nueva situación y de acordar los límites precisos de sus respectivos dominios marítimos, de conformidad con el moderno derecho del mar.

9. Esto es lo que el Perú y el Ecuador hicieron tras un largo proceso de negociaciones que empezó en junio de 2010 y terminó en mayo de 2011. En vista de que Chile se negó a entrar en negociaciones, el Perú tuvo que plantear este asunto ante ustedes, distinguidos Miembros de la Corte. El Perú espera confiado su fallo, por el que ustedes definirán, de conformidad con los requisitos de las normas establecidas del derecho internacional, un límite marítimo con el fin de alcanzar una solución equitativa. De ese modo, pondrán término al único asunto de límites que ensombrece las muy buenas relaciones existentes entre el Perú y Chile.

10. Por último, señor Presidente, quisiera reiterar en nombre de mi Gobierno el compromiso del Perú para con el moderno derecho del mar, tal como se encuentra reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La Constitución del Perú de 1993, su legislación interna y la práctica del Perú están en total conformidad con el derecho del mar contemporáneo. La Constitución hace referencia expresa a la libertad de comunicación internacional. A pesar de que algunos de los abogados de Chile han dicho en el transcurso de los alegatos orales, el término dominio marítimo, empleado en nuestra Constitución, se aplica de manera consistente con las zonas marítimas establecidas en la Convención del Mar de 1982. En resumen, el Perú acepta y aplica las normas del derecho internacional del mar consuetudinario, tal como se encuentran reflejadas en la Convención.

11. Antes de leer la solicitud final del Perú, permítame, señor Presidente, manifestar nuestro sincero agradecimiento a usted y a los Miembros de la Corte, quienes nos han escuchado pacientemente durante estos largos pero necesarios alegatos. Vaya también nuestro agradecimiento al Secretario de la Corte, el señor Couvreur y su muy eficiente y amable equipo, y en particular a los intérpretes –en los tres idiomas, incluido el español por primera vez–, a los que agradecemos sinceramente por su magnífico trabajo. Permítame también expresar nuestro profundo agradecimiento a todo el equipo peruano: nuestros asesores jurídicos extranjeros, quienes han actuado con talento y dedicación para defender los mejores intereses de mi país, pero también a todos mis colegas y colaboradores que han actuado con tanta eficiencia para el buen orden y éxito de nuestras presentaciones. Y, finalmente, también quisiera transmitir a nuestros amigos de la otra parte nuestro agradecimiento por su profesional aproximación al desarrollo de este caso y por la atmósfera cordial en estas audiencias, lo que es acorde con los sentimientos de amistad entre nuestros pueblos.

12. De conformidad con el artículo 60, párrafo dos del Reglamento de la Corte, ahora daré lectura a la solicitud final de la República del Perú:

Por las razones expuestas en la Memoria y Réplica del Perú, y durante las Audiencias Orales, la República del Perú pide a la Corte que resuelva y declare que:

- (1) La delimitación entre las respectivas zonas marítimas entre la República del Perú y la República de Chile, es una línea que empieza en “Punto Concordia” (definido como la intersección con la línea de baja marea de un arco de 10 kilómetros de radio, con centro en el primer puente sobre el Río Lluta de la línea férrea Arica – La Paz) y es equidistante de las líneas de base de ambas Partes, hasta un punto situado a una distancia de 200 millas marinas a partir de dichas líneas de base; y
- (2) Más allá del punto donde termina la frontera común, el Perú posee título para ejercer derechos soberanos exclusivos sobre el área marítima que se encuentra a una distancia de 200 millas marinas desde sus líneas de base.

Se entrega una copia escrita de esta solicitud al Secretario y a nuestros colegas de Chile. Le doy las gracias, señor Presidente.

* * *

NOTICIA

**MINISTRO DE DEFENSA CONDECORÓ A LOS HISTORIADORES
JOSÉ DE LA PUENTE CANDAMO Y ARMANDO NIETO VÉLEZ
POR CONTRIBUIR AL PROGRESO DE LA MARINA***

(Lima, 25 de octubre de 2012)

El Ministro de Defensa, Pedro Cateriano Bellido, condecoró hoy con la “Orden de la Cruz Peruana al Mérito Naval” al historiador José Agustín de la Puente Candamo y al Reverendo Padre Armando Nieto Vélez S.J., por su contribución al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

El titular del sector, acompañado del Comandante General de la Marina, Almirante Carlos Tejada, presidió esta ceremonia que se realizó en la Comandancia General de la Marina, ubicada en La Perla, Callao.

En el mes que se conmemora al Gran Almirante Miguel Grau Seminario, al historiador José Agustín de la Puente Candamo se le entregó esta distinción en el Grado de “*Gran Cruz-Distintivo Blanco*” por su aporte a la Marina de Guerra del Perú, a través de valiosos estudios e investigaciones históricas, en especial sobre nuestro héroe Miguel Grau.

El Reverendo Padre Armando Nieto Vélez S.J. recibió esta condecoración en el Grado de “Gran Oficial-Distintivo Blanco” por estrechar los vínculos de amistad y cooperación con la Armada Peruana.

El ministro de Defensa, Pedro Cateriano Bellido impuso esta condecoración a ambas personalidades y formuló votos para que lleven este distintivo con orgullo por el gesto que simboliza para la Nación.

Por su parte, el Comandante General de la Marina, Almirante Carlos Tejada, destacó las cualidades personales y profesionales de José de la Puente Candamo y Armando Nieto Vélez S.J.

* Noticia extraída de la página web del Ministerio de Defensa: http://www.mindef.gob.pe/vernoticias.php?id_note=423&sw4_dc=dt012305

Recordó, en ese sentido, que por ello ambos personajes integran la campaña “Somos Grau, seámoslo siempre”, cruzada que busca incentivar los valores cívicos y morales que caracterizaron al Almirante Miguel Grau Seminario.

* * *

DONACIÓN

**DONACIÓN DEL DOCTOR AUGUSTO HERNÁNDEZ CAMPOS,
DE LIBROS DE SU AUTORÍA, A FAVOR DE LA BIBLIOTECA DE
LA SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL**

- *El Principio de Solución Pacífica de Controversias Internacionales: su aplicación a los conflictos internos.*
Lima 2012, p. 223. (2 ejemplares).
- *La Corte Penal Internacional: hacia una definición del crimen de agresión en el Estatuto de la Corte.*
Lima 2012, p. 218. (1 ejemplar).

* * *

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

Hampe Martínez, Teodoro. *Luis Bedoya Reyes. Gradualidad en el cambio. Textos esenciales.* Recopilación de textos y estudio biográfico. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2012. 695 pág. más galería de imágenes. ISBN: 978-612-4075-36-0

El excelente trabajo hecho por el destacado historiador Teodoro Hampe Martínez ha permitido sistematizar y organizar el pensamiento de Luis Bedoya Reyes en sus dos facetas principales: como político y como jurista. La compilación no es una autobiografía, en el estricto sentido del término, sino una colección de textos que ayudan al lector a conocer mejor su vida, su obra y el pensamiento del máximo representante del socialcristianismo en la historia de la política peruana.

El libro incluye discursos, cartas y exposiciones ofrecidos por Luis Bedoya a lo largo de su extensa trayectoria, así como textos ideológicos y entrevistas en que su pensamiento cobra nuevas precisiones. Además, incluye gran acopio de fuentes documentales, entre las que se encuentran diplomas de su formación secundaria en el colegio nacional Nuestra Señora de Guadalupe, registros de notas y graduaciones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cartas de personajes de la política peruana y latinoamericana, y una gran variedad de testimonios gráficos de la vida familiar y pública de Bedoya Reyes. Teodoro Hampe ha tenido el tino de incorporarlos a la luz de que la persona que revelan resulta, como se verá en el libro, tanto o más importante que el político a la hora de decisiones trascendentales en el ámbito del destino nacional.

Luis Bedoya pertenece a esa clase de políticos experimentados que han tenido la oportunidad de poner en práctica el ideario político que defienden. Por casi medio siglo ha realizado múltiples esfuerzos para otorgar al socialcristianismo una base doctrinaria sólida. Su relación con la doctrina social de la Iglesia empezó desde su niñez cuando estudiaba las encíclicas en el Centro Católico de Miraflores. En sus años universitarios, fue nombrado delegado peruano al Congreso Mundial de Estudiantes de Pax Romana realizado en los Estados Unidos en 1939. Durante su juventud fue un activo militante de Acción Católica y colaboró con el gobierno de José Luis Bustamante y Rivero. En 1956 colaboró con

Héctor Cornejo Chávez, Ernesto Alayza Grundy, Mario Polar Ugarteche, y otras personalidades del movimiento socialcristiano peruano, en la fundación del Partido Demócrata Cristiano, como una verdadera alternativa entre el marxismo-leninismo y el liberalismo clásico. Las acentuadas diferencias al interior del partido, llevaron a Bedoya a liderar la creación de uno nuevo que se oponía a comprometer el orden constitucional en aras del desarrollo nacional. Desde ese entonces, el Partido Popular Cristiano (PPC) ha conseguido edificar una organización partidaria que le ha permitido sobrevivir los cambios de gobierno y las tumultuosas etapas de la política peruana del siglo XX. La tarea no fue nada fácil: primero, convertirlo en un partido de masas y, después, insertarlo en la contienda real por el poder, con toda la flexibilidad que ello requiere. El partido que Bedoya fundó y lideró por más de tres décadas, no adquirió tintes caudillistas ni personalistas. Este hecho es muy significativo en un sistema de partidos como lo es el peruano, pues parafraseando a Sir Winston Churchill “la falla de nuestra época consiste en que sus hombres no quieren ser útiles sino importantes”.

Dos de los ejes del Partido Popular Cristiano son la defensa moral de la libertad individual y la defensa irrestricta del Estado de Derecho. Esta ideología política, de rechazo a la usurpación de poder y de defensa de los derechos ciudadanos, estuvo acompañada de hechos concretos. Durante su gestión como Alcalde exitoso de Lima puso el pabellón a media asta en señal de duelo cuando Fernando Belaunde fue derrocado y se granjeó la ojeriza del gobierno militar.

Restaurada la democracia, no aceptó la oferta de presidir la Asamblea Constituyente 1978-1979, en la que tuvo un papel muy influyente, para que tal honor lo asumiera el líder aprista Víctor Raúl Haya de la Torre, a quien la izquierda rechazaba. Comprometió su apoyo al segundo gobierno de Belaunde, a sabiendas del costo político en juego. En 1987, cuando el presidente Alan García intentó estatizar la banca, Bedoya fue uno de los primeros en salir a protestar. Consciente de la dramática situación económica y social en la que se hallaba el país en 1990, no escatimó su respaldo a Vargas Llosa, aunque ello significó relegar definitivamente sus aspiraciones presidenciales.

Ya con Fujimori en el poder, se mantuvo en el flanco opositor a pesar de las coincidencias en materia económica y apoyó en 1998 los esfuerzos de su partido por someter su segunda reelección a referéndum. En el año 2000, brindó su apoyo a la “marcha de los cuatro suyos” que lideró Alejandro Toledo para defender la democracia, ratificando que Bedoya, es uno de los pocos demócratas, a carta cabal, que tiene el Perú.


Merece destacarse otra de las improntas que le es peculiar al pensamiento de Bedoya: la gradualidad. En efecto, la gradualidad, para el fundador del PPC, representa un principio según el cual se ordenan las aspiraciones de desarrollo y bienestar común, en la medida que los reconoce posibles sólo mientras sigan un patrón de pasos escalonados y avances progresivos.

De haber prevalecido el sistema democrático que se vio abruptamente interrumpido por el golpe militar de 1968, Bedoya estaba llamado a competir en los comicios de 1969; y, es de dominio público que habría llegado a ser elegido como Presidente de la República. En cambio ha legado a la vida política nacional un partido organizado y con cuadros competentes que contribuyen al desarrollo nacional. Más aún, en un país sin instituciones sólidas y por ende sin partidos estructurados, el suyo, el Partido Popular Cristiano (PPC) es una elaborada expresión de la doctrina demócrata cristiana, la misma que ha presidido (ODCA) a nivel continental.

El laborioso trabajo realizado por el acucioso historiador Teodoro Hampe nos brinda una obra seria y documentada que leerán y consultarán con interés tanto los que conocen al legendario Dr. Luis Bedoya Reyes, como las nuevas generaciones que lo descubrirán y hallarán un modelo humano de líder democrático que ha dado lo mejor de sí, con desprendimiento y visión de futuro, al servicio de nuestra patria.

Óscar Maúrtua de Romaña

* * *

Revista Peruana de Derecho Internacional, Tomo LXII, N° 147,
se terminó de imprimir el de 31 de enero de 2013,
por  EDICIONES MISKY, teléfono 999-604-849
E-mail: edicionesmisky@hotmail.com
freddygalvezr@hotmail.com
RUC N° 10067457876